

LEGADO Y CONTRIBUCIÓN DEL PENSAMIENTO CARARE A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN COLOMBIA

JOHANNA AMAYA PANCHE

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES
INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C.
2012**

LEGADO Y CONTRIBUCIÓN DEL PENSAMIENTO CARARE A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN COLOMBIA

JOHANNA AMAYA PANCHE

Tesis para optar por el título de Magister en Estudios Latinoamericanos

Director

PEDRO ENRIQUE VALENZUELA GRUESSO

PhD en Estudios de la Paz

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES
INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C.
2012**

Presidente del Jurado

Agradecimientos

En la memoria de la abuela Salomé, de los ancestros Carare y su legado de paz.

Agradezco a:

La Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC) por ser ejemplo de vida en paz.

La Comunidad de Paz Carare y a la Fundación Carare por la enseñanza de la vivencia de la paz desde sí mismo para la mediación cultural.

Al Taita Orlando Gaitán por su palabra y guía que se hacen tiempo y vida en estas letras.

Pedro Valenzuela por su amplia capacidad de comprensión, apoyo y orientación desde la tranquilidad.

La directora de la Maestría y a todos sus profesores por compartir su conocimiento y hacer vida sus enseñanzas.

Mi hermana por su apoyo.

Mi familia y a los que vienen por asemillar la vida.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	17
CAPÍTULO I: CAMINO AL ORIGEN: LA SEMILLA DE LOS CARARE	25
1.1 ¿DE DÓNDE VIENEN LOS CARARE?	27
1.2 ¿QUIÉNES FUERON LOS CARARE?	29
1.3 EXTERMINIO DE LOS CARARE COMO COMUNIDAD	33
CAPÍTULO II: VIOLENCIA Y NO-VIOLENCIA: LA EXPERIENCIA DE PAZ DE LA ATCC	38
2.1 CARACTERIZACIÓN DE LA ATCC	40
2.2. LOS CONCEPTOS DE JUSTICIA, PAZ Y PERDÓN EN LA ATCC	57
2.2.1. El concepto de paz	58
2.2.2. El concepto de justicia.....	61
2.2.3. El concepto de perdón	63
CAPÍTULO III: HACIA EL SENDERO DE LA ETERNIDAD: COMUNIDAD DE PAZ CARARE	66
3.1. JUSTICIA, PAZ Y PERDÓN	70
3.1.1. La Ruta del Conflicto	72
3.1.2. La ruta del duelo.....	77
3.1.3. Mecanismos de Justicia	83
3.1.5. El concepto de perdón	94
CAPÍTULO IV: JUSTICIA TRANSICIONAL Y ELEMENTOS JURÍDICOS EN COLOMBIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ	100

4.1. LA JUSTICIA TRANSICIONAL	100
4.2. JUSTICIA, PAZ Y PERDÓN EN COLOMBIA	104
4.2.1. Ley de Justicia y Paz: Ley 975 de 2005	104
4.2.2. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras	108
CONCLUSIONES.....	114
BIBLIOGRAFÍA.....	128

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Fragmento de un mapa de la jurisdicción de la ciudad de San Juan de Girón en 1790, en el cual se pueden leer las fresas “Tierras Incultas” y “Montañas Intransitables”, que indican a la región del Carare – Opón. A.G.N. Mapoteca: 6, Número 71, Boyacá (Vol. – 255).	135
Figura 2. Detalle del Fragmento de un mapa de la jurisdicción de la ciudad de San Juan de Girón en 1790. en el cual se pueden leer las fresas “Tierras Incultas” y “Montañas Intransitables”, que indican a la región del Carare – Opón. A.G.N. Mapoteca: 6, Número 71, Boyacá (Vol. – 255).....	136
Figura 3. Mapa ubicación de la ATCC en Colombia	136
Figura 4. Mapa con las zonas de influencia de la ATCC	137
Figura 5. Mapa de localización de los municipios de influencia de la ATCC.....	137
Figura 6. Manifestación en el cuerpo humano de la ruta del conflicto..... ¡Error! Marcador no definido.	
Figura 7. Ruta de sanación identificando el origen del conflicto	78
Figura 8. Ruta a seguir en el conflicto para encontrar el origen	78
Figura 9. Representación de los duelos presentes a lo largo de la vida.....	81

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo de grado es analizar el legado y contribución del pensamiento Carare a la construcción de paz en Colombia a partir de la sistematización de los aportes de este pensamiento sobre justicia ancestral, en relación con la construcción de paz y perdón en Colombia, a partir del contraste de los conceptos de justicia, paz y perdón de las comunidades de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare-ATCC y la Comunidad de Paz Carare, y su relación con los conceptos jurídicos sobre construcción de paz en Colombia y el concepto de justicia transicional a nivel internacional. Para este fin, se definen como objetivos específicos primero: establecer los fundamentos del pensamiento Carare en relación con la justicia, la paz y el perdón; segundo: analizar las categorías de justicia, paz y perdón en el pensamiento Carare: casos ATCC y Comunidad de Paz Carare, tercero: analizar y contrastar los conceptos de justicia, paz y perdón en Colombia a la luz de lo establecido en la Ley de Justicia y Paz: Ley 975 de 2005 y la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y cuarto: reconocer y sistematizar las nociones propias del pensamiento Carare sobre justicia, perdón y paz.

Aunque la comunidad indígena Carare se considera extinta oficialmente por los anales de la Historia oficialmente desde 1922¹, las experiencias de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare y la Comunidad de Paz Carare son una muestra viva del pensamiento de la cultura Carare contemporánea. La ATCC ha sido ampliamente estudiada, más no se le ha abordado desde sus orígenes en relación con los ancestros del territorio Carare², este trabajo lo hace desde la construcción de

¹ Según el informe presentado por la Gobernación de Santander durante este año, debido a la promulgación en el Senado de las leyes 110 de 1912 y 71 de 1917.

² La ATCC ha sido caracterizada y analizada desde diferentes perspectivas; Alejandro Sanz lo ha hecho desde una perspectiva “espiritual” que da cuenta de los aprendizajes colectivos de la experiencia a partir de las lecciones para la construcción de paz en el individuo (Sanz:1998), por su

su pensamiento de paz, justicia y perdón a partir de este legado que habita en el territorio, del pensamiento de paz que habita en él. Por su parte, la comunidad de Paz Carare no se ha investigado recientemente desde una perspectiva académica, en este trabajo se comprende cómo esta última se desprende de la experiencia de la ATCC y se profundiza en sus fundamentos, guiada desde el pensamiento ancestral Carare que la ATCC ha practicado, tal vez de manera inconsciente. Esta experiencia es muestra en la práctica de una modalidad de justicia propia, que se fundamenta en la Ley de Origen: “basada en lo natural y no en lo particular o en la conveniencia”³³.

En suma, ambas experiencias no se han abordado como unidad; este estudio analiza ambas experiencias como una unidad que conforma el pensamiento Carare de paz, en clave de las relaciones que se establecen entre los conceptos de justicia, paz y perdón definidos dentro de los fundamentos de este pensamiento.

Actualmente en Colombia, tras la implementación de la Ley de Justicia y Paz: Ley 975 de 2005, el debate sobre la implementación de justicia alternativa y transicional, que conduzcan a la paz, el perdón y la reconciliación nacionales ha tomado relevancia, en tanto que se discute hasta dónde -en medio de una situación de conflicto armado que continúa, resulta pertinente aplicar un marco jurídico de posconflicto. Al respecto, se cuestionan asuntos neurálgicos como: la validez de la alternatividad de las penas para quienes se acogen al proceso de desmovilización, desarme y inserción, las garantías de las víctimas para acceder a una reparación integral real y la posibilidad de llegar a conocer la verdad y construir memoria histórica. Con la expedición de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, el panorama resulta más alentador en tanto que las víctimas se constituyen como sujetos exclusivos de la Ley, se profundiza la connotación del concepto de víctima, del alcance de sus derechos y se definen mecanismos para garantizarles una reparación integral, eficaz

parte Esperanza Hernández sistematiza el caso de la ATCC como una experiencia de construcción de paz desde la base (Hernández:2004); Pedro Valenzuela aborda las estrategias de resolución de conflicto empleadas por esta organización y la manera en que emplea la no violencia como método de lucha, como lo muestra Pedro Valenzuela.

³³ ENTREVISTA con Orlando Gaitán, Taita de la comunidad Carare. Bogotá, diciembre de 2010.

y eficiente. Sin embargo, presenta como límite la temporalidad la definir como víctimas sólo aquellas que sufrieron daños a partir de 1985. Desde la perspectiva comunitaria, las experiencias de construcción de paz desde la base en Colombia - como los casos de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare y de la Comunidad de paz Carare- han aportado a la construcción y práctica de mecanismos alternativos de justicia y de resolución pacífica de conflictos, que desde las concepciones de los pensamientos ancestrales de paz, se distancian radicalmente de la concepción punitiva de justicia, en tanto que ejercen una justicia efectivamente propia⁴ y restaurativa, la ATCC desde hace ya más de dos décadas y la Comunidad de Paz Carare desde hace 9 años.

En este sentido, la pregunta central que guía este trabajo es ¿cuál es la concepción de justicia, paz y perdón del pensamiento ancestral Carare y cuál es su contribución a la construcción de paz en Colombia?

Justificación

Los pueblos originarios de América Latina poseen saberes invaluable en torno a la construcción de reconciliación a través de la práctica de la paz, la justicia y el perdón, sin embargo, aunque esos saberes han sido estudiados y sistematizados por algunos autores, su conceptualización y sistematización requiere un esfuerzo que los comprenda en su esencia y se deshaga del lente esencialmente académico u occidental desde el cual se han abordado. Para comprender el fundamento de estos conocimientos resulta imprescindible producir diálogos de saberes en torno a la construcción de paz, justicia y perdón en nuestros territorios, diálogos interculturales entre saberes académicos y saberes ancestrales desde la perspectiva del interculturalidad crítica⁵, es decir, en la cual los saberes interactúen en igualdad de condiciones a partir del reconocimiento de su

⁴ Justicia propia hace referencia a: los mecanismos que una comunidad establece para el ejercicio de la justicia de acuerdo con sus usos y costumbres.

⁵ VENEGAS, Hugo. Interculturalidad, Crítica y Educación para el Desarrollo Sostenible. En: Seminario Internacional en Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible. (2010: Medellín) UNESCO, et. al.

diferencia. Para los Estudios Latinoamericanos resulta de vital importancia reconocer y valorar estos saberes en torno a la construcción de formas de justicia, paz y perdón, rescatar la sabiduría que alberga en ellos y en sus prácticas de paz para así sistematizar su experiencia y su legado, menospreciado en la historia de occidente, por el imperio epistemológico de la razón moderna. Es así que desde los estudios culturales y específicamente desde los estudios postcoloniales, autores como: Mignolo, Castro- Gómez, Grosfogel, Lander y Said, por cierto, la mayoría de ellos latinoamericanos, han enseñado acerca del concepto de la *colonia y el colonialismo*; no sólo entendido como un período histórico, sino como una estructura de pensamiento que se cimenta en la colonialidad del ser, del saber y del poder; en las estructuras, psicológicas, sociales, culturales, políticas y epistemológicas que fundamentan un tipo de ontología, una manera de ser que fue diseñada e implementada por el poder imperial de la colonia.

Esa estructura de pensamiento aún pervive, los claustros universitarios son muestra de ello ¿por qué se aprende hoy de la tradición oral de los mayores en *malocas, kankurwas, kamsamarías, tambos o bohíos*, por qué el saber de los pueblos originarios fue invalidado por los postulados científicos de la razón y la ciencia modernas, por qué en ocasiones resulta más válida la voz de un académico occidental que la voz de un campesino o de un indígena que han sabido en la práctica hacer paz? La respuesta está allí: en la reproducción de esa estructura de poder colonial en la que se ejerce y se continúa ejerciendo la violencia epistemológica en contra de los saberes ancestrales de los pueblos indígenas, la academia se atreve a estudiarlos como objeto, pero quizá prevalece el temor de validar su voz, tan válida como la de una autoridad académica. Siguiendo estos postulados, y buscando la coherencia entre el discurso de las investigaciones para la paz y hacer paz epistemológicamente, es decir, no continuar reproduciendo los esquemas de violencia epistemológica, este estudio toma como “intelectuales” a los campesinos y descendientes de indígenas que nos enseñan sobre los conceptos de paz, justicia y perdón, que si bien no representan

a la totalidad de los miembros de ambas experiencias, tiene una incidencia significativa en ambos casos. Es por todo lo anterior que los Estudios Latinoamericanos deben transitar hacia el diálogo de saberes y la democratización epistemológica de aquellos que albergan en nuestros territorios de la *Abya Yala* (América Latina)⁶.

Este trabajo de grado se relaciona con la línea de investigación sobre Sociedad Civil, Construcción de Paz y Reconciliación del grupo de investigación: Estado, Conflictos y Paz de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales y pretende contribuir a la comprensión de los conceptos de paz, perdón y justicia a partir del legado del pensamiento Carare, tomando como insumo las fuentes vivas de este pensamiento, es por ello que en términos metodológicos el estudio resulta innovador en tanto que –en concordancia con la perspectiva de diálogos de saberes- no impone una perspectiva teórica o un concepto preestablecido, sino que construye teoría a partir de los saberes con los que se interactúa. Así mismo, este proyecto indaga por la circularidad identitaria entre lo étnico indígena, lo campesino y lo mestizo en la construcción de ambas experiencias de paz.

Por último, es de anotar que este trabajo aporta elementos al debate contemporáneo en torno a la construcción de justicia, paz y perdón en Colombia y la reparación efectiva de las víctimas del conflicto armado colombiano. Este ejercicio permite a las propias comunidades estudiadas reconocer y dar a conocer su aporte en la construcción de justicia, paz y perdón en el país desde de la base, de la experiencia y de la construcción de enfoques, conceptos y herramientas propias en la construcción y vivencia de la paz.

⁶ Cfr. *Ibíd.*

Metodología

En términos metodológicos se desarrolla el estudio desde la teoría fundamentada⁷ ya que aunque el caso de la ATCC ha sido ampliamente estudiado, la experiencia de la Comunidad de Paz Carare no ha sido tratado ni teórica ni empíricamente. En tal sentido, se parte de los datos para construir con los mismos la teoría; para el caso de la ATCC, se abordan estudios preliminares que se desarrollan sobre temáticas diferentes a las de justicia, paz y perdón, por lo cual se asumirá la teoría fundamentada para construir los conceptos. La recolección de información se centra en fuentes primarias con personas que conforman las experiencias de paz: líderes, guías, maestros y miembros de las mismas, las cuales se buscan sistematizar. El trabajo se desarrolla en cinco fases:

1. *Fase Documental:* Es una fase se analizan los documentos de la ATCC, sobre historia, y concepción de paz del movimiento y la sistematización de esta experiencia para su caracterización. En la experiencia de paz Carare, se desarrolla un estudio empírico a partir de la sistematización información primaria, dada la escasez de información existente sobre la experiencia. De igual modo, se realiza un estudio sobre los Carare originarios que permite definir los antecedentes históricos y culturales del Pensamiento Carare.

2. *Fase de Diseño de las herramientas para la recolección de información:* Se diseñan las herramientas necesarias para la recolección de información, tales como observación participante, entrevistas semi-estructuradas⁸, diarios de campo y análisis de documentos de otro tipo, tales como: biografías, periódicos y otros

⁷ STRAUSS, Anselm y CORBIN, Juliet. Bases de la investigación cualitativa: Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada. Medellín: Universidad de Antioquia, 2002. p. 273.

⁸ Las entrevistas se realizan a los principales líderes de la experiencia de paz de la ATCC y a miembros de la comunidad Carare de Paz, principalmente al Taita Orlando Gaitán quien pertenece a las dos organizaciones.

materiales audiovisuales e impresos⁹, con el fin de conocer la conceptualización de justicia, paz y perdón dentro de estas comunidades.

3. *Fase de Recolección de información y trabajo de campo:* Se aplican las herramientas diseñadas con miembros de cada uno de los casos a estudiar: ATCC y la comunidad de paz Carare.

4. *Fase de Sistematización y análisis de la información:* Se sistematiza la información recolectada en el trabajo de campo con el fin de identificar los actores y agentes claves de la experiencia así como las categorías de análisis¹⁰.

5. *Fase de elaboración de conclusiones:* Se establecen las principales conclusiones derivadas de las experiencias en trabajo de campo y resultado de la sistematización y análisis de la información.

La metodología empleada es cualitativa y se basa en el enfoque de la Teoría Fundamentada, la cual postula que la realidad es subjetiva e intersubjetiva, en tanto los actores sociales, contribuyen a producir y reproducir el contexto de interacción que se investiga¹¹. Dentro de esta perspectiva metodológica el investigador intenta determinar qué significado simbólico tienen los artefactos, gestos y palabras para los grupos sociales y cómo interactúan unos con otros. Desde esta perspectiva, lo que el investigador espera establecer es aquello que los participantes ven como su realidad social¹². Así mismo, Strauss y Corbin explican la expresión “teoría fundamentada”, al definirla como una metodología general que busca desarrollar teoría, que está fundamentada en la recolección y el análisis sistemáticos de los datos. Se busca que la teoría se desarrolle durante la investigación y su planteamiento sea lo que constituye el informe final, acción investigativa que se logra y realiza a través de una continua interpelación entre el

⁹ BARRAGÁN, Rossana. Guía para la formulación y ejecución de proyectos de investigación. *PIEB*: 2003.

¹⁰ *Ibíd.*

¹¹ SAUTU, Ruth et al. Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de metodología. Buenos Aires, Argentina: Colección campus virtual. CLACSO. 2003.

¹² *Ibíd.*

análisis y la recogida de datos¹³. Con el objeto de establecer los puntos afines entre cada una de las dos experiencias se contrastan los elementos fundamentales de cada una de las dos experiencias para así definir los fundamentos del Pensamiento Carare. Una vez elaborado este paso se establecen afinidades y diferencias con los elementos definidos en el concepto de justicia transicional empleado a nivel internacional, y posteriormente con los fundamentos jurídicos que regulan el proceso de justicia, paz y reparación de las víctimas en Colombia.

¹³ Op. Cit., STRAUSS, CORBIN, 2002.

CAPÍTULO I: CAMINO AL ORIGEN: LA SEMILLA DE LOS CARARE

Los indígenas Carare habitaron en la zona del Magdalena Medio santandereano, en las selvas de la región del Carare- Opón, han sido clasificados por los estudios antropológicos como parte de la familia de los Yariguíes, de la familia lingüística de los Caribes o Carib; clasificación dentro de la cual se reunieron varios grupos habitantes de la misma región, tales como: los Opones, los Chitareros, los Yariguíes, los Agataes y los Arayaes; esta clasificación fue realizada arbitrariamente por los cronistas¹⁴, más no corresponde necesariamente a la autoconcepción de las denominaciones y formas de organización originarias de estos pueblos: “Las clasificaciones de los antropólogos pueden ser válidas para la academia, lo cual no quiere decir que sean verdaderas, ni que den cuenta de la forma como vivían los Carare”¹⁵. El territorio que habitaron estas comunidades se denomina como el Carare-Opón, el cual como afirma Esteban Cruz:

Se localiza en el sector occidental del actual departamento de Santander el cual posee un área aproximada de 30.537 kilómetros cuadrados (...) y se encuentra ubicado en el Nororiente de la República de Colombia. El Carare Opón hace parte a la vez del Magdalena Medio que es el nombre con que se conoce al valle formado por el Río Magdalena entre las zonas de la Gloria-Gamarra en la parte baja del río y Honda – La Dorada en la parte alta (...), y comprende aproximadamente 15.000 kilómetros cuadrados¹⁶

Específicamente la zona del Carare Opón:

Debe su nombre a los dos grandes ríos que surcan su territorio y a los que se les atribuye una toponimia de origen indígena. El río Carare, nace como el río Minero en el Departamento de Cundinamarca (...) y desemboca en el río Magdalena (...), a lo largo de sus 236 kilómetros de recorrido recibe como afluentes varios pequeños ríos y quebradas entre los que encontramos el Río

¹⁴ CRUZ NIÑO, Esteban. El último lo vi en 1944: *Las Economías extractivas y la desaparición de las comunidades indígenas del Carare Opón, 1850-1944*. Bogotá, 2005, p.21. Trabajo de grado (Antropólogo). Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas.

¹⁵ ENTREVISTA semiestructurada: ¿Quiénes son los Carare? con Orlando Gaitán, Taita de la comunidad Carare. Bogotá, 6 de Septiembre de 2011.

¹⁶ CRUZ NIÑO, Esteban. El espectro Yariguie. En: *Revista Encuentros*. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas. Bogotá. Primera Edición (2005).

San Juan, el Río Guayabito y el Río Horta. Según el cronista Fray Pedro Simón, un capitán de apellido San Martín, que hacía parte de las huestes de Gonzalo Jiménez de Quesada fue el primer hombre español en conocer el río y atribuye este nombre al grupo indígena que habitaba sus alrededores¹⁷

Es así que, según Hernando Ayala Olave:

El grupo aborigen Carare-Opón ocupó el bosque húmedo tropical (...) que corresponde a la parte baja de los afluentes del Magdalena y del territorio comprendido entre los ríos Negro y Carare (...) A nuestros antepasados Carare no se les puede delimitar un marco geográfico de vivencia permanente porque, buena parte de su tiempo, eran navegantes en las aguas del Magdalena y Río Carare¹⁸

En relación con las descripciones realizadas por Cruz y por Ayala es posible afirmar que los Carare habitaron un territorio amplio y hostil, pero rico en recursos naturales, principalmente hídricos, minerales y vegetales, según las descripciones realizadas por estos autores se puede aseverar que se trataba de una comunidad en principio nómada y luego semi-nómada que se fue asentando en este territorio. Es así que, debido a las condiciones de este territorio, desde la historia de la colonia hasta la actualidad se ha caracterizado por presentar diversos conflictos violentos, derivados de los intereses, primero de los conquistadores, luego de los empresarios y más tarde de las multinacionales por la ocupación y explotación del territorio, dada la presencia de recursos tan rentables como el petróleo, la madera, la tagua, y la quina. Así mismo, éste se considera como un territorio geoestratégico para la comercialización de los recursos y el establecimiento el establecimiento de caminos comerciales, así como para la dinámica de guerra en diferentes momentos de la historia de Colombia, dadas las condiciones del territorio selvático, que aunque “malsanas” al parecer de los cronistas, son propicias para la explotación, al tiempo que resultan aptas para el camuflaje y el desarrollo de la estrategia militar.

¹⁷ *Ibíd.*

¹⁸ AYALA OLAVE, Hernando. Caminos de Historia en el Carare-Opón. Bogotá: Calidad, 1999. p.17.

El propósito de este apartado es re-conocer la semilla del pensamiento Carare realizando una aproximación a esta comunidad a través de su trayectoria y la manera en que esta semilla fue exterminada por las sucesivas dinámicas de gubernamentalidad constituidas dentro de la forma-estado en Colombia¹⁹. Con este fin, en primer lugar, se indaga por las principales hipótesis sobre su origen y rutas de penetración en el territorio donde se asentaron; en segundo lugar, se realiza referencia a su dinámica de poblamiento para finalizar; en tercer lugar, se realiza un abordaje de la forma en que se exterminaron como comunidad.

1.1 ¿DE DÓNDE VIENEN LOS CARARE?

Para aproximarse al origen de los Carare, es necesario revisar las hipótesis existentes en la Antropología sobre la ocupación del territorio por parte de los Caribes, así como las diferentes rutas de penetración en el territorio colombiano, propuestas por estos estudios. Siguiendo a Esteban Cruz Niño, se pueden anotar básicamente tres hipótesis. La primera de ellas, del antropólogo Sergio Elías Ortiz²⁰, establece que el punto de partida de las migraciones de los Caribes parte de la Amazonía Central, en la región comprendida entre el alto Xingú y Tapajoz, hasta algunas regiones de la cordillera, la Costa Atlántica y los valles interandinos del actual territorio colombiano, las cuales debieron producirse en distintas oleadas migracionales, para las cuales propone tres hipótesis acerca de las posibles rutas de penetración que siguieron²¹: 1. El ingreso a Colombia por el lago de Maracaibo, para luego dirigirse hacia los valles del Magdalena y Cauca para asentarse luego en el actual Chocó. 2. La penetración directa desde el Amazonas, dirigida hacia los ríos Putumayo y Caquetá, allí dejaron algunas tribus para extenderse por el Tolima y asentarse finalmente en el Chocó. 3. La entrada a través de los Valles interandinos para luego dirigirse a la Costa Atlántica. Las

¹⁹ AMAYA PANCHE, Johanna. Reconfiguración de la relación entre guerra y política en Colombia: rupturas y continuidades. Bogotá, 2005. Trabajo de grado (politóloga con énfasis en Relaciones Internacionales). Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

²⁰ ORTIZ, Sergio Elías. Lenguas y dialectos indígenas en Colombia. En: Historia Extensa de Colombia. Academia Colombiana de Historia. Bogotá. Vol. I. Tomo 3 (1965); p.195.

²¹ CRUZ. Op. cit., p. 22.

hipótesis de Ortiz resultan válidas en tanto que se entiendan como producto de diferentes oleadas migratorias y no de una invasión única y definitiva²².

De otra parte, como sostiene Cruz, se puede observar que para Paul Rivet, los Caribes ingresaron a Colombia a través de sus principales ríos navegables: Magdalena, Cauca y Atrato. De otro lado, la antropóloga Trinidad Parra²³ ubica el origen del pueblo caribe en la región brasilera de “Mato Grosso” desde la cual se habrían expandido hacia el norte, de acuerdo con dicha hipótesis la autora propone posibles rutas de penetración al territorio colombiano: la primera propuesta expone la idea de la entrada de los caribes desde las Guyanas hasta el lago Maracaibo, colonizando posteriormente el Catatumbo y la serranía del Perijá. Su segunda propuesta se basa en la idea de que la penetración caribe al territorio colombiano se habría dado por grupos provenientes de las Antillas, que remontaron estando ya en tierra firme el río Magdalena. La última hipótesis de la autora se asemeja a la de Ortiz, en el sentido de que los grupos caribes se asentaron primero en la Amazonía y los llanos orientales para luego cruzar las cordilleras y establecerse en los valles interandinos.²⁴ Siguiendo el recuento realizado por Cruz, se puede encontrar que por su parte, para Carmen Dávila y Carlos Castaño es posible que los caribes provinieran de “un centro de irradiación situado en cercanía de las tierras altas de Guyana a lo largo de la costa norte del bajo Amazonas”²⁵, es así que para estos autores, como lo sostiene Cruz, la invasión caribe resultó ser un proceso tardío, en tanto que no alcanzó a ser descrita por los cronistas. Para finalizar, siguiendo el tejido propuesto por Cruz Niño:

De acuerdo con la hipótesis de la “invasión caribe”, los grupos Yarigués debieron provenir de un foco de dispersión diferente al de algunos pueblos que los rodeaban (Guanes, Muiscas y Chitareros), y posiblemente fueron

²² *Ibíd.*, p. 23.

²³ PARRA, Trinidad. *Los Muzos un Pueblo Extinguido*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1985. p. 9.

²⁴ CRUZ, *Op. cit.*, p.23.

²⁵ CASTAÑO, Carlos y DÁVILA, Carmen Lucia. *Investigación Arqueológica en el Magdalena Medio*. Finarlo. Bogotá: Banco de la República, 1984. p.101.

desplazados de las regiones que tomaron como su territorio, estableciéndose en dichas zonas en un marco temporal relativamente tardío.²⁶

Son diversas las hipótesis acerca del origen de los Carare, no obstante, teniendo en cuenta los relatos realizados por el Taita Orlando Gaitán, último descendiente Carare, y la hipótesis de la profesora Trinidad Parra, la hipótesis más probable, es aquella según la cual los Carares ingresaron a América por el Brasil, provenientes de Asia, más su origen no se ubica en el Asia. Según el Taita Gaitán los Carare fueron de una comunidad nómada que transitaba por todo el planeta buscando proveerse de alimentos, en las zonas en las que se encontraban en época de producción y migraban nuevamente, dejando descansar la tierra en busca de nuevos alimentos hacia otros lugares donde pudieran abastecerse nuevamente. Es así que conocían de manera perfecta los tiempos de la tierra y de su producción, respetaron su orden natural y a través de movimientos migratorios organizados lograron garantizar su equilibrio. Se vieron obligados a asentarse en América a causa de las sucesivas guerras internas de los pueblos originarios y posteriormente, por la Conquista.

1.2 ¿QUIÉNES FUERON LOS CARARE?

La denominación Carare se asignó por parte de cronistas, como Fray Pedro Simón, a un grupo heterogéneo conformado por al menos cuatro comunidades diferentes: Carares, Nuras, Nuracotas y Tapazes. La información disponible sobre los Carare viene, como lo sostiene Cruz, de los encuentros entre indígenas y españoles, encuentros marcados dentro de la confrontación militar propia de la conquista. Es así que cronistas como Juan de Castellanos y Fray Pedro Simón relatan los encuentros violentos entre ambas partes: “Durante el período colonial

²⁶ CRUZ, Op. cit., p.26.

no existe hasta ahora evidencia de la existencia de encomiendas o mitas duraderas, o mejor “exitosas” en la región”.²⁷

La descripción de los cronistas relata la región del Carare como una zona intransitable, agreste, una “isla” donde transitan individuos amenazantes armados con arma y flecha; a los Carare se les describe, según la percepción de los colonizadores como salvajes e indomables, por lo que representaron una amenaza de la consolidación del poder colonial. Siguiendo a Cruz, es posible afirmar que Don Gonzalo Jiménez de Quesada y sus hombres fueron los primeros en pisar la región del Carare-Opón. Los Carare, pertenecieron a la gran familia lingüística de los Karib, a la cual pertenecían tanto Carares como Opones y Yariguíes, quienes, como sostiene Ayala: “Por su localización geográfica y actividad mercantil se hibridó en una cultura biétnica al tener contacto con algunas parcialidades Chibchas (...) La inclusión de los Colimas o Tapas entre los Carares permite seguir la huella Karib más al sur e incluir en la gran familia lingüística los Colima de la Palma y sus vecinos parientes los Muzos, que lindaban con los Carare”²⁸.

Según Cruz, al recoger las descripciones del cronista Fray Pedro Simón, los Carare tenían costumbres bélicas y andariegas que los llevaron hasta territorio de los Panches y los Muzos, utilizaban en forma de joyas de oro fino, las que portaban en forma de “chagualas y caracuríes” en el cuello, las narices, labio superior y orejas.²⁹ En relación con su aspecto físico, teniendo en cuenta los hallazgos arqueológicos encontrados y descritos por Ayala: “Se puede afirmar que los Carare eran de estatura elevada, constitución fuerte, habilidad corporal sin par, tejido óseo muy compacto (...) la dentadura era perfecta (...). La fuerza muscular era una predominante en la raza carareña, se requería en el manejo de flechas

²⁷ *Ibíd.*, p.27.

²⁸ DUQUE, Luis: Prehistoria. Academia Colombiana de Historia; la Influencia Karib en Colombia. Paul Rivet. En: Revista del Instituto Etnológico, Academia Colombiana de Historia. Santa Fé de Bogotá. Dado por: AYALA OLAVE, Hernando. Caminos de Historia en el Carare-Opón. Bogotá: Calidad, 1999. p. 18.

²⁹ AYALA OLAVE, Op.cit., p. 20

lanzas pesadas y el manejo de canoas donde permanecían buena parte del tiempo³⁰. La fuerza física como continúa diciendo Hernando Ayala fue desarrollada también por: “Las largas jornadas desde sus bohíos a los puertos de canoas y de aquí a los sitios del trueque por entre trochas en medio de la espesa selva; estas cualidades las percibió el español cuando quiso someter a los aborígenes como sirvientes cargueros hacia el altiplano (...)”³¹.

Pero el aguerrido Carare prefirió el aislamiento en la manigua y muchas veces pagó con su muerte el respeto a su cultura. Ayala describe también como una de sus virtudes físicas la fuerza pulmonar, que se manifestaba en griterías ante emboscadas y situaciones de peligro, en las que manifestaban su voz de alerta. Se alimentaron principalmente de la caza, la pesca y de cultivos como el maíz. Ayala sostiene que el campesino Miguel Sánchez Pardo, de la Belleza, Santander realizó una descripción de los Carare al investigador de esta región, Miguel Fornaguera, quien registra en sus diarios cartas que enviaba al profesor Paul Rivet. (Ver anexo A).

Respecto a su economía, siguiendo a Ayala, se puede sostener que realizaron trabajos de orfebrería, la cual intercambiaban a través del trueque con los Guanes, aunque para los Carare, el oro no tenía un valor de lujo o riqueza económica: “Para los indios Carare el oro no se tomaba como elemento de opulencia ni poderío comercial sino como un distintivo de su valerosa raza entre las existentes. Al parecer por los hallazgos arqueológicos encontrados se cree que tuvieron más valor los llamados “choppers” o puntas de lanza (...) son artefactos poco comunes en otros sitios arqueológicos de Colombia³². En relación con sus prácticas alimentarias:

Su base económica era la horticultura, su alimentación, como se anotó antes, provenía del maíz, yuca y batata hasta el siglo XVI; después cuidaron el plátano y la caña de azúcar. La proteína animal la obtenían del pescado carne

³⁰ *Ibíd.*

³¹ *Ibíd.* p. 21

³² *Op.cit.*, AYALA OLAVE, p. 29-30.

de aves, osos, báquiros, pumas, roedores y danta: la carne obtenida era preservada con humo y transportada como reserva para el invierno. La dieta alimenticia se complementada con anón, chontaduro y guayaba³³

En relación con su estructura, siguiendo a Carlos Castaño, según sus costumbres funerarias y el ajuar usado dentro de estas prácticas, similar en los hallazgos arqueológicos encontrados, refuerza la idea de la existencia de una comunidad igualitaria³⁴. Dentro de su estructura, según los relatos de Fray Pedro Simón, existían Shamanes que según el relato del cronista “vivían entregados a la hechicería” lo que les impedía participar en las contiendas”, pensaban que la muerte era un viaje, por eso los enterraban con sus pertenencias.³⁵ La descripción de los Carare, sus mujeres y sus costumbres, realizadas por estos autores y testigos, concuerda con la belleza, pulcritud y “elegancia”, que describen cronistas como Fray Pedro Simón, que hicieron que el prototipo físico de los Carare se posicionara ante los españoles como el modelo de cultura física aborígen, belleza, que a la postre, fue exterminada por la forma de gubernamentalidad establecida en la colonia; para el dominio de los territorios y las poblaciones establecidas en el Carare, usaron castigos físicos crueles, por medio de los cuales les cercenarían diferentes de partes del cuerpo como una forma de terrorismo para amenazarles y someterlos: “Señalaron con áspero castigo, cortándoles a unos las narices, a otros los pulgares o la mano, mandándolos que fuesen mensajeros con aquellas señal a los vecinos, diciendo que si fuesen pertinaces habían de pasar por otro tanto”³⁶.

Los Carare fueron capturados por los conquistadores como “animales de monte” –como sostiene Ayala- por parte de perilleros y caucheros que explotaban la región. El sometimiento mediante el cual Don Gonzalo Jiménez de Quesada doblegó a los indígenas de la región fue brutal y se dirigió a establecer y fundar

³³ *Ibíd.* p. 29

³⁴ CASTAÑO, Carlos et al. Investigación Arqueológica del Magdalena Medio: Sitios Colorados y Mayaca. Biblioteca Pública de Cimitarra. Santander.

³⁵ AYALA OLAVE, Op. cit., p. 29-30.

³⁶ CASTELLANOS JUAN de, Elegías de Varones Ilustres de Indias. Academia Colombiana de Historia. Santa Fe de Bogotá. dado por: AYALA OLAVE, Hernando. Caminos de Historia en el Carare-Opón. Bogotá: Calidad, 1999.

ciudades y a eliminar del territorio los vestigios y las prácticas de las comunidades ancestrales originarias del territorio. Un territorio que se definió como inhóspito, incivilizado, inculto, intransitable, habitado por salvajes y primitivos fuera del control, como se observa en el mapa (Ver anexo B: mapa de la jurisdicción de la ciudad de San Juan de Girón en 1790). Es así que como sostiene Cruz:

La historia de los caminos en el Carare – Opón durante el periodo colonial se inicia con la llegada de la expedición de Gonzalo Jiménez de Quesada. Quien (...) después de sufrir en carne propia junto a sus hombres las desventuras de enfrentarse a una tierra desconocida plagada de animales y enfermedades ignoradas, remontó con esfuerzo el cauce del río Opón para establecer a Santa fe, que a la postre se convertiría en la capital administrativa del gobierno colonial de la Nueva Granada.³⁷

Este es el principio del fin de la larga historia que se extiende hasta principios del siglo XIX, la historia del exterminio de los Carare.

1.3 EXTERMINIO DE LOS CARARE COMO COMUNIDAD

El exterminio de la comunidad Carare es muestra de diversos ejemplos de destrucción de comunidades originarias que habitaron en el territorio de lo que hoy es Colombia, la Conquista, la Colonia y la respectiva dinámica de construcción del Estado nación, así como las sucesivas guerras regionales desarrolladas a lo largo del siglo XIX, dan cuenta de diversas estrategias, dirigidas desde la lógica gubernamental³⁸ a la reducción y control de las comunidades indígenas en el territorio. En el caso de la comunidad Carare, es notoria la campaña de exterminio que se fundamenta en la construcción de la idea de los Carare como: “salvajes, peligrosos, caníbales”, campaña que en general se realizó contra todos los pueblos Carare por parte de políticos y comerciantes que tenían claros intereses económicos en la región del Carare-Opón³⁹. Según Triana y Antorveza, tanto Carares como Opones intentaron ser reducidos de diferentes maneras a lo largo del siglo XIX:

³⁷ CRUZ, Op. cit., P.45-46.

³⁸ Cfr. AMAYA, Johanna. *Ibíd.*

³⁹ *Ibíd.*

Durante el siglo XIX hubo dos intentos de reducción de tales tribus. El primero estuvo a cargo del sacerdote y botánico Juan María Céspedes, cuyos logros resultaron a la postre precarios. En cambio, don Geo von Lengerke contactó a los indios «Opones» y «Carares» y logró recoger unos cortos vocabularios que en su momento conoció la ciencia alemana. Durante la segunda mitad del siglo XIX, los esfuerzos para reducir a los indios en Santander, continuaron frescos en las discusiones políticas y administrativas, pero sin mayores resultados. La Ley 17 volvió a referirse al asunto en 1869. En todo caso, los indígenas se convirtieron en víctimas de los colonos, quineros y aun de los cazadores que se aventuraban por sus lares. Hacia 1860 se calculaba que existían unos 15.000 indígenas, pero ya en 1880 su número había descendido a 10.000. Para el año de 1900 tan sólo podían contarse unos 5.000, 1.000 en 1910, 500 en 1920 y cerca de dos docenas hacia 1925 y desgraciadamente nos han quedado pocos datos de su vida cultural.⁴⁰

Triana muestra cómo, mediante la Ordenanza número 8 de 1890, se ordenó el establecimiento de misiones en las selvas del Carare Opón, la reglamentación advirtió respecto a los indígenas de Santander que: “en caso de ser ineficaces los medios amistosos empleados para lograr su reducción, el Gobernador quedaba autorizado para emplear la fuerza a fin de hacerles guardar la paz, en caso de ser ineficaces los medios amistosos empleados para lograr su reducción,”⁴¹. De la mano de este tipo de medidas, es notoria la forma en que se construye discursiva y políticamente la imagen de los indígenas del Carare Opón como “salvajes y peligrosos”, vinculados con prácticas de sodomía y canibalismo, como tribus que amenazaban con sus prácticas tanto su estructura moral, como el desarrollo de proyectos productivos dentro de la región. Como lo muestra Cruz, es la excusa que usan quienes con sus capitales privados, buscan enriquecerse en la región, asociados a productos como el caucho, la tagua, el perillo, el petróleo y la quina, entre otros. Asociada a esta imagen, se refuerza la idea del Carare como territorio “malsano y salvaje” de clima pernicioso por parte de europeos y neogranadinos, pese a que las comunidades indígenas que habitaron este territorio, lograron adaptarse durante cientos de años a las enfermedades y a las características de

⁴⁰ TRIANA Y ANTORVEZA, Humberto. Dos intentos para integrar a los indígenas del Opón y del Carare. En: Revista. Bogotá. Vol. 5. no 1 (Ene- Jun 1994).

⁴¹ *Ibíd.*

su clima. Así mismo, continúa diciendo Cruz⁴², que las prácticas mítico-rituales de los arbitrariamente denominados grupos Caribe, fueron asociadas por los peninsulares a la hechicería y la brujería, imaginario que logró afincarse de forma tan exitosa, y que por lo demás, permanece hasta nuestros días en buena parte de la cultura mayoritaria en torno a las prácticas rituales de las comunidades indígenas en general. Siguiendo a Cruz, es posible observar la manera en que la operación de exterminio de los Carare se fundó en “el temor como un herramienta para enriquecerse”, de manera tal que:

Se recurrió a la imagen de los carares y opones como salvajes y fieros guerreros que obstaculizaban los trabajos en los caminos o impedían el inicio de la explotación petrolera (...) este temor y esta imagen de la zona como un lugar habitado por “peligrosos nómadas antropófagos” cobró vigencia sólo en momentos coyunturales, como se puede deducir de los documentos producidos por estos actores (los empresarios) si lo entrecruzamos con el final de algunos ciclos extractivos o con las demandas del Estado colombiano⁴³.

Es así que fundamentándose en esta idea: “La utilización de la excusa Yarugue, impactó la sociedad y promovió la ejecución de campañas de exterminio contra estas comunidades sin mayores resultados, de igual manera justificó que los integrantes de las compañías obtuvieran permisos para portar armas, y consolidó la imagen de carares y opones como grupos numerosos y peligrosos”⁴⁴.

Este autor muestra cómo -a lo largo del siglo XIX- esta imagen fue difundiendo a través de prácticas de empresarios tales como: Aquileo Parra, Geo Von Legerke y Roberto de Mares, quienes manipularon la imagen del salvaje, para evadir sus compromisos comerciales y los asumidos en sus proyectos, buscando indemnizaciones o declarar el no pago de multas al Estado colombiano.⁴⁵ El éxito

⁴² CRUZ, Esteban. El espectro Yarugue. En: Revista Encuentros. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas. Bogotá. Primera Edición. (2005).

⁴³ CRUZ, Op. cit., p.18.

⁴⁴ CRUZ, Op. cit.

⁴⁵ En el caso del empresario alemán Legerke, muestra cómo a pesar de que habitó en la zona durante siete años, nunca fue víctima de ningún asalto por parte de los indígenas de la región y, por el contrario, logró recoger y sistematizar parte de su lengua; es así que sus relatos se basan en lo que otros le contaron, más no en evidencias de primera mano, lo cual deja entrever la manipulación en el uso de la información, en pro del reforzamiento del imaginario del salvaje con fines de lucro, en su caso, específicamente, con el fin de evadir una multa. Cfr. CRUZ, Op. cit.

de esta campaña de exterminio fue tan abrumador que para 1922 los Carare oficialmente ya no existían: el informe presentado por la Gobernación de Santander durante este año, debido a la promulgación en el Senado de las leyes 110 de 1912 y 71 de 1917 en la que se obligó a los gobiernos locales, a informar si en las concesiones de territorios a empresas privadas habitaban comunidades indígenas, asegura que no existían adjudicaciones de baldíos en donde habitaran indios. En palabras de Cruz:

Este informe representa el fin de la existencia oficial de carares y opones y en parte tiene su explicación en el hecho de que debido al nuevo marco jurídico, la existencia dentro de estas comunidades representaba un peligro para el sustento oficial de las concesiones de baldíos, lo que significó que la imagen de estos grupos como “nómadas” y “antropófagos” ya no fuese relevante para los intereses de la economía extractiva, pues lo fundamental en ese momento era la invisibilización de los indios, a pesar de que continuaban habitando la región.

Para el Taita Orlando Gaitán, en relación con el exterminio de los Carare: “hay que ver que se está hablando no de un conflicto que hubo, porque lo que hubo fue un avasallamiento y una masacre: fueron a saquear y a masacrar, masacraron para saquear”⁴⁶. Y como él lo sostiene la estrategia de esa época:

Eso de saquear y masacrar y quedarse con las cosas de los demás, ha funcionado toda la vida desde esa época, es lo que funciona hoy día con los gobiernos, es lo mismo: masacran a la gente, le cogen sus cosas y se quedan con el territorio. Esa estrategia ha funcionado siempre. Lo que uno mira es que en el pasado, frente a esa posición, una postura de arraigo por la vida es defender la vida y por eso los mataron, porque no se rendían tan fácil ante la vida; mucha gente huyó a otros lugares, mucha gente se sometió; ellos no, (...) porque las masacres fueron muchas, entonces lo que hoy se muestra de arraigo por el territorio ha sido eso, por ejemplo, en la ATCC hay arraigo por el territorio y ahí, a pesar de las masacres, a pesar de todo eso la gente sigue estando allí todavía. La estrategia de exterminio es la constante, y la hizo la guerrilla, lo hicieron los paras y ahora lo están haciendo con las multinacionales⁴⁷

⁴⁶ ENTREVISTA con Edgar Orlando Gaitán, Taita Comunidad Carare. Bogotá, octubre de 2011

⁴⁷ *Ibíd.*

En los Carare, hasta los tiempos de la ATCC el arraigo por el territorio, a pesar de las violencias que trajeron consigo la conquista, la colonia y más tarde el conflicto armado interno con los diferentes actores armados –legales e ilegales- ha sido una condición y una garantía de la paz, por tanto, en este pensamiento se encuentra que la defensa de la vida en el territorio propio es un rasgo característico de este pensamiento de paz, que viene de los ancestros y que se conserva en la memoria del territorio. La declaración oficial del fin de los Carare va acompañada, como se ha demostrado, de una práctica letal de exterminio físico y cultural, que a pesar de su ferocidad, logró camuflarse bajo la figura del campesino y conservar el legado de su cultura y de su pensamiento, que más tarde afloraría ante la agudización del conflicto armado contemporáneo en la región, entre grupos de guerrillas y de paramilitares, en la forma de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare-ATCC, en la cabeza de algunos descendientes Carare, nietos y bisnietos de la Abuela Salomé Pineda: Los Quiroga, los Gaitán, los Camacho, los Pineda y otros mestizos, pues a pesar de la historia, todavía existe descendencia Carare, y en la ATCC:

Donde hubo arraigo de la organización fue en la parte rural más que en la parte urbana, la esencia de esto fue arriba, en el río y fue más así entre nosotros, allá en Carare, de donde era Josué y Saúl, Saúl de Jordán ahí al lado de Landázuri, de esa familia: Josué es de Sabana Grande, ahí arriba de Bolívar, de donde son los Agataes, el caso de Excelino, es de la zona de la Granja, pero se casa con la hija de la india: mi prima Clemencia, es nieta de mi mamá Salomé y Excelino es de la familia que cogió a mamá (...) Lina, que es la mamá de Donald, es nieta de mamá Salomé, hermana de Clemencia y nosotros que venimos de la Granja y bajamos, o sea la gente que está cerca al Carare se despliega hacia arriba en lo ancestral, y entonces las nuevas generaciones bajamos otra vez a donde éramos⁴⁸.

Los Carare permanecen en la región y en el país practicando sus principios de paz, pese a las diferentes prácticas de exterminio, se manifiestan en la ATCC y en la Comunidad de Paz Carare.

⁴⁸ *Ibíd.*

CAPÍTULO II: VIOLENCIA Y NO-VIOLENCIA: LA EXPERIENCIA DE PAZ DE LA ATCC

“La ATCC crea ambiente de paz en la región, es un sistema de vida en el que se puede vivir, hay una vida nueva donde se crean sistemas de vida que no se pueden estandarizar, ni homogenizar. En esto no hay fórmulas, ni modelos”.

Taita Orlando Gaitán

A pesar de la historia del exterminio, los Carare aún permanecen en el territorio, ahora como campesinos, continúan conservando la práctica de la escucha, la habilidad para narrar historias, en ellos siempre se tiene la historia presente, y ello -junto con la escucha- les permite ser buenos mediadores en medio de conflictos profundos:

Carare fue muy dado a ser andariego, y siendo andariego, uno cuando es andariego es muy seductor, muy mediador, interactúa fácilmente, muy comunicador, si Carare llevaba como meta llegar a es que estaba blindando la posibilidad de ir, y hasta el chocó se bajó buscando el estrecho del Calima, por allá por Panamá, ese era uno de los elementos que se pensaba, buscar la selva grande del Chocó que era lo más inmenso que hay, entonces imagínate que de donde se venían, se ha ido siempre como adaptando o adecuando en culturas y no simplemente de entenderse, y prueba de ello es en donde estábamos: era rodeado de muchas culturas y culturas que a la par fueron extinguidas también, o sea mucha adaptabilidad a nivel territorial y a nivel digamos, cultural, si uno tiene una adaptabilidad fuerte en varios espacios, es un buen mediador también, es un mediador, es un buen mediador porque se puede adaptar fácilmente a cualquier cultura, a cualquier espacio físico, eso entendido de otra forma, es una forma de mediar; el que no puede adaptarse, pues no es un mediador está polarizado.⁴⁹

Los Carare ejercieron elementos de mediación de tipo territorial, de tipo cultural ligadas a la mediación espiritual:

⁴⁹ ENTREVISTA con Edgar Orlando Gaitán. Taita de la comunidad Carare. Bogotá, 15 de octubre de 2010. Realizada por Johanna Amaya Panche.

Yo creo que algo que hay en los Carare y es el arraigo por la fe. Yo veo mucho lo cristiano, lo adventista, hay también mucho aferró a eso, e incluso cuando el paro de Arbeláez nos acompañaban en la región. Yo pienso que también esa concepción de esperanza de vida desde lo espiritual aferró mucho y ese movimiento espiritual se abonó. Y en el pasado, siempre también en el Carare mantenía también esa férrea creencia de la vida desde lo espiritual, porque había por ejemplo, siempre se buscaba en el caso de las muertes, siempre se buscó que la mujer es la última que moría, se cuidaba mucho como salvaguarda del conocimiento y de la vida y ese es un sentimiento espiritual y un sentimiento cultural también. Siempre la mujer fue la que más se cuidó y una de las cosas que mamá propendía era que el mestizaje era una forma de garantizar también la vida, no era que se pensaba como que la vida era cualquier cosa es espiritual yo miro que como eso.

La mediación cultural en los Carare se ha dado también mediante el mestizaje, dadas sus condiciones y características culturales han logrado hasta la actualidad integrar -desde su cosmovisión y principios- pensamientos y practicas a favor de la vida y de la paz, es por ello que se constituyen en un legado invaluable para el pensamiento de paz en los territorios en los que nació y a los que hoy llega y se expande. Se constituye en una semilla que se perpetua en la ATCC y luego, en la comunidad de paz Carare. La experiencia de paz de la ATCC, es más una experiencia que un proceso⁵⁰, es una experiencia porque responde a las vivencias y a la vida de miles de campesinos trabajadores y colonos que desde su saber popular y junto con el saber tradicional de los Carare logró consolidar la paz en medio de la guerra, del fuego cruzado entre guerrilla, ejército y paramilitares en la región del Carare, una paz que se construye todos los días, por supuesto, forjada

⁵⁰ Un proceso está compuesto por un conjunto de pasos sucesivos que dan cuenta de un modelo, el cual determina pautas para la acción, una vez se realiza el proceso se obtiene el producto y entonces el proceso tiene fin: "es como una receta, el proceso es un concepto que viene del lenguaje técnico, la experiencia de paz de la ATCC no responde pues a esta categoría de proceso, porque "la paz es como la vida, no tiene principio ni fin. ENTREVISTA sobre la ATCC con Edgar Orlando Gaitán, Taita comunidad carare. Bogotá, junio de 2007. realizada por Johanna Amaya Panche-CNRR; TAITA GAITÁN, Orlando. Discurso pronunciado en el evento de fundición de armas de los grupos paramilitares desmovilizados: Desarmar la guerra para construir la paz (2007: Sogamoso - Colombia). Evento organizado por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Presidencia de la República, Alta Consejería para la Reincorporación de Personas y Grupos Armados al Margen de la Ley, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Defensa Nacional, Iglesia Católica y Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de Estados Americanos (MAPP-OEA).

desde las bases, desde los saberes, sentires y experiencias de quienes decidieron no morir, no armarse, no desplazarse, sino vivir trabajando y en paz en su territorio.

En este trabajo se analiza la ATCC como un movimiento comunitario de paz, en tanto que se parte de la premisa de que las relaciones sobre las que se construye la experiencia son principalmente comunitarias más que societales⁵¹. Es una experiencia de paz que reconoce y re-crea en concepto ancestral de comunidad.

2.1 CARACTERIZACIÓN DE LA ATCC

2.1.1 Ubicación: La Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare nace en el año de 1987 en la zona del Carare Opón, en el Magdalena Medio Santandereano, territorio ancestral de los indígenas Carare. Carare significa: “gente de río”, en la lengua de los indígenas Carare, quienes se asentaron en este territorio (Ver anexo D). La zona de influencia de la ATCC se representa en los mapas del anexo E. Esta experiencia de paz tiene como área de influencia alrededor de 32 veredas que se encuentran ubicadas dentro de 6 municipios: Cimitarra, Landázuri, Bolívar, El Peñón, Sucre, La Belleza. En su inicio eran 7.000 campesinos. (Ver anexo F).

2.1.2. Características del territorio: La ATCC se encuentra ubicada en una zona de frontera agrícola localizada dentro del Magdalena Medio colombiano. De igual modo, se encuentra en medio de una zona de expansión ganadera, al tiempo que se posee la única selva y la mayor reserva forestal del Magdalena Medio y de los 6 municipios que conforman la ATCC. Es una zona rica en términos de recursos naturales tales como madera, oro, carbón, sal, petróleo, agua potable, flora, fauna y esmeralda; en su área de influencia se encuentra el único río navegable en la región: el Río Carare, después del río Magdalena, el cual se constituye en el

⁵¹ Se conservan los elementos establecidos en la distinción sociológica clásica introducida por Max Weber, aunque se encuentre inmersa en una estructura de relaciones societales modernas, esto es, se caracteriza por guardar relaciones pre-modernas en las que el sujeto se comprende a partir y como parte de la comunidad, y no ya como individuo aislado que compite dentro de los parámetros del esquema racional.

medio exclusivo de transporte fluvial de la zona, que además conecta al Departamento de Boyacá con el de Santander. En la cabecera del área de influencia de la organización se ubican principalmente algunas zonas mineras. En lo relacionado con la territorialidad, dadas las características del territorio y las dinámicas del conflicto armado interno, la organización suele ejercer influencia más allá de sus límites fronterizos establecidos, pues cuando se defiende el territorio se hace en nombre de todos los que habitan allí, sean o no miembros de la ATCC y los beneficios que se gestionan a nombre de la organización se hacen en nombre de toda la población, lo cual termina por beneficiar a pobladores de la región que no son miembros de la ATCC y a pobladores de regiones aledañas.

Así encontramos cómo, siguiendo la concepción de los Carare, la territorialidad de la ATCC se extiende más allá de su área de influencia, dada su capacidad de incidir a través de sus formas de organización, de sus reivindicaciones por la vida, la paz y el trabajo, y de gestión ante organizaciones nacionales e internacionales en beneficio de los pobladores de la zona. Su pensamiento ha logrado influir incluso en la conformación de otras comunidades de paz en el país -como ACIA- Asociación Campesina Integral del Atrato- la Red de Experiencias de Paz desde la base, la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, la Comunidad indígena Nasa; y a nivel internacional, al hacerse merecedores del Premio Nobel Alternativo de Paz. La tierra es la madre que provee de alimentos y de recursos necesarios para la vida, el territorio es el espacio en donde ella se recrea y la territorialidad es el pensamiento que recreamos los humanos en interacción con la tierra y el territorio. Así lo practica, tal vez sin ser consciente de ello la ATCC. Aunque en el caso de la ATCC, aunque se quiera categorizar en conceptos generales la particularidad de esta experiencia está dada por su saber propio en la construcción de paz.

2.1.3 Historia: El área de influencia de la ATCC empieza a ser poblada masivamente a través de una dinámica de colonización campesina de personas provenientes de diversas zonas del país, la cual se deriva de fenómenos

relacionados con el auge de explotación de recursos naturales, principalmente el petróleo, y en menor medida, la minería y la explotación maderera y agrícola. Una vez asentados los colonos, quienes en muchas ocasiones llegaron a esta zona huyendo de la violencia en sus zonas de origen, encuentran un refugio, un lugar para vivir y trabajar.

Sin embargo, la expansión y la influencia de los grupos de guerrillas llegan a la zona y crea cercanía con sus pobladores, a través de un paulatino proceso de adoctrinamiento de ellos, en los corregimientos y veredas, el cual tiene como objeto obtener control sobre este territorio, el cual empezará a ser disputado posteriormente por otros grupos armados organizados al margen de la Ley, como los paramilitares, al amparo del Ejército Nacional, todo lo cual lleva a una situación generalizada de crisis y de violación sistemática de los derechos de la población civil de la zona⁵². Hacia los años 60 y 70 se generan conflictos por el desplazamiento que produce la bonanza petrolera; así mismo el ELN- Ejército de Liberación Nacional, hace sus primeras incursiones en la zona, lo cual genera descontento entre los terratenientes (Acosta:1993)⁵³. Así, se genera una estrategia de disputa territorial por parte del ejército, el cual incursiona en la zona infligiendo represión y control contrainsurgente sobre la población a través de la carnetización de la misma, la exigencia de controles y reportes periódicos, la restricción para la circulación de víveres para el consumo y de medicamentos. El desarrollo de esta estrategia trae consigo los siguientes tipos de victimización: tortura, desapariciones forzadas, bombardeos y masacres, homicidios y desplazamientos forzados: “cuando ese tiempo no habían por aquí esos derechos humanos porque aquí mandaban era el ejército y la guerrilla”⁵⁴.

⁵² SERNA, Luis Fernando. Presidente ATCC. *Documental: Por el derecho a la vida, la paz y el trabajo*. ATCC-Fundación Carare. 2008.

⁵³ Así se demuestra en los trabajos como el de María Teresa Acosta, Ana Lucía Gómez, Constanza Ramírez, Carlos Tapias.

⁵⁴ CÓRDOBA, Ramón Vicente. Líder ATCC. *Documental: Por el derecho a la vida, la paz y el trabajo*. ATCC-Fundación Carare. 2008.

Ya en 1982 aparece el MAS: Muerte a Secuestradores, movimiento que atenta de forma violenta contra la población. El MAS se considera como uno de los primeros gérmenes del paramilitarismo contemporáneo. Este grupo establece un régimen de: “vacunas”, “boleteo” y eliminación de sus contradictores, es decir, realiza tipos de victimización como: estafa, hurto, difamación, homicidio y desaparición forzosa. Para 1987 la población estaba amenazada, asustada y a la vez rabiosa⁵⁵. Aunque es difícil establecer un número exacto sobre los homicidios realizados en la zona, Mauricio Hernández, actual vicepresidente de la ATCC estima que “se calcula que alrededor de 600 personas fueron asesinadas y lanzadas al río, sin embargo, algunas se atreven a manifestar que fueron más”⁵⁶. En medio de esta situación los paramilitares tal y como afirma Alejandro Santamaría, en compañía del ejército dan un ultimátum a los campesinos de la región: “En mayo (1987) empezó el acoso por parte del mismo ejército. Nos reunían en La India los sábados y domingos, que era cuando había más campesinos. Nos obligaban a ir a reuniones y nos decían que nos uniéramos al Ejército, o que nos fuéramos con la guerrilla, o que nos fuéramos de la zona, o que nos moríamos. Eran las cuatro alternativas que nos daban”⁵⁷.

Los campesinos pidieron un plazo de una semana para dar una respuesta, durante ese lapso de tiempo se reunieron cuatro de sus principales líderes: Josué Vargas, Saúl Castañeda, Excelino Ariza, Salomón Blandón, Héctor Piñeros y Orlando Gaitán. Una vez establecieron las líneas fundamentales de acción, su vocación por la defensa de la vida, la paz y el trabajo, abrieron el grupo inicialmente a 20 y luego a 50 campesinos, que fueron quienes –en conjunto– fueron a dar su respuesta al ultimátum: no se iban, no se unían a ningún grupo armado, ni se morían, se quedarían en la región trabajando en paz como campesinos: “y ustedes cojan oficio” le dijo enfáticamente Don Josué Vargas a la

⁵⁵ *Documental: Por el derecho a la vida, la paz y el trabajo*. ATCC-Fundación Carare. 2008.

⁵⁶ HERNÁNDEZ, Mauricio. Vicepresidente ATCC. *Documental: Por el derecho a la vida, la paz y el trabajo*. ATCC-Fundación Carare. 2008.

⁵⁷ SANZ DE SANTAMARÍA, Alejandro. El camino hacia la paz: ¿Negociación y estrategia o comprensión y confianza?. En: *Revista de estudios sociales*. Bogotá. no.2 (dic 1998).

guerrilla: luego de eso se creó la estructura: la *junta campesina* que se autodefine como un grupo intelectual, se unieron en la junta tendencias cercanas a la guerrilla y a los paramilitares, cuando la guerrilla ve creada una estructura de células comunistas a lo largo del río: “creamos comités en cada vereda, estaban los perseguidos y los que estaban ahí, ya se entró al acuerdo interno. La fuerza de la ATCC fue primero el acuerdo interno, con ese se mimetiza la estructura de los grupos armados. La nueva estructura fue la fuerza más grande: atrapar la juventud con la educación y el deporte, es una forma de aglutinar la población alrededor de la escuela, allí llegábamos nosotros: junta acción comunal, profesores, estudiantes, comité veredal e incluso los grupos armados. La estructura es de vigilancia interna para protegernos”⁵⁸.

Ninguno de estos grupos era garante de vida, por eso su opción fue decirle no a todos, por ello deciden entablar un diálogo con la guerrilla para acordar las condiciones en las que los campesinos permanecerían en la región y les dijeron: “nosotros hasta hoy cooperamos con ustedes, las personas les han servido, les han hecho favores y ustedes acabaron con el territorio y con nosotros”⁵⁹, así sostuvieron que no aceptarían ninguna imposición política, técnica ni administrativa, y pidieron que les fuera aclarado el paradero de los tantos muertos y desaparecidos de la región. La guerrilla aceptó, con la condición de que se hiciera lo mismo con los demás grupos armados. En los siguientes años se establecieron los acuerdos con los demás grupos. La organización campesina crece y se fortalece, y por requerimiento y exigencia del gobierno local y nacional –no por iniciativa propia, como lo sostiene Gaitán- se organizan jurídicamente bajo la figura de la ATCC: Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare: “trabajadores campesinos, porque no todo campesino es trabajador, algunos son

⁵⁸ ENTREVISTA con Edgar Orlando Gaitán. Taita de la comunidad Carare. Bogotá, 15 de mayo de 2010. Realizada por Johanna Amaya Panche.

⁵⁹ CÓRDOBA, Ramón Vicente. Líder ATCC. *Documental: Por el derecho a la vida, la paz y el trabajo*. ATCC-Fundación Carare. 2008.

perezosos, y otros cercanos o miembros de los grupos armados”⁶⁰ En 1990 Gaitán trabaja un colchón de amortización del conflicto con alianzas en territorios circunvecinos, a través de escuelas y ayudas entra en la zona a: San Fernando, La Belleza, Cimitarra, El porvenir, La Paba, el Peñón, Landázuri, Sucre y se concentra en las cabeceras municipales.

Si se quiere establecer una periodización en el desarrollo de la experiencia, se debe tener en cuenta que los campesinos identifican muy claramente, como lo afirma el profesor Sanz, entre la vieja y la nueva época. Sobre la primera época dicen: “Cuando el conflicto está agudo y la comunidad acobardada, todo el mundo habla por los campesinos. La guerrilla se presenta y dice que ella es el vocero de los campesinos. El Ejército dice que no es como dice la guerrilla sino como dicen ellos; entonces piensan por los campesinos también”⁶¹. Al respecto Orlado Gaitán comenta: “Cuando empezamos a trabajar en la parte política, debido a que en las FARC y en AUC había gente de la nuestra y familiares nuestros en esos grupos, durante mucho tiempo ellos no se fueron de la región a través de las familias de ellos se podía hablar, encontrar, eso dio confianza, luego se consolidó el discurso y se dieron acuerdos con respaldo del Estado Mayor (de las FARC)”⁶². Sobre el cambio que da origen a la nueva época dicen: “Lo que allí se dio fue que los campesinos por fin decidieron hablar por sí mismos, y en consecuencia actuar. En síntesis: ¡"la criminal ley del silencio" ha muerto!”⁶³. Como dice Gaitán⁶⁴, una vez se realizaron los acuerdos se empezó a ubicar a quienes habían abandonado la región por temor para que retornaran, se hizo la fiesta campesina del retorno; la ATCC fue la garante del retorno a la tierra, es la garante de la vida. La nueva es la de la consolidación del Plan de Desarrollo. Antes éste era un sueño y tan sólo

⁶⁰ ENTREVISTA con Edgar Orlando Gaitán. Taita de la comunidad Carare. Bogotá, 15 de mayo de 2010. Realizada por Johanna Amaya Panche. .

⁶¹ SANZ DE SANTAMARÍA. Op. cit.

⁶² ENTREVISTA con Edgar Orlando Gaitán. Taita de la comunidad Carare. Bogotá, 15 de mayo de 2010. Realizada por Johanna Amaya Panche.

⁶³ SANZ DE SANTAMARÍA. Op. cit.

⁶⁴ TAITA GAITÁN, Orlando. *Documental: Por el derecho a la vida, la paz y el trabajo*. ATCC-Fundación Carare. 2008.

estaba en proceso de gestión, en el momento en que los campesinos se organizan para oponerse a la violencia se da la oportunidad de poderlos hacer realidad. Se podría decir que esta época se da desde 1990, luego de su reestructuración tras el asesinato de tres de sus principales líderes en la Masacre de la India: Saúl Castañeda, Josué Vargas y Miguel Barajas, junto con la periodista Sylvia Duzán, hasta hoy.⁶⁵

Dentro de la nueva época, una vez se consolida la organización se da un período de auge del cultivo de coca de 1999 a 2010: “Llega gente del Sur de Bolívar y se fracciona la comunidad entre los que no quieren cultivar y los que cultivan: tanto la guerrilla como los paramilitares cultivan y hay una fuerte presión por parte de estos grupos sobre la comunidad”⁶⁶. Posteriormente, a partir de la expedición de la Ley de Justicia y paz en el año 2005 se da la desmovilización de grupos paramilitares, así como un significativo debilitamiento de los grupos de guerrilla en la zona, situación que permanece hasta la actualidad. Este proceso trae consigo una nueva fase en el desarrollo de la organización, pues aunque desde sus orígenes ha sido mediadora en procesos de desmovilización individual y ha acogido y hecho seguimiento a estos desmovilizados, con la Ley de Justicia y Paz debió adaptarse a la desmovilización masiva de grupos de paramilitares, así como al rearme de algunos sectores de ellos.

Debido a que la Ley de Justicia y paz reglamenta no solamente los procesos de desmovilización de los grupos armados organizados al margen de la Ley, sino también los derechos de las víctimas de estos grupos a la verdad, la justicia y la reparación, la ATCC, desde 2007 entra a formar parte del Plan Piloto de Reparaciones Colectivas de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación⁶⁷. Se puede considerar que a partir de 2007 se inaugura una nueva

⁶⁵ Esta periodización la establece el Taita Orlando Gaitán. Entrevista realizada por Johanna Amaya Panche. 15 de mayo de 2010.

⁶⁶ SERNA, Luis Fernando. Sembrando la paz en el Carare. ATCC 20 años. En: Revista Taorayina. Fundación Carare. Bogotá. no. 1 (2009). p. 19.

⁶⁷ ENTREVISTA con Edgar Orlando Gaitán. Taita de la comunidad Carare. Bogotá, 15 de mayo de 2010. Realizada por Johanna Amaya Panche

fase de la nueva época en tanto que la organización comienza a ser reconocida como víctima del conflicto por el Estado colombiano y se inician acciones destinadas a formular conjuntamente con la organización el plan de reparación para la misma.

2.1.4 Principios: Los principios de la organización se confirman en su plan de desarrollo, su visión es “invocar siempre el nombre de Dios como fuente de sabiduría, protección y poder, para alcanzar la paz a través de la transformación de la realidad de violencia, marginalidad, sometimiento, pobreza y negociación de los derechos esenciales de la *comunidad* asentada en el área de influencia de la ATCC, para generar una propuesta de desarrollo integral, político, económico, social, cultural y ambiental sostenible”, su misión es “contribuir en la construcción de *un proceso de paz en paz*, mediante la organización y reconociendo a Dios como única fuente de poder, protección y sabiduría, con el ejercicio del diálogo, la mediación, la concertación el perdón y la reconciliación, para garantizar los derechos a la vida, la paz y el trabajo de todos nuestros asociados en todo el territorio de la ATCC”, y su objeto: la construcción de la paz y la vida, contribuyendo al desarrollo político, social, económico, cultural y ambiental de sus asociados, la familia y la comunidad en general. También, fomentar el amor, la solidaridad, el bien común, la ayuda mutua, la convivencia pacífica y la comunicación. Propender por la creación de fuentes de trabajo, el desarrollo de las comunicaciones y la satisfacción de las necesidades esenciales como seguridad y soberanía alimentaria, la educación, la salud, la vivienda y el ambiental sano, mediante la cooperación del estado, entidades públicas y organizaciones no gubernamentales del ámbito local, nacional e internacional.

Dentro de sus principios se observa una fuerte influencia del pensamiento católico, así como del protestante, mezclado con un discurso de defensa de los derechos, que toma cuerpo en el país a partir de la reforma constitucional de 1991. De igual modo, es posible observar la influencia del pensamiento ancestral Carare,

introducido por el Taita Orlando Gaitán en sus principios; el saber de paz que habita en esta organización es el resultado de una “circularidad identitaria entre lo campesino y lo indígena, mezclado con pensamientos religiosos. Para el Taita Orlando Gaitán el indígena, en la época de la Colonia, al verse perseguido y en amenaza prefirió “desconectarse colectivamente” -lo que llamaríamos un “suicidio colectivo”- y aquellos que quedaron decidieron guardarse en el campesino, pues le fue prohibido hablar de sus saberes medicinales y la realización de sus prácticas tradicionales, es por esto que es posible afirmar que en el saber campesino de la ATCC está resguardado el saber indígena de los Carare. Aún hoy algunos descendientes Carare habitan en la región y en otros lugares del país.

2.1.5. Organización: La estructura de la organización está predeterminada por lo que jurídicamente establece la Ley colombiana para la existencia de una asociación es así que está compuesta por organismos de dirección, administración, vigilancia, control y fiscalización. Establece una distinción entre miembros afiliados y asociados al introducir una diferenciación entre sus deberes y derechos, ello principalmente con el objeto de hacer seguimiento en el cumplimiento de los estatutos a los nuevos miembros, algunos de ellos desmovilizados o provenientes de otras regiones. Dentro de sus áreas de trabajo se encuentran: diálogos, mediación, conciliación, concertación, manejo y transformación pacífica de los conflictos, mujer y desarrollo, niñez y juventud, proyectos productivos, emprendimiento empresarial, construcción de obras civiles, sanitarias, ambientales y mantenimiento en general, infraestructura comunitaria, prestación de servicios públicos, crédito y fondo rotatorio, transporte general, mercadeo, consumo y transformación de la materia prima, adquisición y titulación de tierras, servicio general de aseo, servicio de vivienda, servicio de educación social en diálogos, mediación, conciliación, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, manejo y transformación pacífica de conflictos, servicio de salud y farmacia, servicio de comunicaciones, recuperación y recreación de la cultura, cultura y arte, recreación y deporte. Dentro de las áreas de trabajo se

observa la manera de concretar y practicar sus reivindicaciones por la vida, la paz y el trabajo. Como escuela de líderes, la ATCC ha logrado cumplir el sueño de sus fundadores: ha visto crecer dos generaciones, la del medio es la que hoy dirige la organización y garantiza su permanencia y vigencia. Dentro de sus principales líderes, se observa, como se anotó en el capítulo uno, la presencia de descendientes de los Carare, originarios del territorio, quienes mantienen en la práctica el legado de su cultura y lo plasman en la vida organizativa de la ATCC.

2.1.6. Planeación y Desarrollo: El elemento característico de la nueva época fue el Plan de Desarrollo, o Plan de Vida como le suelen llamar los miembros de la ATCC, fue la posibilidad de retomar sus sueños como organización y empezar a concretarlos. En enero de 1988, la Asociación presentó su Plan de Desarrollo ante la oficina del Estado que correspondía. En él se contemplan múltiples frentes de trabajo: la construcción de vías, la mecanización de la producción agrícola, el mercadeo de los productos, el desarrollo de la agroindustria, programas de educación, salud y vivienda:

El Plan fue concebido para seis años, con un costo total de \$2.823 millones de pesos (US \$ 10.5 millones). En este Plan los campesinos comparan así los costos de la guerra con los de la paz: Si el costo del plan es de \$2.823 millones de pesos (US \$ 10.5 millones) repartidos en seis años para beneficiar a 3.000 familias, quiere decir que el Estado invertiría \$157.000 (US \$600) anuales por familia, o lo que es lo mismo, \$470 millones (US\$1.75 millones) anuales para las 3.000 familias. Armar y sostener a un hombre vale un millón de pesos por año. Por lo tanto, el plan cuesta lo que vale armar y sostener anualmente 470 hombres, número inferior a la suma total de hombres armados existentes en el territorio. En otras palabras, la paz es menos costosa y significativamente más productiva que la guerra⁶⁸.

2.1.7. ATCC: Proyecto Político y pensamiento de paz: El proyecto político de la ATCC está centrado en la defensa y puesta en marcha de las principales reivindicaciones de la misma: la vida, la paz y el trabajo. La ATCC no ha asumido filiaciones partidistas, aunque sí ha trabajado de la mano con algunos gobiernos

⁶⁸ SANZ DE SANTAMARÍA. Op. cit.

locales: municipales y departamentales y ha recibido el reconocimiento de algunos de ellos. Su accionar está atravesado por una filosofía radical de la noviolencia, que se basa en un pensamiento pacífico permanente y en los siguientes principios de acción⁶⁹:

- Morir antes que matar.
- Nadie es concebido como enemigo.
- Comprender al que no me comprende.
- A todo lugar vamos siempre juntos.
- La vida es un bien innegociable.
- La paz es una permanente actividad de estar viviendo
- El diálogo es el pacificador.
- No usaremos armas ni violencia.

Algunos de estos principios, establecidos desde los orígenes de la organización, tienen su raíz en el pensamiento de paz de los ancestros Carare, pues morir antes que matar fue lo que hizo gran parte de esta comunidad cuando se vio doblegada por los vasallos colonizadores y prefirió “suicidarse colectivamente que someterse” lo mismo hicieron años más tarde, en 1987 los pobladores de la India ante el ultimátum de las autodefensas y el ejército: arriesgaron sus vidas para defender su territorio así como sus derechos a la vida, la paz y el trabajo. De igual modo, no declarar a nadie como enemigo y comprender el diálogo como pacificador y como instrumento privilegiado para la resolución de los conflictos, es uno de los legados del pensamiento ancestral que mora y se practica en este territorio. Su acción es pacífica y se caracteriza por utilizar en la práctica cotidiana la mediación, el diálogo, la conciliación, el acuerdo, el perdón y la reconciliación.

En lo referido a su interacción con los actores armados legales e ilegales, la ATCC fue clara al establecer desde su origen sus condiciones frente a estos grupos:

⁶⁹ Estos principios fueron sustraídos de entrevistas con Taita Orlando Gaitán y de afirmaciones de Luis Fernando Serna en el documental y en el artículo publicado en la Revista Taorayina.

- (1) Ni un campesino más muerto por cuenta de la guerrilla
- (2) No le prestamos ni un servicio más a la guerrilla (comida, favores, transporte, etc.);
- (3) No más órdenes ni condiciones impuestas por la guerrilla;
- (4) No más visitas de la guerrilla a la casa de los campesinos ni reuniones políticas; y,
- (5) Ustedes: ¡cojan oficio!⁷⁰

Estas condiciones que inicialmente se expusieron a la guerrilla, posteriormente se acordaron con otros grupos armados organizados al margen de la Ley. Aquí encontramos una coincidencia, producto de esa “circularidad identitaria” entre lo campesino y lo indígena: para los Carare “La paz es el sabio manejo del conocimiento”⁷¹, la paz no se puede concebir como un “objeto” negociable, al que se puede tener acceso a través de negociaciones y estrategias: la paz está o no está en el interior de cada persona, y cuando no está, que es el caso en la inmensa mayoría de las personas que conformamos el mundo de hoy, sólo es alcanzable mediante esa transformación interna del individuo -la transformación que erradica de su interior en forma definitiva todo germen de violencia-, que permite el florecimiento de la comprensión y la confianza en sus relaciones con el otro⁷². Es por ello que la Asociación no define nunca a nadie como un enemigo suyo, así haya siempre quienes le declaren la guerra, abierta o soterradamente⁷³:

Es en este campo de la relación entre la paz interna individual y la paz social en el que se ubica la lección más valiosa y más importante que nos da la experiencia de la ATCC, y es nuestra reticencia a considerar la posibilidad de esta hipótesis, y la

⁷⁰ Palabras pronunciadas por Josué Vargas en los diálogos inaugurales con la Guerrilla.

⁷¹ Palabras del **Taita Edgar Orlando Gaitán Camacho**. Lema utilizado en el evento *Semana Culturas de Paz*, realizado en la Universidad Nacional, durante los días 28, 29 y 30 de mayo de 2008.

⁷² SANZ DE SANTAMARÍA. Op. cit.

⁷³ *Ibíd.*

resistencia aún más fuerte a investigarla con seriedad, en nuestras propias prácticas cotidianas, lo que no nos ha permitido comprenderla⁷⁴.

Algunos autores caracterizan al tipo de acción de la ATCC como “resistencia civil no violenta”⁷⁵ como lo son Esperanza Hernández y Jean Paul Lederach, pues se considera que es una forma legítima de protegerse de las imposiciones de los grupos armados: paramilitares, ejército y guerrilla, sin hacer uso de métodos violentos. Aunque no es un concepto propiamente utilizado por la organización, algunos de sus miembros – dada la influencia académica- caracterizan la experiencia como tal.

2.1.8. Reconocimientos: La ATCC es la experiencia de paz más antigua del país, y aunque actualmente es menos reconocida que otras experiencias más jóvenes, ha sido merecedora de diversos reconocimientos por su trabajo constante en la construcción de paz, dentro de ellos se encuentran: el Premio Nobel Alternativo de la Paz, concedido en 1990 por la Fundación Sueca “The Rights Livelihood Award”, el Premio “Nosotros, el Pueblo 50 comunidades”, en la modalidad de “Paz y Seguridad”, otorgado por las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York en Septiembre de 1995 y la Orden Luis Carlos Galán Sarmiento. La ATCC como experiencia de paz aporta: principios, estructura y experiencia en la organización a las experiencias de paz en el resto del país. Según Esperanza Hernández su propuesta se encuentra basada en: organización, resistencia civil, desarrollo local, diálogos con todos los actores armados, según la misma autora, los principales logros de esta organización son: visibilizar la potencialidad y protagonismo de la población civil en la construcción de paz, visibilizar posibilidades de construcción de paz desde opciones no violentas: resistencia civil, diálogos regionales con actores del conflicto, tener 24 años de existencia en el Magdalena Medio, realizar acuerdos históricos con actores armados: ser referente para la organización campesina, comunidades del Carare y actores armados de la zona, mantener la

⁷⁴ *Ibíd.*

⁷⁵ HERNÁNDEZ, Esperanza. *Resistencia Civil Artesana de Paz*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2004. Capítulo 5.

Resiliencia, el cumplimiento de los acuerdos pactados, realizar gestiones humanitarias exitosas para protegerlos, lograr un saber acumulado de diálogo con actores armados, la generación de cultura de diálogo como mecanismo de construcción de paz, la defensa de la vida pese al conflicto armado y coyunturas adversas a la ATCC, el aporte a la paz del Magdalena Medio y de Colombia como experiencia ejemplarizante de construcción de paz y resistencia civil no violenta, reconocimiento de comunidades asentadas en su área de influencia, lograr reconocimiento nacional e internacional.⁷⁶ Recientemente, se agregan a sus logros ser la experiencia pionera en el plan piloto de reparaciones colectivas de la CNRR. Esta constituye la fase actual de la organización, la cual se detallará a continuación, lo cual representa un reto con el fin de la CNRR y la transición hacia el nuevo régimen para atención a las víctimas en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

2.1.9. Situación Actual: Dentro de la propuesta de reparación de la ATCC, elaborada inicialmente por la misma organización –a diferencia de otras experiencias del país donde la CNRR debió capacitar y asesorar en la formulación del plan- es una propuesta en construcción que contiene los siguientes componentes:

COMPONENTE SIMBÓLICO: Construcción de la sede Administrativa de la ATCC y Casa de la Paz.

COMPONENTE DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN: Estrategia Integral y sostenible de transformación del narcotráfico en la zona: Inversión social urgente para impulsar procesos productivos y para un desarrollo total en la zona (agua, luz y vías, etc.) con un compromiso total del Estado. Que el cuerpo de policía y demás instituciones deben conocer y entender con anterioridad el contexto en el que van a trabajar y conocer que es la ATCC.

COMPONENTE DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN: Presencia Institucional Permanente en el corregimiento de La India. Que exista una presencia institucional fuerte y permanente, por lo menos un representante por cada una de las siguientes instituciones: Ejército, Policía, ICBF, SENA, Personería, Defensoría, ICA, UMATA,

⁷⁶ HERNÁNDEZ, Op.cit.

Administraciones municipales, Universidades, psicorientación social, médico permanente, Ministerio de Justicia, fiscales de Justicia y Paz, Comisaría de familia y otros. Fortalecimiento del tribunal de convivencia para la vida y la paz. Que el corregimiento de la india cuente con jueces y que todas las instituciones de justicia estén presentes

En lo referente a la reparación colectiva proponen los siguientes componentes:

COMPONENTE DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN: Veeduría y acompañamiento a las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo del trabajo de la ATCC, medidas de protección colectivas. Proceso de concertación y negociación con comunidades receptoras de personas desmovilizadas. Fortalecimiento de la capacidad organizativa de jóvenes, mujeres, desplazados, afrodescendientes, juntas de acción comunal y demás organizaciones.

COMPONENTE AMBIENTAL: Declarar áreas de paz y manejo especial la Serranía de las Quinchas y la Cuchilla del Minero. Proyecto de guardabosques con las familias que viven en esas áreas.

COMPONENTE ECONÓMICO: Proyecto de finca integral campesina.

COMPONENTE DE EDUCACIÓN: Construcción de 15 escuelas⁷⁷

Aunque la experiencia se ha caracterizado desde sus orígenes por tener un alto grado de autonomía, llama la atención que una de sus solicitudes consista en el acompañamiento institucional del Estado, pues de facto la organización ha funcionado como instancia de justicia, de educación, de producción y desarrollo y de gestión de recursos para la puesta de proyectos sociales en su área de influencia. En lo que a las reparaciones individuales se refiere, el Decreto de reparación por vía administrativa, el cual establece reparación solamente por la vía de la indemnización ha producido posiciones encontradas en la organización, pues requiere que – de acuerdo a los requisitos establecidos por la Ley de Justicia y Paz- se inicie un proceso judicial en contra del victimario en relación con el daño individual sufrido, el cual debe estar tipificado como delito dentro de la jurisprudencia nacional. Para algunos sectores de la organización este proceso produce atomización al hacer que prime la reparación individual sobre la colectiva

⁷⁷ Los componentes fueron tomados del texto: Propuesta de Reparación Colectiva, elaborado por la ATCC. Documento en construcción. 2011.

al garantizar resultados más cercanos que se traducen en un incentivo económico. Al parecer del Taita Orlando Gaitán, aceptar la indemnización se constituye en una forma de hacerse cómplice de las victimizaciones sufridas por las víctimas y la organización en su conjunto.⁷⁸

De acuerdo con Gaitán: “no es verdad que el parque y los obeliscos sean el sueño de reparación de la ATCC, es lo que ofrecen y dan. La reparación para la ATCC es de los sueños, es dar garantías desde la economía y la administración para que haya un capital semilla que permita la financiación del plan de desarrollo (...) cuando hablamos de garantías no solamente son esas disques de no repetición o verdad, sino que se trata de sanar la vergüenza del Estado y del gobierno (...) pero cómo se sana esa vergüenza del Estado, si después de que nos organizamos siguieron las organizaciones paramilitares y todos sabían abiertamente en las investigaciones que militares y paras son una misma cosa; que sicarios y policías estaban al mando de ellos”⁷⁹. La garantía no sólo es decir la verdad, sino que no siga sucediendo lo mismo, porque el miedo a la guerrilla y a los paras se vuelve miedo a la fuerza pública: entonces ese miedo hace que se mantenga esa corrupción y esa violencia legalmente, a través de entidades del Estado: esa es la otra violencia a la que se tenía miedo; ¿el Estado o el gobierno van a reparar lo de los asesinos, los sueños nuestros o su culpa?, nosotros buscamos que nos dejen soñar pero uno no puede soñar cuando tiene el fantasma encima”⁸⁰. El aporte de la ATCC para la construcción de paz es comprender la reparación desde la reconstrucción del sueño de vida de cada persona, de familia y de comunidad, no basta la verdad, las garantías de la paz deben ser institucionales; el Estado debe garantizar que en su aparato no se camuflen nuevas formas de violencia que re-victimicen y trunquen los sueños de colectivos de la Asociación dentro de su plan de vida.

⁷⁸ ENTREVISTA CON Edgar Orlando Gaitán. Taita comunidad Carare. Bogotá, 15 de mayo de 2010. Entrevista realizada por Johanna Amaya Panche.

⁷⁹ *Ibíd.*

⁸⁰ *Ibíd.*

2.1.11 Retos y Perspectivas: Dentro de los principales retos de la organización actualmente se encuentran: efectuar la Reparación colectiva, concretar la propuesta realizada, continuar trabajando en la reconstrucción de la memoria histórica, continuar consolidando el Plan de Desarrollo, mediar con las bandas emergentes y desmovilizados rearmados y protegerse de ellos, continuar con la Gestión humanitaria a nivel nacional y con agencias de cooperación internacional. En palabras del Ex presidente de la ATCC, Luis Fernando Serna:

Hoy, 20 años después de nuestro surgimiento enfrentamos nuevos retos: nuestra capacidad de liderazgo debe concretar la visión de un desarrollo autónomo, local y sostenible, que también debe traducir en soluciones concretas los deseos de alcanzar un mejor nivel de vida para la región. No en vano, en el Congreso Campesino por la Paz, celebrado en el Corregimiento de La India en el año 2001, se hizo especial énfasis en que la ATCC debe fomentar una conciencia política para la paz para fortalecer la capacidad organizativa que realice a cabalidad las propuestas de desarrollo regional⁸¹.

En suma, esta experiencia de paz tiene el reto de mantenerse y de seguir dando a conocer su experiencia y sus lecciones al país y al mundo. La ATCC crea una cultura política de paz, o de culturas de paz, así mismo -como bien lo anota el Taita Orlando Gaitán- para comprender las particularidades esta experiencia no hay modelos, estos conceptos pueden darnos algunas luces sobre la manera en que esta experiencia de paz se constituye en un movimiento comunitario de paz con conceptos propios de justicia, paz y perdón que se construyen desde el saber indígena y campesino y que en la práctica muestra resultados eficaces de una forma de vivir en paz. Las palabras del profesor Sanz, escritas hace ya doce años, resultan reveladoras, pues acercarse a esta experiencia de paz transforma la vida y la opción de quien la investiga:

La lección más profunda de esta experiencia es, en mi sentir, precisamente la que en nuestro medio social no estamos en capacidad de comprender: que el origen último de la violencia está siempre, invariablemente, en el interior de las personas, de cada persona. Esto significa que la paz no se puede concebir como un "objeto" negociable, al que se puede tener acceso a través de

⁸¹ SERNA. Op.cit., p. 18.

negociaciones y estrategias: la paz está o no está en el interior de cada persona, y cuando no está, que es el caso en la inmensa mayoría de las personas que conformamos el mundo de hoy, sólo es alcanzable mediante esa transformación interna del individuo -la transformación que erradica de su interior en forma definitiva todo germen de violencia-, que permite el florecimiento de la comprensión y la confianza en sus relaciones con el otro.⁸²

Estudiar la manera como se construyen experiencias de paz en paz es una opción de investigación y de vida que en últimas nos lleva a transformarnos a nosotros mismos, a aprender a construir la paz desde cada uno, para evitar la esquizofrenia que ha producido en pensamiento occidental y académico al separar las prácticas de los discursos. Es un llamado a la coherencia.

2.2. LOS CONCEPTOS DE JUSTICIA, PAZ Y PERDÓN EN LA ATCC

Como se ha reconocido en la historia de la organización, la ATCC ha sido una experiencia de paz pionera en la comprensión y práctica de los conceptos de paz, justicia y perdón, lo cual le ha permitido consolidarse como una experiencia de paz exitosa. Para conocer la percepción de los miembros de esta asociación en torno a estos tres conceptos se llevaron a cabo entrevistas semi-estructuradas a 35 de sus miembros: 13 fundadores o miembros antiguos dentro de la organización y 22 miembros que se vincularon luego de la creación de la ATCC. Como resultado de estas entrevistas se tejen los conceptos expuestos en la ATCC, de acuerdo con su práctica y vivencia a nivel personal y –en el caso de los miembros antiguos- los impactos que tuvo la creación de la organización en la comprensión de éstos dentro de la región. (Ver anexo N: entrevistas realizadas a los miembros de la ATCC). Los tres conceptos se construyen observando y analizando las recurrencias en la mención de los mismos y la forma como se asocian al concepto principal, las formas de practicarlos, sus condiciones y reglamentos dentro de la asociación. Aunque las afirmaciones recogidas dentro de estas entrevistas realizadas a miembros líderes de la ATCC no necesariamente se constituyen en

82 *Ibíd.*

un consenso o acuerdo de la totalidad de la organización, la metodología empleada es una forma de analizar las recurrencias discursivas a partir la mención y asociación entre los conceptos en los instrumentos recopilados.

2.2.1. El concepto de paz

“Para la ATCC la paz es un compromiso que se ha logrado gracias a la unión y el pensamiento de grupos de personas que se cansaron de la violencia y el maltrato. Tiene como meta luchar por la convivencia pacífica entre todos los habitantes de una región. Se vive buscándole solución a los problemas por medio de diálogo y los compromisos que se logran en unión de los habitantes del territorio.”

William Gutiérrez. ATCC.

En la ATCC la comprensión de la paz se encuentra íntimamente ligada con la defensa y garantía de la vida y el derecho al trabajo, que permitan tener condiciones de vida digna. La paz no se concibe sólo como un fin: “es algo que se construye todos los días”⁸³. De acuerdo con las entrevistas realizadas a varios de sus miembros, el concepto de la paz se asocia con el respeto: por los demás, por su vida, por su trabajo, por sus derechos, por su territorio, y se relaciona también con la solución de conflictos y la defensa de los derechos. La permanencia en el territorio se concibe como garantía de la paz.

Al parecer de algunos de sus miembros se define como: tranquilidad, armonía consigo mismo, y se enlaza directamente en la práctica con el diálogo con los diferentes grupos armados y la comunidad para llegar a acuerdos para la solución de los conflictos, sin tener que recurrir a las autoridades del Estado. De igual manera, se define la paz: “como un proceso de charla, escucha, para buscar cada día seguir luchando, seguir nuestra vida. Y lo más importante perdonar para que haya paz y así la justicia se vea”⁸⁴, la paz se asocia con la convivencia pacífica de los habitantes del territorio por medio del diálogo permanente: en la familia, en la comunidad y en la organización, de forma que se transmite de padres a hijos y así

⁸³ ENTREVISTA semi-estructurada con Donaldo Quiroga. Presidente de la ATCC. Bogotá, 30 de diciembre de 2011. Entrevista realizada por Johanna Amaya Panche.

⁸⁴ Entrevista a miembro de la ATCC. Encuentro de hermanamiento ATCC- Fundación Carare. Chipatá, Santander, mayo de 2011.

sucesivamente. Así mismo, se reconoce y se asocia la paz con la práctica del perdón: hacia la guerrilla y hacia los paramilitares, y su autonomía como ATCC en la toma de decisiones y en la construcción de una vida en paz: “se dio un divorcio político, social y hasta cultural entre el registro campesino y de la guerrilla”⁸⁵.

En este sentido la paz, al igual que la comunidad de paz de la Fundación Carare se asocia con la ausencia del daño: “La paz es lograr la convivencia de todos sus habitantes donde se pueda vivir en armonía sin maltratar al otro”⁸⁶. En algunos de sus miembros es frecuente la relación entre paz y religión: “a mi manera de ver el proceso “ateciano” la paz es la manera de vivir primero en comunicación con Dios como autoridad suprema universal, así mismo conmigo mismo, con mis semejantes y el entorno, en comunicación, comprensión y entendimiento con las comunidades frente a una propuesta de vida y desarrollo y unidad como forma de vida”⁸⁷. La capacidad de auto-gestionar y resolver sus propios conflictos es un factor que se liga a la práctica de la paz y la convivencia pacífica dentro de la ATCC: “la paz es la libertad, el respeto la capacidad de resolver nuestros propios conflictos, la capacidad de transformar los conflictos en tejido social. Se ve cotidianamente construyendo hermandad, asumiendo responsablemente las tareas que la sana convivencia nos deja como tareas”⁸⁸.

La paz es entendida también como equidad, justicia, como la puesta en marcha del desarrollo integral en la región a partir de su propio plan de vida para que todos puedan gozar de los mismos derechos. En la concepción de paz de la ATCC es claro el principio de la ausencia de las armas y del conflicto bélico, así como de la denuncia a los daños, violaciones de derechos o hechos de violencia, en contra de la denominada “ley del silencio”. Es claro también que existe una estrecha

⁸⁵ ENTREVISTA con Edgar Orlando Gaitán. Taita de la comunidad Carare. Bogotá, 03 de enero de 2012. Entrevista realizada por Johanna Amaya Panche.

⁸⁶ Entrevista a miembro de la ATCC. Encuentro de hermanamiento ATCC- Fundación Carare. Chipatá, Santander, mayo de 2011.

⁸⁷ Entrevista a miembro de la ATCC. Encuentro de hermanamiento ATCC- Fundación Carare. Chipatá, Santander, mayo de 2011.

⁸⁸ Entrevista a miembro de la ATCC. Encuentro de hermanamiento ATCC- Fundación Carare. Chipatá, Santander, mayo de 2011.

relación entre paz y libertad: para trabajar como campesinos, para expresarse, para movilizarse por el territorio y en general se asocia con la garantía de derechos, dentro de un “Estado social de derecho en permanente conflicto”⁸⁹. También, desde una concepción amplia, en la ATCC la paz se comprende desde la práctica individual, como un compromiso y una actitud que requiere una serie de tareas, porque se comprende que la paz es una experiencia activa.

Con la creación y permanencia de la ATCC en el territorio, sus miembros conciben el logro de la paz como: “un triunfo merecido por los habitantes que vivimos con orgullo, y la compartimos con mucha alegría con nuestros amigos campesinos”⁹⁰. Antes de la creación de la ATCC, al parecer de los miembros antiguos, que acompañaron su creación, sólo existía violencia, violación de derechos; de hecho, algunos de ellos sostiene: “en esa época no existía eso de los derechos humanos”, estaban sometidos a las inclemencias de los grupos armados legales e ilegales. La creación de la ATCC es la garantía de la vida en paz en la región hasta la actualidad, a pesar de las dificultades que hoy enfrentan con los procesos de DDR (desmovilización, desarme y reinserción) impulsados desde el Estado colombiano, pues en los orígenes de la ATCC se practicaron procesos de DDR regulados por la comunidad de manera exitosa. También representa una amenaza el narcotráfico: cultivo y expendio de sustancias psicoactivas que pone en jaque la autonomía organizacional al influir con los recursos económicos y políticos que se desprenden de esta práctica delincencial y mafiosa asociada a los grupos armados organizados al margen de la Ley y bandas criminales.

⁸⁹ SERNA, Luis Fernando. Ex presidente ATCC. Encuentro de hermanamiento ATCC- Fundación Carare. Chipatá, Santander, mayo de 2011.

⁹⁰ Entrevista a miembro de la ATCC. Encuentro de hermanamiento ATCC- Fundación Carare. Chipatá, Santander, mayo de 2011.

2.2.2. El concepto de justicia

“La justicia es una forma de remediar un problema encontrando la causa de este y planteando estrategias para solucionarlo, se busca atacar el error el problema, dignificando a los actores”
Homero Barbosa Rodríguez. ATCC.

En la ATCC el concepto de la justicia se basa en la equidad y la armonía, en el acceso y garantía de los derechos y los deberes, parte de sí mismo, al reconocer los errores propios y de los demás, en la aclaración de los acuerdos, así mismo, se ejerce a través de la escucha y del diálogo, de la concertación y de la construcción de acuerdos en la vida cotidiana. Al igual que el concepto de la paz, exige como condición el respeto. Se asocia con la puesta en marcha de mecanismos para la resolución pacífica de los conflictos, a través de la escucha, los cuales eviten el ejercicio de la venganza.

La justicia se entiende también como el cumplimiento de los reglamentos de la organización para garantizar la vida en paz dentro de la comunidad, y dando a conocer sus principios fuera de ella. Se relaciona con la paz en tanto que se entiende como: “la armonía entre la familia y la naturaleza y vecinos”⁹¹. La justicia para la ATCC es: “pensar que todos somos humanos y tenemos derecho a equivocarnos alguna vez, pero también reconocer nuestros errores y poder enmendarlos, y asumir compromisos reales de no seguir cayendo en los mismos, dentro y fuera de nuestra comunidad donde la ATCC piensa que la verdadera justicia se ejerce desde la base o la casa, para que realmente haya una reconciliación con todos”⁹². Al igual que la comunidad de paz Carare, se concibe como una práctica que empieza en casa y en cada persona.

La práctica de la justicia se relaciona también en la asociación con la promoción de la diversidad y respeto por las convicciones políticas de cada quien, y la autonomía para tomar decisiones y organizarse, con independencia de los grupos

⁹¹ Entrevista a miembro de la ATCC. Encuentro de hermanamiento ATCC- Fundación Carare. Chipatá, Santander, mayo de 2011.

⁹² Entrevista a miembro de la ATCC. Encuentro de hermanamiento ATCC- Fundación Carare. Chipatá, Santander, mayo de 2011.

armados. Su ejercicio se relaciona con la práctica del perdón, se entiende así como el equilibrio para encontrar la verdad y se relaciona con lo que la comunidad de paz Carare en el pensamiento ancestral reconoce como la Ley de Origen: “Es no hacer daño para que no me hagan daño. Justicia es equilibrio, para bien”⁹³. La conciliación es un ejercicio fundamental en la práctica de la justicia “ateciana” la cual se ejerce por medio de las juntas del Comité de conciliación. En esa práctica se reconoce la responsabilidad propia, la de cada quien en sus actos, en relación con sus derechos y deberes. La justicia propia de la ATCC se auto-reconoce como justicia comunitaria, que se distingue de la justicia del Estado: “La justicia es algo que la asociación ha tratado de aplicar con mecanismos de dialogo y también buscando la unificación de las comunidades para trabajar en comunidades. Yo hablo de la justicia comunitaria, y no de la justicia a nivel de Gobierno”⁹⁴. En su origen esta justicia comunitaria se creó con el fin de proteger, defender y ayudar al campesino, propósito que aún mantiene.

Con la creación de la ATCC, sus miembros antiguos reconocen que a diferencia del pasado –cuando aún no existía la asociación- la práctica de la justicia niega el destierro (el cual se da sólo en casos extremos de incumplimiento de los acuerdos) y se reconoce que ésta se ejerce sobre los malos actos, sin rechazar a las personas⁹⁵. Al igual que en la Comunidad de Paz Carare, la justicia se ejerce sobre los actos, más que sobre la condena a las personas. La justicia propia de la ATCC garantiza la presencia de justicia real en la región porque antes de la creación de la asociación: “En ese tiempo justicia legal no había, porque el ejército que era la fuerza constitucional perseguía a los campesinos”⁹⁶.

⁹³ Entrevista a miembro de la ATCC. Encuentro de hermanamiento ATCC- Fundación Carare. Chipatá, Santander, mayo de 2011.

⁹⁴ Entrevista a miembro de la ATCC. Encuentro de hermanamiento ATCC- Fundación Carare. Chipatá, Santander, mayo de 2011.

⁹⁵ HERNÁNDEZ, Mauricio. Ex vicepresidente ATCC. Encuentro de hermanamiento ATCC- Fundación Carare. Chipatá, Santander, mayo de 2011.

⁹⁶ ANDRADE, Justiniano. ATCC. Encuentro de hermanamiento ATCC- Fundación Carare. Chipatá, Santander, mayo de 2011.

2.2.3. El concepto de perdón

“El perdón, es un medio para encontrar el camino donde andemos sin permitir el rencor. Desde lo espiritual, material y desde el pensamiento ATCC, el perdón es punto de partida para un futuro sin rencor y no violencia”.

Mauricio Hernández. ATCC.

La ATCC ha levantado desde su creación la bandera del perdón, sin embargo, es una experiencia en construcción que actualmente se sigue elaborando y poniendo en práctica. Es por esto que: “el perdón se da reconociendo realmente en qué nos equivocamos a diario y poder desarrollar estrategias de no repetición, para no seguir sufriendo por causa de los mismos errores de nosotros y de los demás”⁹⁷. El perdón se practica “asumiendo realmente el compromiso del afectante hacia el afectado de no repetición pero frente al pueblo para que nadie se sienta excluido por parte de la sociedad o la comunidad. Realmente se practica tomando las causas del problema, dándole soluciones y toma de compromisos de todos”⁹⁸ La garantía de no repetición resulta central en la concepción de perdón de la ATCC, así como la garantía de presencia de la comunidad como testigo de los acuerdos de no repetición.

Al perdón se llega a través de la verdad, ésta es condición del perdón, para algunos de sus miembros se debe practicar por medio del “olvido del daño”, para poder reconciliarse con quien causó el daño poder convivir pacíficamente con él. Para otros miembros, el olvido no puede ser condición del perdón, sino más bien la memoria. La confianza resulta igualmente importante dentro del perdón, la posibilidad de re-establecerla mediante el diálogo para poder olvidar. En este concepto también resulta recurrente la referencia a Dios, se hace referencia a él como un mandato divino que todo ser humano debe obedecer, se refiere la confianza que se debe tener en Él para poder perdonar y así poder retomar los buenos caminos, de manera que se reconoce que Dios es la fuente de perdón, y

⁹⁷ Entrevista a miembro de la ATCC. Encuentro de hermanamiento ATCC- Fundación Carare. Chipatá, Santander, mayo de 2011.

⁹⁸ Entrevista a miembro de la ATCC. Encuentro de hermanamiento ATCC- Fundación Carare. Chipatá, Santander, mayo de 2011

que éste se materializa en el diálogo. El perdón permite a los involucrados darse una nueva oportunidad para retomar la vida cotidiana, y se erige así en una condición de la paz.

El perdón se da cuando se hace desde el corazón, al igual que la Comunidad de paz Carare, el perdón no sólo pasa sólo por la racionalidad sino que se produce realmente cuando pasa por el corazón, por la emoción, por el sentimiento, allí se logra perdonar la ofensa. Al igual que la paz, comienza en casa, y parte de sí mismo: “es la tranquilidad de la conciencia, por los agravios”⁹⁹, permite construir en conjunto. El perdón consiste en: “reconocer las malas acciones y conductas reprochables aceptar los errores, pero también corregirlos, aceptar cuando hemos cometido un error pero estar dispuestos a repararlos olvidando los rencores, es decir, aceptando cuando tenemos falencias”¹⁰⁰. Desde esta perspectiva, el perdón permite reconocer que los malos actos se convierten en herramienta para y oportunidad para transformar el daño y a quienes han hecho daño.

El concepto de perdón se relaciona también, como en la Comunidad de paz Carare, con la capacidad de poder convivir con quien ha hecho daño, sin tomar la justicia por cuenta propia, es decir, excluye la práctica de un perdón revanchista concebido desde la venganza. La práctica del perdón está entonces ligada a la de la justicia, y se da cuando se aceptan los errores de los demás, y: “cuando vemos en el otro (victimario), una víctima más de las circunstancias y es de ahí donde la justicia hace su parte, ataca el problema y no al actor”¹⁰¹. La práctica del perdón se define también a partir de la resolución pacífica de los conflictos, de: “arreglar los conflictos a las buenas”¹⁰², a través de la conciliación, en la que se escucha las partes vinculadas al conflicto, sin discriminar a ninguna parte, y así buscar

⁹⁹ Entrevista a miembro de la ATCC. Encuentro de hermanamiento ATCC- Fundación Carare. Chipatá, Santander, mayo de 2011.

¹⁰⁰ Entrevista a miembro de la ATCC. Encuentro de hermanamiento ATCC- Fundación Carare. Chipatá, Santander, mayo de 2011.

¹⁰¹ Entrevista a miembro de la ATCC. Encuentro de hermanamiento ATCC- Fundación Carare. Chipatá, Santander, mayo de 2011.

¹⁰² Entrevista a miembro de la ATCC. Encuentro de hermanamiento ATCC- Fundación Carare. Chipatá, Santander, mayo de 2011.

soluciones pacíficas, sin buscar la intervención de ningún grupo armado: “en la práctica del perdón hay una evaluación, reflexión de qué se sana y qué se pierde”¹⁰³. Es así que en la conciliación produce como resultado compromisos y acuerdos entre las partes, los cuales serán “vigilados” por la comunidad, para garantizar la “no repetición de los hechos”, mediante los mecanismos de justicia colectiva, como los Comités de Conciliadores.

Aunque se reconoce que el perdón es “muy fácil de decir muy difícil de practicar” la asociación perdona para “demostrarle a quienes los han juzgado que si se puede perdonar”, a pesar de las adversidades, porque es claro para ellos que el perdón no se da sólo una vez, sino que es una práctica permanente y cotidiana, garantizada por la comunidad. Como condiciones del perdón reconocen y exaltan la sencillez y la humildad, que requieren, a su modo de ver, dejar a un lado el orgullo y las prácticas de machismo. En la ATCC el perdón da garantías tanto a la víctima como al victimario y busca resarcirlos, garantiza la dignidad de ambas partes que se traduce en la construcción de acuerdos.

¹⁰³ ENTREVISTA con Edgar Orlando Gaitán. Taita comunidad Carare. Bogotá, 03 de enero de 2012. Entrevista realizada por Johanna Amaya Panche.

CAPÍTULO III: HACIA EL SENDERO DE LA ETERNIDAD: COMUNIDAD DE PAZ CARARE

La comunidad de paz Carare se define a sí misma, en su manifiesto como: “una comunidad que vive el pensamiento ancestral amerindio, es multiétnica e intercultural, sana y que se sana a sí misma; es una comunidad comprometida con la salvaguarda de la vida a través de la mediación cultural y espiritual entre las diferentes culturas y espiritualidades que están a favor de la misma. Esta comunidad, tal y como se establece en su manifiesto, reconoce y apoya a las autoridades indígenas, así como acoge la consejería y la alianza con las diferentes comunidades y culturas, a través de sus autoridades legítimamente reconocidas. Como tal no es una comunidad indígena, aunque en su interior acoge a individuos y familias sin distinción de etnia, credo o nacionalidad; por tanto, sin ser una comunidad indígena acoge a indígenas de diferentes comunidades”. Su misión es practicar la mediación cultural.

Se autodefine como una familia que comparte un mismo territorio y se constituye en un mismo ser. Se guía por y fundamenta su pensamiento y la práctica de la paz en la Ley de origen de los pueblos ancestrales: no hacer daño, no hacerse daño, no permitir que me hagan daño, ésta es la Ley de la comunidad. Como organización hija y hermana de la ATCC, esta comunidad de paz rechaza todo tipo de violencia como estrategia para la resolución de los conflictos. Es así que la comunidad ha establecido sus propios mecanismos de justicia comunitaria, los que obedecen a los consejos y las ordenanzas de las autoridades espirituales y de las plantas sagradas, que a su vez garantizan la vivencia de la paz individual, familiar y comunitaria.

Esta comunidad es guiada por el Taita Orlando Gaitán, último saber descendiente de los Carare originarios de las selvas del Carare Opón, fue Presidente de la

ATCC e hizo merecedora a esta experiencia del Premio Nobel Alternativo de Paz: Right Livelihood Award. Actualmente es médico tradicional indígena y guía espiritual de la comunidad de paz Carare. Es precisamente él quien permite tejer las historias entre la ATCC y la Comunidad de Paz Carare. Luego de diez años de práctica de la medicina ancestral de Taita Orlando Gaitán y de siete años de existencia de la Fundación Carare, en la Laguna de Tota, en Boyacá, Colombia, en el año 2010, la Comunidad de Paz Carare se reconoce como tal en este lugar sagrado. Tras realizar registros (bautizos) de niños con nombres Carare, así como de entregar sus aprendices de medicina a la Laguna: los empoderados en Medicina Ancestral, y de consolidar sus estantillos a partir de dos ejes estructurantes: padre y madre, la Comunidad se declara como tal. De ellos se desprenden los estantillos que componen la comunidad, los estantillos son:

1. *Medicina*: La medicina, entendida desde el pensamiento ancestral comprende todas las prácticas que desde la misión de cada individuo, contribuyen a la sanación de ellos mismos, de la humanidad y de la vida en sí. La medicina se ejerce mediante: la palabra, la práctica, el ejemplo, la enseñanza, el ejercicio adecuado del oficio o de la profesión, el servicio y toda aquella práctica destinada a promover la salud y prevenir o sanar la enfermedad.
2. *Organizacional*: La estructura la comunidad está definida en forma de espiral, es una estructura diferenciada pero igualitaria, que se corresponde con la forma de la maloca, como representación del todo en la comunidad: es el universo en la comunidad, porque la comunidad contiene el todo.
3. *Enseñanza*: En el pensamiento de la Comunidad de Paz Carare, la enseñanza forma parte del maestraje y se define como: “hacerse en el otro, es ser en el otro. La enseñanza es abonar la tierra, prepararla para la siembra y sembrar”¹⁰⁴.
4. *Producción*: Este estantillo tiene que ver con las formas de reproducción de la comunidad, la forma en que se usan los recursos para reproducir la vida de la comunidad, dentro del cuerpo comunitario, es en éste cuerpo el órgano de la

¹⁰⁴ FUNDACIÓN CARARE. El Sendero de la Eternidad. Bogotá, 2010. p.77.

reproducción: “La producción tiene que ver con la alimentación, el trabajo, y tiene que ver con la economía”.¹⁰⁵

5. *Justicia*: La justicia se define en la comunidad de paz Carare como: “volver al orden”, en la concepción espiral del tiempo, la comunidad camina hacia ese orden originario, legado de los pueblos aborígenes, de los Carare, para re-conocer y vivir su enseñanza: “en la justicia todos están articulados (...) tiene que ver con resolución de conflictos, acuerdo, tiene que ver con todo, tiene que ver con el perdón, el estado de perfección rige es la justicia, es el orden, es el ojo, está en salud, en espiritualidad”¹⁰⁶. En el siguiente acápite se profundizará en el concepto.

6. *Comunicación*: Para esta comunidad: “La comunicación es tejer los lenguajes de la vida”. La comunicación es transmitir la memoria a través de los lenguajes de la vida. En la comunicación se teje una red, en la que lo que se piensa, se dice y se hace, tiene efecto en todo. La comunicación desde el espíritu está hecha de escucha, paciencia, entendimiento, comprensión, intención correcta, pensamiento limpio y correspondencia entre pensamiento, palabra y acción. En la comunicación hay un estado emocional, un espacio y un tiempo para escuchar y para saber manejar la información. Se pueden leer las conexiones entre todos los seres existentes. Así, nuestros sentimientos, pensamientos, acciones y actitudes transmiten mensajes que expresan, transforman y sanan. Por eso la comunicación también es el lenguaje de la enseñanza”.

7. *Arte*: En la experiencia de la comunidad, y de acuerdo con el legado del pensamiento Carare: “el arte es el lenguaje de la vida”. Es el hacer del espíritu, la imagen del pensamiento, el hacer permanente. En el arte hay visión para la comunicación, la enseñanza y la comprensión. El arte nos refleja, es un espejo. Puede curar, enseña el manejo de la vida, qué hacer y qué no hacer. En el Pensamiento Ancestral se recrea el arte de vivir en comunidad.”¹⁰⁷

¹⁰⁵ TAITA, Gaitán Orlando. Círculo de palabra sobre estantillos de la comunidad Carare. Tota, Boyacá, mayo de 2010.

¹⁰⁶ TAITA, Gaitán Orlando. Círculo de palabra sobre estantillos de la comunidad Carare. Tota, Boyacá, mayo de 2010.

¹⁰⁷ FUNDACIÓN CARARE. El Sendero de la Eternidad. Bogotá, 2010. p.49.

Desde esta concepción es posible afirmar que el arte es una herramienta de mediación, es una forma de concretar la misión de mediación cultural, la cual se encuentra en la esencia de la comunidad. El arte entendido desde el hacer es una manera de interactuar entre la comunidad y la sociedad, de llevar o transmitir el pensamiento ancestral al pensamiento mayoritario.

8. Tierra, territorio y territorialidad: “Tierra: madre, territorio: espacio, territorialidad: pensamiento”¹⁰⁸. La concepción de la tierra como garante, guardiana de la vida y del orden de la vida desde su origen, se relaciona de manera profunda con la concepción de justicia, la tierra es la memoria del orden originario donde habita la paz. El territorio es el espacio donde se re-crea y vive el orden de la justicia, es el que posibilita su práctica y la territorialidad es la forma de interactuar de manera armoniosa con el orden de la tierra mediante el pensamiento: “Tierra aquí, territorio en las estrellas, territorialidad en el cosmos, y conclusión universo”¹⁰⁹. La concepción de la territorialidad va más allá de la esfera física del planeta tierra, es la esencia del orden que se encuentra en el ordenamiento del universo.

El pensamiento de paz Carare tiene una profunda connotación y vocación universal y está convencido de que sólo mediante la interacción armónica de todas las formas de vida es posible la paz, la que empieza en y va hacia el pensamiento, la esencia del ser: el pensamiento hace el tejido entre la memoria, la historia y la conciencia. Así pues, es posible entender que el pensamiento es también un canal de comunicación entre el ordenamiento del espíritu, o del ordenamiento originario de la vida y la materialización de éste en la tierra y en la acción. Es también mediador entre esos dos mundos que están en el corazón del pensamiento ancestral:

Te imaginas que los astrólogos y los astrónomos se han roto los ojos y la cabeza mirando para arriba y para abajo para los lados, con unos aparatos; y un indio simplemente miró una totuma y ahí encontró una galaxia, se encontró el cosmos, se encontró todo en una totuma, partió por mitad y encontró las dos

¹⁰⁸ *Ibíd.*

¹⁰⁹ *Ibíd.*

partes, en cada pepa encontró una estrella, hizo todos los planetas, pepas de totumo y ahí encontró el significado de la galaxia y empezó a consultar en el totumo. Por eso es que la totuma la tiene en la cabeza por ahí empezó a consultar desde la totuma, y tiene ahí la totuma el gorrito, eso ahí también es una totuma, los Muisca también, o sea es impresionante, y el totumo también, es impresionante, todo el símbolo y el significado en una totuma¹¹⁰.

9. *Familia*: La familia se define como: “la matriz de la vida”. Representa el espíritu de Padre-Madre creadores. Es la tierra donde se siembran los pensamientos que le brindan al mundo la fuerza para crecer y resguardar la vida. La familia es la garantía de la recreación permanente del ser, de la comunidad, de la sociedad, de la humanidad, del universo. Es un cuerpo, un conjunto de piezas diferentes y complementarias que conforman la unidad. La familia es pues la semilla y la garantía de la vida en comunidad, es una forma de ordenamiento donde se conocen, aprenden, comprenden y re-crean los principios de la vida, la paz la justicia y el perdón.

Una vez analizados los estantillos de la comunidad en función de los conceptos de justicia, paz y perdón se procederá a analizar la relación que existe entre estos tres conceptos, definidos desde la comunidad de paz Carare.

3.1. JUSTICIA, PAZ Y PERDÓN

La definición de los estantillos dentro de la comunidad de paz Carare muestra que la justicia es uno de los conceptos y principales que orientan el pensamiento ancestral desde la guía del pensamiento ancestral indígena de los Carare y de otros pueblos que convergen en torno a esta propuesta de paz¹¹¹, es posible sostener que los conceptos de justicia resultan similares dentro de estos pueblos, en tanto que la conciben dentro del orden originario establecido en el principio de los tiempos. La justicia es pues el concepto guía o el concepto madre que recoge las concepciones y prácticas del perdón de la paz a nivel personal, de pareja,

¹¹⁰ TAITA, Gaitán Orlando. Círculo de palabra sobre estantillos de la comunidad Carare. Tota, Boyacá, mayo de 2010.

¹¹¹ Como los son: los Tayronas (arhuacos, koguis, wiwas y kakuamos), los Witoto: muinane y murui, los Siona, los Embera y los Inga

familiar, comunitario y social, al concebirse como: “volver al orden”, la justicia guarda las claves del perdón y de la vivencia en armonía, es decir, en paz. Es así que dentro de los estantillos de la comunidad Carare, como lo sostiene el Taita Orlando Gaitán, la Justicia los recoge a todos, porque es el orden. De acuerdo con el Plan de vida de esta comunidad, registrado en el libro el Sendero de la Eternidad, la justicia se define como:

Es una balanza, es la forma de garantizar el equilibrio de la vida. La justicia no viene de fuera, no es una institución, nace dentro de cada uno. Cuando se hace justicia se va al origen del conflicto, se hace un recoger de la historia, se entra en conciencia, se reconoce la enfermedad y se perdona. Allí hay control y sanación. Para hacer justicia se recurre al diálogo y la escucha desde la verdad. Así, si algo de lo que se escucha me hace daño o hace daño, no se acepta en el pensamiento, se lleva a la conciencia propia y de allí se entrega a la conciencia universal. Estando en conciencia se recurre a la visión para aconsejar o asesorar la construcción del plan de vida en la felicidad. Si no hay visión se recurre al maestro¹¹².

La justicia es pues -a diferencia del concepto punitivo predominante en la cultura mayoritaria de occidente- una justicia que sana, que hace libre; no se trata de una justicia que encierra ni que castiga, sino de aquella que conduce a la conciencia para ir al origen de los propios conflictos y desde allí identificar el miedo que origina estos conflictos; de esa manera poder hacer el duelo no resuelto, que está en la raíz de esos conflictos. Ese duelo que puede que provenga de los ancestros, o de mí mismo, impide construir un plan y un sueño de vida en paz. Al entender que la comunidad -al igual que la tierra- son un cuerpo, como el cuerpo humano, en ese cuerpo se identifican los conflictos y la forma como se manifiestan, sus síntomas y sus consecuencias:

¹¹² TAITA, Gaitán Orlando. Convite entre maestros: la ruta del conflicto y del duelo. Bogotá: SED-Fundación Carare. 2010.

La Ruta del Conflicto en la columna vertebral

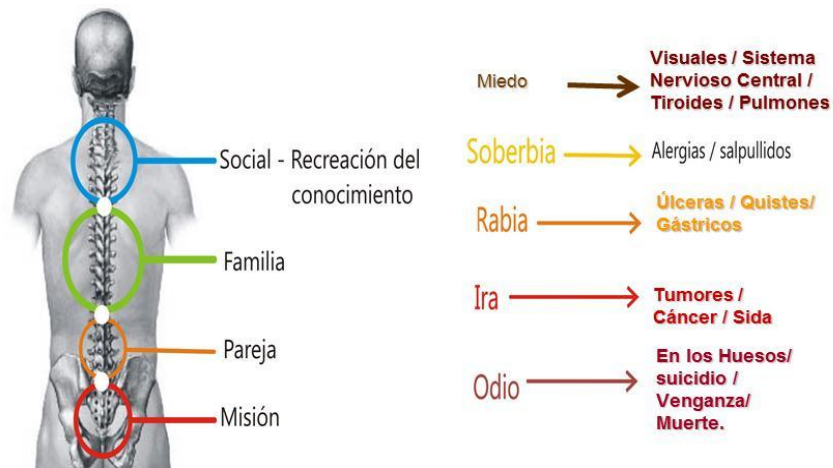


Figura 1. Manifestación en el cuerpo humano de la ruta del conflicto
Fuente: Taita Orlando Gaitán. *La Ruta del conflicto*. Fundación Carare. 2009.

3.1.1. La Ruta del Conflicto

La ruta del conflicto es la ruta de la enfermedad, la manera de hacer y construir paz empieza en cada persona, en tanto que reconoce, identifica y sana sus propios conflictos internos, para así sanar los de otros. El conflicto es entendido como desequilibrio, como la enfermedad, es una situación en la cual la ausencia de armonía impide la vivencia de la paz interna, sin la cual toda paz comunitaria o social no resulta posible. La ruta del conflicto muestra la ruta de la enfermedad, la cual se refleja en el cuerpo: el conflicto es el síntoma de la enfermedad de la violencia. Ese conflicto escala de acuerdo a la intensidad del daño que se ha hecho o se ha recibido y se transmite por generaciones, en tanto que dentro del pensamiento Carare, se considera que: “nosotros somos nuestros abuelos y nuestros padres, somos el mismo espíritu”¹¹³, de manera que lo que no se sanó en los antecesores y los ancestros sigue transmitiéndose en el linaje.

Para el pensamiento ancestral Carare existen sólo siete enfermedades que son manifestaciones de los conflictos internos: la soberbia, la mentira, el miedo, la

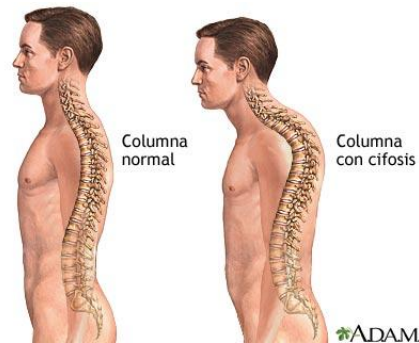
¹¹³ *Ibíd.*

pereza, la lujuria, la ambición y la envidia. La ruta del conflicto de la soberbia, explicada por Taita Orlando, que desencadena en algunos de los casos en la muerte. Este análisis se realiza a partir de las manifestaciones en la columna vertebral, para los Carare, un buen gobernante es entonces un hombre de columna recta y espalda sana, capaz de realizar su misión en tanto que goza de paz interior: “cuando se designa a un gobernante pasa al frente de la comunidad y se revisa su columna, si está desviada o enferma no puede gobernar, se le dice: vaya arregle sus problemas y después miramos”¹¹⁴. En la columna se reflejan todos los conflictos internos, tanto del ser con su misión, como los de la pareja, la familia, el trabajo y su visión. En las vértebras de la zona sacra se refleja la misión de la persona (círculo rojo en el gráfico) si hay enfermedades o golpes en esa región, significa que la persona está conflictuada con su propia misión o no ha podido llevarla a cabo, y su acción no está encaminada en función de su misión. En el pensamiento ancestral Carare todos los seres nacieron con una misión sobre la tierra y en las comunidades originarias, a diferencia de las sociedades modernas, se conoce la misión de la persona desde que nace, bien sea por su linaje, o por la determinación de la visión de los “sabedores” de la comunidad, es así que cuando nacen su misión está clara y se le enseña y forma para ello. En las sociedades modernas y contemporáneas, no se conoce de la misma manera la misión de cada ser, de manera que sólo hasta que se termina la formación básica se suele empezar a pensar en el qué hacer y en la misión propia, orientado a la profesión o la opción laboral, sin embargo, algunas veces se escoge o se opta por una profesión u oficio que no resulta ser afín con la misión por diferentes motivos, de manera que la persona termina por conflictuarse con su misión al realizar acciones contrarias a ella o al no poder realizarla. Esto se refleja en enfermedades de la parte baja de la columna como desviaciones de la columna: cifosis, lordosis o escoliosis:

¹¹⁴ *Ibíd.*

Enfermedades de la columna

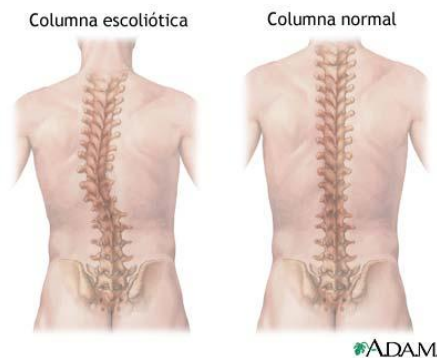
1. *Cifosis*: es la curvatura posterior de la columna, es decir, hacia afuera. Cuando la Cifosis es irregular, o sea patológica porque se presenta fuera de la curvatura natural de la columna, según el pensamiento Carare, la responsabilidad viene de fuera, es decir, la persona se ha enfermado por una causa externa a ella:



Tomada de:

http://www.kidshearts.com/body.cfm?xyzpdqabc=0&id=38&action=detail&AEArticleID=9499&AEProductID=Adam2004_102&AEProjectTypeIDURL=APT_6. University of Iowa Hospital & Clinics

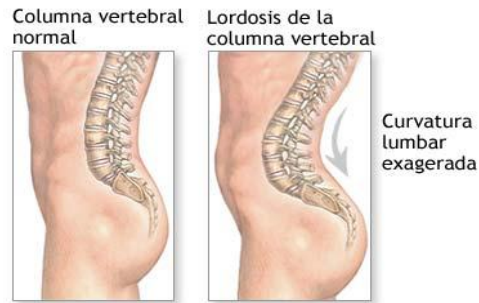
2. *Escoliosis*: Desviación lateral hacia el costado derecho o izquierdo, o ambos costados en diferentes zonas de la columna. En este caso es posible comprender cómo -desde la concepción Carare- el lado derecho representa al padre (parte masculina) y el lado izquierdo a la madre (parte femenina) cuando la desviación se presenta hacia el costado derecho, representa la presencia de conflictos con la parte masculina de la persona, y en el costado izquierdo con su parte femenina, la cual tiene diferentes significados dependiendo de la zona de la columna en la que se presente.



Tomada de:

<http://www.uihealthcare.org/adamXml.aspx?product=Spanish+HIE+Multimedia&type=6&content=1114>. University of Iowa Hospital & Clinics

3. *Lordosis*: se refiere a la curvatura anterior de la columna, es decir, hacia adentro. En los casos en los que la lordosis se presenta de forma patológica, es decir, fuera de la curvatura normal de la columna, esta desviación corresponde, desde el pensamiento Carare, a una enfermedad que es causada por la persona misma, pues la inclinación de la columna lo señala, caso contrario a lo que sucede con la cifosis.



ADAM.

Tomada de:

<http://www.uihealthcare.org/adamXml.aspx?product=Spanish+HIE+Multimedia&type=6&content=9583>. University of Iowa Hospital & Clinics

La desviación puede significar conflictos de diversa índole: pueden ser consigo mismo, con la pareja, con la familia, con la recreación de la misión (el trabajo) o con su misión. En la columna vertebral, y en la espalda en general, se reflejan todos los conflictos personales, así como en los órganos aledaños a las zonas de la columna delimitadas con círculos de colores en el gráfico: “la ruta del conflicto”.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la ruta del conflicto es la ruta de la enfermedad, que la enfermedad física tiene origen psicológico o espiritual, y que la soberbia se ha identificado como una de las enfermedades fuente de los conflictos de la humanidad en el pensamiento ancestral Carare, es necesario analizar la forma como se presenta la escalada del conflicto a partir de la soberbia. En gráfico sobre la ruta del conflicto se puede observar que esta enfermedad presenta varios niveles, según la explicación del Taita Gaitán:

1. *Soberbia*: se presenta cuando hay una pequeña molestia, que se manifiesta en actitudes como: fruncir el ceño, encoger los hombros, mirar mal. Esta enfermedad se refleja en el cuerpo mediante: brotes, salpullidos, alergias (cutáneas o respiratorias). Si la soberbia no se controla dentro de un determinado tiempo, y se sale de control, se convierte en:
2. *Rabia*: La rabia se manifiesta en enfermedades gástricas, de úlceras, así como en la aparición de quistes. Cuando se tiene rabia se expresa en actitudes como: tirar objetos, como las puertas. Tanto la rabia como la soberbia se manifiestan hacia adentro de la persona, se contiene o reprime su manifestación hacia dentro. Si la rabia no se controla se transforma en:
3. *Ira*: La ira trae consigo una actitud agresiva que se traduce en golpes físicos a objetos y a personas y agresiones verbales fuertes. La ira trae consigo

enfermedades como tumores, cáncer o VIH. En los casos en los que no se controla la ira se convierte en:

4. *Odio*: El odio trae consigo pensamientos, ideas y acciones de muerte contra sí mismo o contra otros, trae venganza. Se manifiesta en enfermedades óseas, pues al parecer del pensamiento y de la medicina Carare, en los huesos alberga la esencia de la vida: el alma, el odio llega hasta allí, hasta lo más profundo del ser. Es una forma de la justicia natural, de detener a quien está en contra de la vida, de paralizarlo para evitar que continúe haciendo daño.
5. *Violencia*: Es la máxima manifestación del conflicto, cuando se hace más agudo y álgido, es la enfermedad manifiesta en su máximo esplendor.

Sin embargo, la ruta del conflicto no es una ruta unívoca e ineludible, existen formas, desde la medicina y el pensamiento Carare de retroceder en la escalada del conflicto para ir a su origen y sanarlo, y al sanarlo en cada uno, se sana en el linaje anterior y en el que viene. La clave de esta ruta es ir al origen del conflicto, para allí encontrar el miedo que lo origina, pues todo conflicto tiene en su raíz un miedo, y al identificarlo hacer el respectivo duelo, mediante la *ruta del duelo*. Para llegar a la ruta del duelo, en principio es necesario identificar la ruta del conflicto en el cuerpo y el estado de la vida en que se encuentra cada persona, hacer conciencia de acuerdo a los síntomas o a sus consecuencias del estado en el que se encuentra el conflicto en cada ser. Una vez identificado, es necesario identificar la forma en que ha escalado ese conflicto, teniendo en cuenta que su dinámica no es exclusivamente lineal, esto es: no se pasa automáticamente de la soberbia a la rabia, y luego de ésta a la ira y al odio, es posible que la escalada se presente pasando de la soberbia al odio o a la violencia, sin seguir los pasos sucesivos planteados.

Cuando se identifica el estado en el que la persona se encuentra en relación con la ruta del conflicto, se requiere ir hacia atrás e identificar el momento en que se originó, esto puede hacer a través de una auto-revisión o auto-examen, a través de un guía o por medio de las plantas sagradas, de acuerdo con la práctica de la comunidad de paz Carare. Al identificar el momento de la vida en que surgió es posible identificar, a su vez, el origen de ese conflicto. Es posible que el origen del

conflicto se encuentre en el linaje: en los padres, los abuelos o los ancestros, anteriores a ellos. Esto obedece a la concepción ya descrita, según la cual un mismo linaje es un mismo espíritu. Si el conflicto tiene origen en los antecesores, es necesario identificar los escenarios y los actores que lo hicieron propicio en el momento en que apareció, pues la predisposición se graba en el linaje y los hijos y los demás descendientes de ese linaje tenderán a re-crear conflictos en escenarios y con actores similares o iguales a los que originaron el conflicto inicial en el linaje y las venganzas que se originaron allí. La justicia permite retroceder en la ruta del conflicto para entrar en conciencia, y así perdonarse, perdonar y sanar para construir el sueño de vida en la misión propia.

3.1.2. La ruta del duelo

Si la ruta del conflicto es la ruta de la enfermedad, la ruta del duelo es la ruta de la sanación, es la forma de sanar los conflictos internos, de pareja, familiares, comunitarios y sociales. El duelo se define para la comunidad de paz Carare como: “El duelo es transformación, es ese testigo y guía que nos avisa que hay que hacer un reordenamiento de la vida para que aparezca el equilibrio. Desde el inicio de la vida aparecen los duelos – el niño ya no respira por medio de la madre sino por sí solo- así como en todas las etapas de la vida”¹¹⁵.

En el origen de todo conflicto, el cual se manifiesta en las enfermedades mencionadas anteriormente, existe miedo y tras de ese miedo hay un duelo por elaborar, como se ilustra en los siguientes gráficos:

¹¹⁵ Convite o encuentro de saberes entre la Fundación Carare y profesores de colegios distritales de Bogotá.2011.

Ruta de sanación identificando el origen del conflicto.

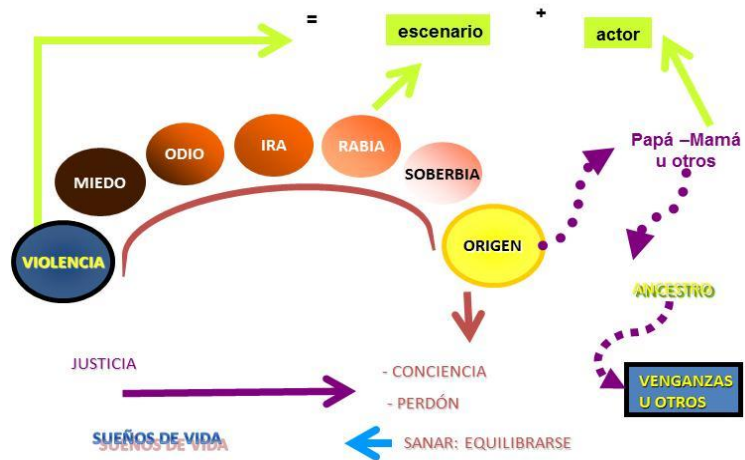


Figura 2. Ruta de sanación identificando el origen del conflicto
Fuente: Taita Orlando Gaitán. *Convite de Saberes*. Fundación Carare. 2009.

Ruta del duelo

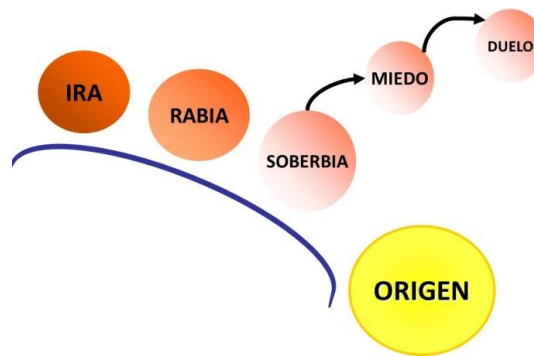


Figura 3. Ruta a seguir en el conflicto para encontrar el origen
Fuente: Convite de Saberes. Fundación Carare

El duelo está compuesto de: incertidumbre, conflictos, culpas, miedos, melancolía, rabia, venganzas, dolor físico, y en últimas de desequilibrio, por sus componentes es similar al miedo. Cuando se hace la Ruta del conflicto y se revisan los duelos, se busca atrapar el tiempo de la vida y volver al tiempo real, es decir, al orden y por tanto a la justicia. Para ello es necesario cumplir con el reglamento de lo que

se debe hacer según la misión y el plan de vida trazados y lo que no se debe hacer, es decir, todo aquello que no está en función del plan de vida; para ello se deben seguir lo que en el pensamiento ancestral de algunos pueblos aborígenes de Colombia –como los Witoto y los Tayrona¹¹⁶- se denomina como las dietas: dietar la mirada, la palabra, el oído, el pensamiento de todo aquello que está en contra de la Ley de Origen, para establecer así lo que el duelo exige dentro del plan de vida individual, de pareja, familiar, comunitario o social.

El duelo trae consigo dolor, y por lo tanto, requiere de dinámicas y espacios para la comprensión y la catarsis de dicho dolor, así como de herramientas para la elaboración y la transformación del duelo dentro del proyecto de vida. Para ello es necesario re-conocer y reconstruir la memoria, para así afrontar aquellos duelos que no han sido reconocidos o sanados y que se deben elaborar para lograr la necesaria paz: interna, de pareja, familiar, comunitaria y social. El duelo permite reconocer en sí mismo y en los otros la ruta del conflicto, es así que permite llegar al origen de los conflictos propios y del linaje, para transformarlos y darles solución. Por ello al elaborar los duelos, una vez identificado el origen del conflicto, es posible entrar en conciencia –allí donde se encuentra la memoria del orden y por tanto de la justicia-, perdonar y sanar, hacer el duelo es una forma de hacer justicia, una justicia reparadora, que no castiga ni encierra, sino sana y trae libertad. La violencia individual, familiar, comunitaria y social, como consecuencia de la enfermedad, tienen su origen en conflictos no resueltos provenientes del pasado propio, o del linaje. Dichos conflictos, al recrearse generan y reviven el miedo específico, correspondiente a ese conflicto de manera que cada vez que se dinamizan con actores y en escenarios similares a los que lo originaron, vuelven a dinamizarse, generando así un nuevo ciclo de enfermedad, conflicto y violencia, el cual se activa y se reactiva mediante la venganza permanente, desatando así nuevamente el dolor constante, propio de los duelos no resueltos.

¹¹⁶ Comprende a las etnias: arhuaca, kogui, wiwa y kakuama, los cuatro pueblos que habitan en la Sierra Nevada de Santa Marta “Gonawindwa”, como se denomina en lengua originaria: arhuaca y wiwa a este territorio ancestral sagrado, delimitado por la “línea negra”.

Los conflictos que viven nuestro país y nuestras sociedades contemporáneas, se deriva de diversas situaciones conflictivas que tienen un origen anterior, cuyo duelo no ha sido resuelto. Con el paso del tiempo y de las generaciones, se tiende a considerar este tipo de conflictos como conflictos endémicos o “irresolubles”. Es así que las rutas de manejo de las que dispone la justicia ordinaria no logran dar tratamiento y solución adecuada a enfermedades que -como el odio, la rabia y la venganza- persisten y se constituyen en la base de futuros ciclos de conflicto. Por lo tanto, es necesario explorar opciones que apunten a identificarlos, atenderlos adecuadamente, gestionarlos y finalmente darles solución, mediante el acompañamiento en la elaboración de los respectivos duelos en función del plan de vida, bien sea personal, de pareja, familiar, comunitario o social. Para elaborar de manera adecuada un duelo, desde la concepción del pensamiento de paz de la comunidad de la Fundación Carare, es necesario pasar y hacer conciencia –bien sea por sí mismo, o a través de un guía- de las siguientes etapas:

1. *Pre-duelo*: El pre-duelo se da cuando se presiente que una situación dolorosa viene, se puede anunciar a través de señales como: dolor de cabeza, vacío en el estómago, taquicardia, angustia, sensación de presión en el pecho; señales que muchas de las veces se ignoran atacando los síntomas: tomando una pastilla para el dolor, por ejemplo, pero que finalmente borran las señales de aviso acerca del duelo que se avecina: “Es un aviso, señal o emoción, que a través del cuerpo indica que algo va a pasar, perder o transformar”¹¹⁷.
2. *Duelo o choque*: Cuando se hace caso omiso de las señales que se presentan en el pre-duelo, inevitablemente se presente un choque, un momento doloroso por la pérdida de algo o alguien, por un cambio o transformación inesperada o una situación en la que se hace daño o se sufre un daño, es decir, se atenta contra la

¹¹⁷ Convite o encuentro de saberes entre la Fundación Carare y profesores de colegios distritales de Bogotá.2011. El convite en el pensamiento ancestral encuentro de saberes donde se comparte lo mejor que se sabe o tiene del tema que se está hablando o recibiendo, acompañado del compartir que es tejer y unir. dar y recibir lo mejor que se tiene.

Ley de Origen: “Es el momento en el que sucede el acontecimiento o los acontecimientos que desencadena”¹¹⁸.

3. *Post-duelo*: En el post-duelo, una vez ha sucedido la etapa del choque, es necesario empezar a elaborar y superar la situación que lo produjo a través de la catarsis, la cual permite desahogarse y contar a otros lo que ha sucedido, a quienes estén dispuestos a escuchar, ayudar o atender esta situación: “Hay *catarsis* y descarga, auto-reparación y autonomía. Es importante la escucha”¹¹⁹.

4. *Plan de vida*: Luego de realizar la catarsis y asimilar la situación dolorosa que ha producido el choque, es posible formular y realizar el plan de vida, bien sea personal, de pareja, familiar, comunitario o social, dependiendo del tipo de duelo de que se trate: “hay sanación, se miran las posibilidades, los alcances. Se reglamenta el qué hacer y el qué no hacer. Esto se basa en el tiempo real o equilibrado entre esencia y razón”¹²⁰.

De otra parte, es necesario –para poder realizar estas etapas de manera adecuada- identificar el tipo de duelo que se está realizando. Existen diferentes tipos de duelos que se realizan a lo largo de la vida:



Figura 4. Representación de los duelos presentes a lo largo de la vida
Fuente: Convite de Saberes. Fundación Carare. 2011.

¹¹⁸ *Ibíd.*

¹¹⁹ *Ibíd.*

¹²⁰ Convite o encuentro de saberes entre la Fundación Carare y profesores de colegios distritales de Bogotá: SED, Fundación Carare. 2011.

Los seres humanos estamos en situación permanente de duelo a lo largo de nuestras vidas, crecer trae consigo diferentes clases de duelo: por luto o muerte de un ser querido, por separación, amoroso, territorial, a la adicción, por la pérdida de un sueño, espiritual, por discapacidad, social, económico, cultural, causado por sentimiento de culpa, laboral, por enfermedad, por incumplimiento de metas, por la soledad, existencial, por cambio de roles, individual, colectivo, por pérdida de un querer o deseo que nunca se realiza, académico, positivo, por la pérdida de imagen de una persona, de lo racional a lo espiritual. Teniendo en cuenta los diferentes tipos de duelos que se pueden presentar, y las diferentes etapas por las que se pasa para elaborarlos, es necesario tener en cuenta que -actualmente la sociedad contemporánea y nuestro país- están expuestos a un sinnúmero de conflictos derivados de diferentes transformaciones conflictivas o violentas¹²¹. Esta concepción de duelo, como una forma de sanar los conflictos, brinda herramientas para el acompañamiento, atención, recuperación y sanación de estos traumas. La elaboración adecuada de los duelos permite que las acciones que han generado hechos de conflicto y de violencia no se repitan, así la sanación de las causas que generan el duelo permite cerrar ciclos de conflictos y de violencias que se dinamizan a causa de la venganza, la cual en muchos casos resulta ser producto de duelos no resueltos. Los duelos no resueltos traen efectos negativos para la vida de los individuos, para sus familias, comunidades y para la sociedad en general, es así que la no elaboración de un duelo trae consigo baja productividad a nivel económico, permanencia o aparición de enfermedades, venganzas y con ellas, apertura o reinicio de ciclos de violencia. Al no hacer el duelo se está fuera del tiempo, se permanece en choque; cuando se elaboran los duelos se logra la sincronía con el tiempo real, se retorna al tiempo real.

¹²¹ Tales como: , tales como: separación de hogares, desplazamiento forzoso y pérdida del territorio, desapariciones forzadas, explotación infantil, homicidio, violencia sexual y reproductiva, embarazos no deseados, mutilaciones, adicciones, aparición de enfermedades, discapacidad, quiebra económica, desempleo, hurtos, frustraciones, duelos culturales, duelos producidos por el cambio de roles en la vida; todo lo cual genera traumas no resueltos, y en ocasiones no tratados.

3.1.3. Mecanismos de Justicia

La justicia en la comunidad del pensamiento bonito se ejerce mediante diversos mecanismos, acordados por la comunidad, mediante círculos de palabra o “mambeaderos”. La justicia comunitaria propia de la comunidad de paz Carare se rige a partir de unos mecanismos específicos que se definen y reglamentan en el “Manifiesto de la comunidad” y se practican cotidianamente en ella, incluso antes de su reconocimiento como comunidad, se han venido practicando, ya que algunos de ellos provienen o se derivan de la experiencia de la ATCC.

Estos mecanismos son:

1. *Diálogo*: el diálogo es la primera instancia dentro de los mecanismos de justicia de la comunidad, se entiende como: “el pacificador, como una herramienta para sanar, para pacificar, para transformar. Es un arma que desarma, es un domador; cuando hay conflictos se usa el diálogo para resolverlos. El diálogo es el maestro que ayuda a sanar la enfermedad del miedo. El diálogo es un reglamento, es una ley que va más allá de lo jurídico. Está hecho de acuerdos. Cuando se acuerda se adquiere el compromiso de mantener el diálogo. El acuerdo es la tarea del diálogo. La condición del diálogo es el respeto; cuando hay respeto hay humildad y si se tiene humildad hay verdad. En el diálogo se cede y se reconoce lo que le corresponde a cada uno. Hay disposición para entender y para perfeccionar lo entendido, para comprender y llegar al acuerdo. Allí todo está resuelto. En la transformación interna se dialoga consigo mismo”. El diálogo tiene poder, nos prepara para la verdad. Dialogar es sembrar en tierra fértil.

2. *El Confieso*: El confieso es una forma de entrar en justicia a través de la palabra, como justicia que sana, la palabra del confieso permite “denunciar” y entregar aquello que se ha hecho en contra de la Ley de Origen y que por ende, está haciendo daño a otros o a sí mismo, se entrega a los mayores, a los guías que tienen la capacidad de recibir y transformar ese mal para sanarlo mediante la justicia sanadora que está en la palabra de guía, el consejo y el perdón, el mayor y

la comunidad dan respuestas a cada situación “dañosa” y encuentran maneras individuales y colectivas de sanarlo, pues se considera que el conflicto que está en una persona, es una enfermedad de la comunidad y por tanto se debe manejar y sanar en ella. Cuando se entrega eso que no es de la persona, sino el “mal” que está dentro de ella, al identificarse ese mal, se hace la “cacería”¹²² que permite sanar el conflicto que lo origina. Es una forma de resolver los conflictos internos, personales, de pareja, de familia, de comunidad y de la sociedad.

3. *Los Consejos*: Los Consejos son instancias de justicia comunitaria propia, en los que un grupo de personas de la comunidad con autoridad, conocimiento y experiencia en el tema del respectivo Consejo, orientar y guían a otros miembros de la comunidad para resolver sus conflictos, les dan palabra de consejo. El concepto de consejo dentro de la comunidad es -según se registra en el libro *El Sendero de la Eternidad*-: “la respuesta perfecta, es la palabra única. Es la ruta dada desde la Ley de Origen que debe obedecerse para ser y seguir el camino. Quien aconseja es quien tiene la visión porque ha comprendido la respuesta perfecta. Es una respuesta que se entrega desde la conciencia partiendo del sentipensamiento, la experiencia propia y las consideraciones de los demás. Quien da el consejo revisa que lo que va a decir no le haga daño, no haga daño y no permita que otros le hagan daño. El consejero se entrega en espíritu comprometiendo su vida. Un consejo no debe ser dado si no es pedido. Cuando el consejo no se obedece, no se hace vida, se convierte en asesoría. Asesorar es dar alternativas, posibilidades, para que el otro escoja y decida. Ya no es la respuesta única”. Atendiendo a este concepto, se encuentra que el Consejo de Familia, el Consejo de Plantas Sagradas como el ambil y el Consejo de Mayores, atienden los conflictos que les atañen y les dan resolución a través de la palabra y

¹²² La cacería es un concepto que ha adoptado la Comunidad de Paz Carare de los witoto murui, específicamente de la palabra del Cacique Jairiforai: Víctor Martínez Taicom, quien condensa esta tradición de su cultura. Los Witoto hacen cacería al mal y no a la persona, de manera que “sacan” el mal que está en ella o en la comunidad para sanarlos mediante la cacería a un animal, en el que se representa el mal que se va a cazar.

se orienta en la formulación de un plan de acción, orientado dentro del plan de vida familiar y el plan de vida de la comunidad, para sanar cada conflicto.

4. *Recoger la palabra*: Es un mecanismo de justicia de la comunidad que permite reparar, enmendar y restablecer a quien se le ha hecho daño bien sea a través de la palabra, la actitud, las acciones o los pensamientos. Recoger la palabra es:

“Una estrategia, una ruta, un acto voluntario que parte del ser que quiere hacerlo para sanar y reparar. No sólo es necesario que lo piense o lo proyecte, debe estar acompañado o guiado, por ejemplo, en la elaboración de sus duelos: que para cada duelo haya un proceso y para ello va a necesitar un estudio o un inventario de cada momento. Recogemos la enfermedad. El mal es la misma energía del bien, es el mismo personaje, esa energía se ha vuelto enfermedad, la recogemos, con eso abonamos y transformamos la máscara del bien; ya el mal hizo su justicia, ahora se transforma la máscara (...) el amargo se vuelve dulce; lo equilibra al volver al origen, es la misma energía, la misma fuerza”¹²³.

Es así que al recoger la palabra se sana y repara quien ha hecho el daño y a quien ha recibido el daño, es una justicia restaurativa porque repara a ambas partes, en términos de la concepción de justicia de la cultura mayoritaria en Occidente: tanto a la víctima como al victimario. Con la palabra se pueden producir diversos daños; con la palabra se calumnia, se hacen injurias, se enferma a sí mismo y a los demás, se manipula, se miente e incluso, con la palabra se puede llegar a matar; realizando un parangón con la experiencia de la ATCC, es posible recordar que algunos líderes sostienen que muchos de los asesinatos que ocurrieron fueron causados por palabras mal usadas: “la lengua nos mató, la guerra se hizo a punta de lengua”¹²⁴. De esta forma, para recoger la palabra se debe tener en cuenta los siguientes aspectos o momentos del acto: a. Reconocer que se ha hecho daño y qué daño se ha hecho, explicitar el daño que se hizo, b. Explicitar la intención de la palabra y desde dónde se habló o actuó para hacer el daño: desde qué conflicto o enfermedad. c. Contrición: Muestra de arrepentimiento por el daño causado. En este momento se da el perdón, como garantía de futuro y

¹²³ Taita. Orlando Gaitán. *Círculo de Palabra sobre recoger la palabra*. Bogotá, Colombia. Noviembre de 2011.

¹²⁴ *Ibíd.*

de enmienda, de prevención de un nuevo daño, e. dar a conocer el propósito de enmienda y reparación, d. acuerdo para no volver a cometer ese daño: no repetir la palabra o acción que produjo el daño, e. proponer un plan de acción de la enmienda: una propuesta de reparación, f. verificación y seguimiento del cumplimiento del acuerdo por parte de la comunidad. Aunque estos pasos no son sucesivos, si forman parte del acuerdo de la comunidad sobre los “requisitos” o momentos que debe contener el acto de recoger la palabra. De esta manera, el acto de recoger se puede realizar en diferentes niveles: ante sí mismo, en conciencia, ante las plantas sagradas, que son la instancia principal de la justicia comunitaria; ante quien se hizo el daño, en pareja, en familia, ante un Consejo de la comunidad, ante la comunidad en el círculo de palabra, ante el mayor o guía. En palabras del Taita Orlando Gaitán:

“Desde lo espiritual se saca al ser del medio, recojo no lo que hice, sino a mí mismo, le hago justicia no a la persona, al ser, sino a esa energía: al mal, procesando la esencia del mal para volverlo bueno, esencia, abono. Esa energía se convierte en bien. Recoger la palabra es volver al tiempo original, al equilibrio, eso que está fuera de mí, para volver a tener el control; cuando me reparo a mí y reparo al otro, mi exterior está reconciliado con mi exterior. Cuando lo pongo de mente a corazón tengo el control. En la mente sola no hay control, se habla solo de boca. Recogemos la enfermedad. El mal es la misma energía del bien, es el mismo personaje, esa energía que se ha vuelto enfermedad, la recogemos, con eso abonamos y transformamos la máscara del mal en bien. Ya el mal hizo su justicia, ahora se transforma la máscara: el diablo se vuelve Dios, el amargo se vuelve dulce; lo equilibra al volver al origen, es la misma energía, la misma fuerza”.¹²⁵

Al recoger la palabra se sana y repara, quien ha hecho el daño y quien ha recibido el daño.

5. *Cara a cara*: El cara a cara es un mecanismo de justicia comunitario en el que la comunidad confiesa, aconseja y denuncia públicamente a cada uno de sus miembros, con el fin de conocer el estado en que se encuentra y las enmiendas o correcciones que debe implementar para seguir su plan de vida y el de la

¹²⁵ TAITA, Gaitán Orlando. Círculo de Palabra sobre recoger la palabra. Villavicencio, Colombia. Noviembre de 2011.

comunidad. El guía, generalmente el Taita Orlando, dirige el cara a cara de manera que hace una reflexión sobre el propósito del mecanismo ante la comunidad y da la palabra. El primero en tomar la palabra entrega la tarea hecha y denuncia o confiesa situaciones de conflicto, propias, con su pareja, su familia o la comunidad, en caso de que denuncie a alguna persona de la comunidad, esa será la siguiente persona en tomar la palabra, y los próximos que intervengan pueden referirse para confesar o denunciar sobre quienes les han precedido en la palabra. El objetivo del cara a cara es sanar los conflictos que hay en comunidad, las molestias que se guardan y algunas veces no se dicen, para sanarlas entre las partes. Así mismo, este mecanismo, busca revisar cada cierto tiempo el estado de la comunidad, para hacer “cacería” a aquellas cosas que le están afectando, pues como se ha anunciado anteriormente, se considera que el conflicto de un miembro, es el conflicto de la comunidad.

6. *Gólgota*: Como mecanismo de justicia comunitaria, el gólgota puede ser considerado como una de las últimas instancias de justicia, una vez agotados los mecanismos anteriores, una vez se haya pasado por alto la palabra del guía y de los Consejos, la persona entra en este mecanismo, el cual se practicó en los años noventa en la ATCC como una forma de sanar los conflictos internos. En el gólgota, la persona que ha hecho un daño de forma reiterada y quien se le ha aconsejado y se ha orientado de diversas maneras y, sin embargo, continúa reiterando la acción de daño, se sienta en el centro de un círculo en medio de la comunidad y delante del mayor, quien denuncia las acciones de daño que ha realizado y le muestra las consecuencias que traído y que puede traer para él, su familia y la comunidad, le hace un llamado con la verdad a reconocer lo que ha hecho y a corregirlo. En algunas ocasiones se emplean plantas sagradas o maestras para hacer justicia. La persona debe hacer un propósito de enmienda y de corrección de los daños, garantizando que no las va a continuar haciendo daño, de acuerdo con la Ley de Origen.

7. *Retiro temporal acompañado*: El retiro temporal es la última instancia de la justicia que se emplea en la comunidad, una vez agotados los anteriores

mecanismos. Si la persona definitivamente no cumple con los acuerdos de enmienda y reparación y continúa haciendo daño: así mismo, a su familia, a la comunidad o a otros, es necesario que se retire por un tiempo prudente de la comunidad, acompañado de una persona guía que servirá de puente con la comunidad y quien será designada por la comunidad, en común acuerdo con la persona que se retirará. Durante este período, se busca que la persona pueda “saciar” todo aquello que no ha logrado satisfacer dentro del mundo social, todo aquello que le apega y le hace reincidir en el daño. Una vez la persona considere que se siente preparada para volver, puede hacerlo saber, a través del mediador. El período aproximado que se ha establecido para este mecanismo es de un año, el cual puede variar, de acuerdo con las circunstancias y los acuerdos específicos. Al regresar, la persona confiesa ante la comunidad su experiencia, la forma en que este retiro le ha servido para transformarse y el propósito de reintegrarse a la comunidad atendiendo a la Ley de Origen y los reglamentos propios de ella.

3.1.4. El concepto de paz

“La paz no puede ser la venganza de la guerra”¹²⁶

Taita Orlando Gaitán

Para la comunidad de pensamiento bonito de la Fundación Carare la paz es “el sabio manejo del conocimiento”, tal y como se define en el libro *el Sendero de la eternidad*: la paz se entiende como el equilibrio, la garante de la vida. Es un legado ancestral que se basa en tres principios ordenados por la Ley de Origen. La paz se construye dentro de cada uno en y desde el espíritu. Es una responsabilidad que empieza en el cuerpo que es territorio sagrado de paz. La

¹²⁶ TAITA GAITÁN, Orlando. Discurso pronunciado en el evento de fundición de armas de los grupos paramilitares desmovilizados: *Desarmar la guerra para construir la paz* (2007: Sogamoso - Colombia). Evento organizado por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Presidencia de la República, Alta Consejería para la Reincorporación de Personas y Grupos Armados al Margen de la Ley, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Defensa Nacional, Iglesia Católica y Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de Estados Americanos (MAPP-OEA).

paz es el poder que permite ser feliz, es la capacidad de controlar las emociones, los pensamientos, las palabras, las acciones o las enfermedades que conducen a la violencia. Al sanarse se vive una experiencia de paz y en la que se es capaz de construir acuerdos y consensos, de dialogar y nos comunicarse en el lenguaje del espíritu.¹²⁷ De acuerdo con este pensamiento ancestral, la paz está en la conciencia, pues: estar en conciencia es conectarse con la vida, es despertar y es armonía. La conciencia está en todo ser vivo. En suma, tal y como se registra en el Sendero de la Eternidad, la Comunidad de Pensamiento Bonito es una comunidad cerrada que comparte un mismo anhelo: vivir la paz. La base del concepto de paz es la práctica de la mediación y se fundamenta en los siguientes principios: 1. ser mediadores culturales y espirituales, 2. no aceptar ni reconocer al otro como enemigo, 3. no reconocer legítimo ni válido el uso de las armas y de la violencia en todas sus expresiones, 4. privilegiar el diálogo para la resolución y la transformación de conflictos, 5. estar dispuestos a morir antes que matar, 6. comprender a quién no nos comprende, 7. compartir, no competir, 8. promover y enseñar los principios del pensamiento de paz para garantizar la vida y el trabajo, 9. la vida es sagrada. Así, la Comunidad se reglamenta. Si algo la afecta, se revisa qué está sucediendo, y se acuerda cómo resolver los conflictos para sanarse.¹²⁸ De esta manera, el fundamento tanto de la paz como de la justicia es la Ley de Origen, pues esta es el orden:

La Ley de Origen es la Ley de la Creación. Es el Derecho Mayor: “no hacerse daño, no hacer daño y no permitir que me hagan daño”. Son las ordenanzas dadas por Padre y Madre creadores para la recreación del espíritu en la vida de los seres humanos. La Ley de Origen indica la reciprocidad que existe entre el ser humano y la Madre Tierra, para que vivan en orden, equilibrio, justicia, paz. En la cosmovisión de los pueblos ancestrales, en el territorio, en las ceremonias, en los rituales, en los usos, en las costumbres, en el arte, en la palabra de vida se recrea la Ley de Origen. Ella ordena los senderos de las culturas y sus linajes. En la Ley de Origen se basan el plan de vida y la misión, de la comunidad y de cada uno de sus integrantes.

¹²⁷ FUNDACIÓN CARARE. El Sendero de la Eternidad. Bogotá, 2010. p.38.

¹²⁸ *Ibíd.*, p. 15.

La Ley de Origen guía y fundamenta, así mismo, el principio del pensamiento bonito, al constituirse como comunidad de Pensamiento bonito, la comunidad de paz Carare comprende que el pensamiento bonito es la práctica y la esencia de su pensamiento de paz, del equilibrio: “el pensamiento ancestral nos lleva al equilibrio. La representación de ello está en las plantas que muestran cómo hay un nivel hacia la tierra, donde van dirigidas sus raíces, y otro hacia cielo adonde van dirigidas sus ramas. El ser humano está en la mitad, entre el cielo y la tierra, en el centro, en el equilibrio”¹²⁹. De acuerdo con esta concepción del equilibrio, ligada a la tierra, el pensar bonito se define como “pensar en espíritu”, es vivir en equilibrio, allí donde no hay tristeza, no hay miedo y hay felicidad. En el camino del pensar bonito lo primero que se ve es lo feo. El pensamiento bonito transforma lo feo en bonito. Pensar bonito es vivir en paz, pues al vivir en paz se es feliz. Se puede sostener que el pensamiento bonito es el equivalente al “*suma kausay*” o buen vivir, que defienden los pueblos amerindios de lengua Quechua y cuyo mandato es constitucional en el Estado plurinacional de Bolivia.

La base del concepto de paz que sigue la comunidad del pensamiento bonito es el concepto de la mediación. A la luz de este último concepto, asume que existe la posibilidad de mediar entre quienes se encuentran en conflicto, para procurar reconciliarlos, es decir, para re-establecer la armonía que se rompió entre ellos. Esta perspectiva difumina las polarizaciones y abre caminos para la interacción a través del diálogo, la aceptación, el respeto y la concordia. Es por esto que en comunidad se busca prevenir cualquier tipo de conflicto y con ello, de la violencia. Ante la aparición y escalamiento de los conflictos, la comunidad media, les da manejo, y acuerda una salida pacífica. En la cosmovisión del pensamiento ancestral indígena Carare, el conflicto es el primer paso hacia el desencadenamiento y escalamiento de la violencia. Para cumplir con esta misión, la comunidad busca comprender la naturaleza del conflicto en la humanidad, pues sabe que conocer las dinámicas y causas del conflicto permite entender, es decir,

¹²⁹ Taita Orlando Gaitán. Círculo de Palabra sobre recoger la palabra. Villavicencio, Colombia. Noviembre de 2011.

desenredar la telaraña de problemas, situaciones, acciones y pensamientos que la componen, para luego desarrollar la capacidad de comprenderlos, es decir, manejarlos y controlarlos sabiamente.

La comunidad sigue, vive y recrea este principio a través del pensamiento de paz del Taita Orlando Gaitán, quien con sus enseñanzas y ejemplo de vida, ha demostrado que la paz se construye en y desde el espíritu, en los actos y espacios cotidianos. La paz es ante todo una responsabilidad propia, empieza en casa. La paz no está fuera, nace desde la memoria de los ancestros. Es así que la comunidad de paz Carare comparte el pensamiento de la ATCC, organizaciones hermanas, pues al igual que ellos privilegia el diálogo como la principal herramienta para el manejo y resolución de los conflictos y está convencida de que la defensa de la vida sólo se puede dar a partir del diálogo, la concertación, la conciliación y la mediación entre los diferentes, para construir a partir de esa diferencia la unidad, la común unidad. (Ver anexo H: Hermanamiento ATCC-Fundación Carare).

La comunidad del pensamiento bonito es una comunidad de paz porque reconoce que cada uno sólo puede ser en los otros. Tiene la certeza de que cuando se está en paz, se es en el otro. El quehacer de la comunidad tiene sentido a partir de la construcción de una experiencia de paz, es decir, de una comunidad que vive en y por la paz, que busca la construcción y la felicidad, que se enriquece con la diversidad de la vida. Por ello, la comunidad es consciente de que la polarización, es decir, crear bandos, crear y recrear enemigos, trae consigo la negación y exclusión del otro, y ésta es la principal estrategia de la violencia. Comprende la paz como un legado ancestral, que en la historia de la humanidad ha habido más tiempo de paz, que tiempo de guerra. A diferencia de la historia oficial de Occidente, desde el pensamiento ancestral Carare, la historia de la humanidad no ha estado determinada por la violencia desde sus inicios, hubo un momento en que existió armonía en todo el planeta. Esa armonía estuvo garantizada por la capacidad de los humanos para mantener relaciones de coexistencia,

corresponsabilidad, solidaridad y fraternidad entre ellos, y con los demás elementos de la naturaleza. En este momento el ser humano se comprendía a sí mismo como un elemento más de la naturaleza, hecho de los mismos componentes que de ella: aire, fuego, tierra y agua. En tanto que el hombre sabía que estaba hecho de lo que necesitaba, comprendía que la posibilidad de garantizar su vida sobre el planeta, estaba dada por su capacidad de mantener una reciprocidad constante consigo mismo y con su entorno, este humano era consciente de que era parte de un todo, de un mismo orden del espíritu universal: el sabio manejo del poder, a través del control de los elementos, a favor de la vida. En un tiempo inmemorial hubo un momento de ruptura de este estado de equilibrio, de la armonía que existía en todo el planeta. La ruptura de este orden estuvo marcada por la aparición de la ambición en el corazón de la humanidad: con la disputa por la dominación de los recursos, el poder se convirtió en dominación, en tanto que quien dominara los elementos naturales estaría en la capacidad de someter a otros hombres a su voluntad. De esa manera, la humanidad desafió ese orden originario, para construir órdenes humanos cegados de la visión de paz universal. Lo anterior indica que la aparición de la violencia se encuentra estrechamente relacionada con los procesos de habitación del territorio, de delimitación del mismo, de consolidación de la idea de propiedad individual y de la competencia. Es así que mientras que el Estado moderno se estructura sobre la razón y la legalidad, el pensamiento ancestral Carare, y el pensamiento ancestral en general, obedece a un fundamento que se basa en el equilibrio entre razón y espíritu. La consolidación del pensamiento racional moderno eclipsó el equilibrio que debe existir entre razón y espíritu, de manera que despojó al ser humano de visión espiritual, lo cegó a los límites de lo tangible, lo verificable, lo medible, lo introdujo en el mundo de ambición y la competencia. Con todo ello se abonó el terreno para que la violencia se sembrara en el corazón de la humanidad. Lograremos la paz el día que se re-establezca la armonía que se rompió, el día que se recupere el “antiguo nuevo orden”, pues la paz es el retorno al equilibrio originario.

A diferencia de la estructura jurídica moderna, se encuentra en la cosmovisión de las comunidades ancestrales, cómo se organizaron en torno al único Derecho Mayor, que obedece a la Ley de Origen. A este mandato subyace un pensamiento radical de paz. El pensamiento de culturas ancestrales, como las culturas indígenas, ha estado encaminado a consolidar y promover formas de organización política que apunten a preservar la armonía y el equilibrio de todas las expresiones de la vida en el planeta, han buscado mantener, preservar y conservar la paz. Sin embargo, no se podría afirmar que la violencia y la guerra son características exclusivas del pensamiento occidental, pues a partir de un momento de la historia de la humanidad, en todas las culturas se encuentran rastros de paz y rastros de violencia. Es así, que en el caso de algunos de los imperios indígenas americanos, antes de la colonización, se desataron guerras imperiales internas por el control del territorio. Se pueden citar diversos ejemplos para demostrar que la violencia no es característica de una cultura específica, ha sido transversal a todas las culturas, a partir de un momento de ruptura en la historia de la humanidad, en el que se destruyó ese estado de equilibrio y se dio paso al uso de la violencia como un mecanismo de interacción válido y legítimo. En ese momento, según cuentan los sabedores, se dio una transformación en todos los órdenes: se dio paso al desequilibrio. Resulta fundamental comprender que si bien esa transformación se dinamizó en el nivel colectivo -social, cultural, y político- la raíz de ella se encuentra en la transformación espiritual que se surgió en cada uno de los humanos. Según los fundamentos del pensamiento ancestral Carare, al cambiar el sistema de pensamiento y dar paso al uso de la violencia, los humanos albergaron en su espíritu la enfermedad, y con ella vino la violencia y la guerra.

Desde la concepción del pensamiento ancestral Carare en la paz no hay enfermedad. La enfermedad es síntoma de desequilibrio. La paz es el equilibrio. Cuando se permite que la enfermedad se dé, se produce conflicto. Cada uno es responsable de su propia paz. Cuando la paz habita en cada persona, se es capaz de construir acuerdos y consensos, pues se ha llegado a hablar en un mismo

lenguaje: el lenguaje del espíritu, que no es otro que el lenguaje de la paz. En este punto se está encuentra la capacidad de dar vuelta a la hoja de la violencia, escrita en la historia de la humanidad, a partir de cada uno. Para estar en paz se debe estar en la capacidad de controlar las acciones, pensamientos y enfermedades que nos llevan a la violencia. La paz se define como el equilibrio entre lo espiritual y lo racional, entre la modernidad y la ancestralidad, entre lo shamánico y lo científico; la paz es la garante de la vida bonita. La misión de esta comunidad de paz es consolidar y vivir ese pensamiento que se encuentra en la esencia más profunda de la vida. Retornar a las entrañas de la madre y de la madre tierra, origen de la vida, para así reconciliarse consigo mismo, con la esencia profunda del espíritu universal.

3.1.5. El concepto de perdón

“La clave del perdón es perdonarse a sí mismo”
Taita Orlando Gaitán

En la comunidad de paz Carare esta experiencia y ejemplo se ha profundizado para vivir el perdón en la práctica, de acuerdo con los dictámenes del pensamiento ancestral, entendido desde la puesta en marcha de una justicia que sana y hace libre. La práctica del perdón se hace posible al “sanar desde uno lo que el otro tiene que sanar, para no dejarse provocar (...) la necesidad de perdonar o de pedir perdón aparece cuando se ha perdido la confianza, pues la desconfianza se graba en el cuerpo”¹³⁰. Siguiendo la palabra del Taita Orlando, el perdón se puede definir en la comunidad como:

Un acto ritual de la garantía de la vida en paz, como una disposición que nace desde lo material y lo racional y se concreta en lo espiritual, para vivir bien. El perdón es un acuerdo de garantía en que el otro garantiza que no a amenaza su plan de vida, ni mi plan de vida; se sana y me sana, nos sanamos, la magia es que aunque se hace desde lo racional se da en el corazón, en la esencia, en espíritu, es un acto puramente espiritual en el que se da la justicia y se sana (...) el perdón es mágico, cuando las personas se encuentran ya no hay nada por decir, ya todo está arreglado

¹³⁰ TAITA, Gaitán Orlando. Círculo de palabra sobre perdón. Comunidad de paz Carare. 14 de diciembre de 2011. Bogotá, Colombia.

(...) El perdón es una práctica de la paz en la familia, en nosotros y en la comunidad¹³¹.

En el perdón se debe contemplar qué se hace cuando se ha producido un “auto-daño” cuando las acciones, palabras han producido daño a sí mismo, para poder “recogerse”, recoger la palabra consigo mismo. Recoger la palabra es una forma de practicar el perdón. Así mismo, cuando se va a pedir perdón, se deben tener en cuenta las señales: se entienden como señales en la comunidad de paz Carare aquellas advertencias que dan las emociones: la alegría, la tristeza, la actitud, el miedo, que desde la comprensión espiritual tienen un significado y una comprensión específica. Es necesario aprender a leer estas señales, los tiempos indicados para pedir perdón de manera adecuada, conocer a quién se le va a pedir el perdón para poder llegar en el momento indicado, con la actitud adecuada y en el espacio correcto. Para tener una actitud adecuada es necesario calmarse, controlarse si es necesario a través de las plantas sagradas, para poder encontrar el ritmo propio y encontrar así los tiempos, los espacios y los ritmos del otro. Para conocer al otro, en ocasiones se requiere hacerlo a través de sus familiares.

También es importante resaltar que en esta comunidad, la práctica del perdón no puede estar viciada por la conveniencia, el afán, el pasado o la venganza: “a veces pedimos perdón por afán, por conveniencia, por salir del paso. Como la paz de los gamines: hoy se abrazan y mañana se matan. Eso no puede ser en nuestra comunidad”¹³². Es por eso que para perdonar se debe revisar si lo que se perdona ya se dejó en el pasado, en la historia, o si se sigue “escarbando” en el pasado, cuando ese pasado no se hace historia, cuando se continúa recordando, se hace vida, y es entonces cuando se sufre y no se hace posible perdonar. Por su parte, la venganza genera una ilusión, cuando se engendra, crea una ilusión de poder que hace creer fuerte a quien no perdona, crea una sensación de control sobre el otro, los otros, o sobre determinada situación. Esa ilusión suele generar satisfacción en quien ejerce la venganza, satisfacción derivada de hacer daño al

¹³¹ *Ibíd.*

¹³² *Ibíd.*

otro, quebrantando así la Ley de Origen. En el entender de esta comunidad de paz, la venganza es un pretexto, una excusa de la enfermedad para mantenerse o adentrarse, del conflicto para perpetuarse. Una forma de liberarse del conflicto -y con él de la enfermedad- es perdonar, reconocer que como humano no se tiene la potestad de ejercer la justicia por mano propia, que la justicia en el pensamiento ancestral de los Carare es de la esencia, del espíritu; está en las plantas sagradas, por tanto, al tomar la justicia por mano propia se comete un acto de soberbia que conlleva a la enfermedad: “es como endiosarse”¹³³, es abrir la puerta al conflicto. Por ende, en este sentido, para perdonar es necesario “entregar a las plantas sagradas y al espíritu aquello que duele (el duelo), a causa de un daño que se ha causado o que me han causado y desde allí sanar”¹³⁴

En palabras del Taita Orlando, la venganza es un abuso de la concepción de perdón, un abuso del perdón, en el cual se imponen condiciones por parte de quien concede el perdón para vigilar a otro y buscar la manera de ponerle pruebas para demostrar que no es capaz de cumplir las condiciones y el acuerdo de perdón. El perdón tiene valor dentro del plan de vida propio, de la familia y de la comunidad, en tanto que -cuando se busca la reconciliación con algo o con alguien- es necesario establecer cuál es el valor de esa persona u objeto dentro del plan de vida, si la persona no tiene importancia o relevancia dentro de ese plan: “busco que me culpe o busco excusas”¹³⁵, en cambio, si tiene relevancia se revisa y evalúa qué tan importante es la vida que se lleva con ese ser y con la comunidad, pues la comunidad se convierte en garante del cumplimiento de los acuerdos de enmienda o reparación que se definan y de la garantía de que los daños no se repitan. Eso explica, quizás, el hecho de que la venganza se de en el momento en que no hay garantías de cumplimiento ni veedores de los acuerdos de enmienda o reparación.

¹³³ Participante miembro de la comunidad. Círculo de palabra sobre perdón. Comunidad de Paz Carare. 14 de diciembre de 2011. Bogotá, Colombia.

¹³⁴ *Ibid.*

¹³⁵ TAITA, Gaitán Orlando. Círculo de palabra sobre perdón. Comunidad de paz Carare. 14 de diciembre de 2011. Bogotá, Colombia.

Así mismo, cuando quien pide perdón, expresa su propósito de enmienda y de reparación y se compromete a no volver a causar un daño, recae y vuelve a cometer el mismo error, debe revisar su plan de vida, replantearlo consigo mismo y con el otro, porque algo está fallando dentro de su plan de vida, es un llamado a reorientarlo, para eso que se anhela vivir con el otro. Es necesario revisar ese sueño de vida para recobrar la confianza y la confidencia y redefinir el plan de vida conjunto entre las partes. Una señal de que el plan de vida está bien formulado y de que se practica de manera adecuada es la práctica de “no dejarse provocar”, porque si el otro forma parte del mundo propio, se debe reacomodar ese mundo; en conciencia es posible revisar qué rol se juega dentro del plan de vida del otro y se comprende que, en palabras del Taita Orlando: “yo soy el espejo del otro: que el otro se perdona en mí, está pidiendo ayuda”¹³⁶. Como condiciones del perdón, en la comunidad, se encuentran la sinceridad y la verdad; a través de éstas y por medio de la memoria se reconoce qué hacer (el plan de vida) y qué no hacer (las dietas¹³⁷ que traen los duelos), de forma que si se recuerda y ya no afecta negativamente, ya se ha sanado:

Se debe reordenar para resolver, mientras la historia no sea real, no sea sincera, no podemos limpiar la basura. Si la vida no está ritualizada, no está en el tiempo real. Si tenemos el ritual permanente o hay necesidad de latigarnos por momentos porque hay un orden. En el tiempo real una recaída no necesariamente es mala, es una señal de la tarea por hacer, en nuestra misión de servicio es para revisar cómo vamos a orientar a los demás, pues cuando el conflicto aparece ha dejado la esencia de lado, nosotros le recordamos la esencia¹³⁸.

Es por eso que la concepción del perdón, entendido como una forma de justicia que sana, se liga íntimamente con el estantillo de la medicina de la comunidad y con su misión de sanación, en tanto que se comprende y reconoce que dentro del pensamiento ancestral Carare hay un “curso normal de la vida” definido; cuando

¹³⁶ *Ibíd.*

¹³⁷ Las dietas se definen como qué no hacer para poder sanar el conflicto que origina la enfermedad y reorientar el plan de vida. En la elaboración de los duelos se encuentran algunas claves para comprender las dietas adecuadas.

¹³⁸ TAITA, Gaitán Orlando. Círculo de palabra sobre perdón. Comunidad de paz Carare. 14 de diciembre de 2011. Bogotá, Colombia.

una persona desconoce o irrespeta ese orden: “se programa celularmente para producir un efecto de enfermedad cuando se llega a saber la verdad que esa persona se niega a conocer, eso le produce conflictos internos, y hace que la persona sea hipócrita consigo misma, eso se refleja en la circulación sanguínea, cuando no se respeta el curso normal de la vida, la circulación sanguínea no fluye normalmente”¹³⁹. Perdonar es entonces una forma de re-conocer y retomar el curso normal de la vida, de restablecer el equilibrio perdido. Para restablecer ese equilibrio, en la práctica del perdón, se debe atrapar el silencio porque en el silencio hay respuestas, pues: “la justicia tiene un tiempo y no se lo hemos dado; aparece siempre en el pensamiento y en el sentimiento”¹⁴⁰ los cuales le escuchan en el silencio.

Es por todo lo anterior que para que el perdón sea posible, debe responder a unas condiciones: “en el perdón hay una necesidad primaria o urgente, por haber necesidad, tiene que haber visión de vida, tiene que haber decisión de hacerlo, tiene que haber respeto, humildad, verdad, voluntad para hacerlo y tiene que existir un guardia, una vigilancia, una auto-revisión permanente para evitar las recaídas, tienen que haber duelos: haber pasado por los duelos y revisarlos”¹⁴¹. El alcance del perdón inicia en la persona y se extiende a la humanidad, al parecer de esta comunidad, al sanar en sí mismo el conflicto, se sana en los otros, es por ello que, en palabra del Taita: “en el perdón no sólo me sano yo, sino que sano mi mundo y mi mundo forma parte de ese mundo universal, o del mundo de la sociedad, de la humanidad. Al sanar el conflicto propio se sano el del otro y con

¹³⁹ GAITAN, Jefferson. Estudiante de Medicina alopática y Medicina Ancestral. Miembro de la comunidad. Círculo de palabra sobre perdón. Comunidad de paz de la Fundación Carare. 14 de diciembre de 2011. Bogotá.

¹⁴⁰ TAITA, Gaitán Orlando. Círculo de palabra sobre perdón. Comunidad de paz Carare. 14 de diciembre de 2011. Bogotá, Colombia.

¹⁴¹ ENTREVISTA semi-estructurada con Edgar Orlando Gaitán. Taita de la comunidad Carare Entrevista. La Vega, Cundinamarca, 31 de diciembre de 2011.

ellos, se sana a la comunidad y a la humanidad porque yo formo parte de esa comunidad, de esa humanidad”¹⁴².

¹⁴² TAITA, Gaitán Orlando. Círculo de palabra sobre perdón: segunda parte. Comunidad de paz. 16 y 17 de diciembre de 2011. La Vega, Cundinamarca. Medellín, Antioquia. Colombia.

CAPÍTULO IV: JUSTICIA TRANSICIONAL Y ELEMENTOS JURÍDICOS EN COLOMBIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ

Los procesos de justicia transicional que se han llevado a cabo en diferentes lugares del mundo, con ocasión del fin de un conflicto armado, de una dictadura o de una experiencia de profundización democrática¹⁴³ se han orientado a garantizar los derechos de las víctimas a través de su reparación integral, de manera que se concibe la reparación como una forma de ejercer la mecanismos de justicia alternativa, menos punitivos y más orientados a garantizar los derechos de las víctimas mediante acciones de restauración, restitución, rehabilitación, indemnización, que les permitan sentirse satisfechas y acceder a las garantías de no repetición de los hechos de violencia, con el fin de consolidar escenarios propicios para la práctica del perdón, la reconciliación y la construcción de paz.

Es por lo anterior que en este capítulo se examina el concepto de justicia transicional empleado a nivel internacional (Ver anexo G: principios internacionales de reparación), así como los elementos jurídicos nacionales en relación con los conceptos de justicia, paz y perdón que se adoptan -en la Ley de Justicia y Paz y la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras- para finalmente, en las conclusiones, poder establecer relaciones y diferencias entre éstos y los conceptos de las comunidades de la ATCC y de la Comunidad de Paz Carare y de esta forma definir el legado y contribución del pensamiento de paz Carare a la comprensión de estos conceptos en la construcción de paz en Colombia.

4.1. LA JUSTICIA TRANSICIONAL

La justicia transicional se ha venido implementando en diferentes lugares del mundo, como un enfoque de aplicación de la justicia que permita crear medidas excepcionales en su implementación, en los procesos de transición a la

¹⁴³ Como lo estudian a profundidad autores como O'Donell y Schmitter: O'DONELL, Guillermo; SCHMITTER, Phillippe; WHITEHEAD, Lawrence (compiladores). Transiciones desde un gobierno autoritario. España: Paidós. 1988.

democracia, con el fin de construir y consolidar la paz y la reconciliación. De acuerdo con la definición del ICTJ (International Center for Transitional Justice):

La justicia transicional es una respuesta a las violaciones sistemáticas o generalizadas a los derechos humanos. Su objetivo es reconocer a las víctimas y promover iniciativas de paz, reconciliación y democracia. La justicia transicional no es una forma especial de justicia, sino una justicia adaptada a sociedades que se transforman a sí mismas después de un período de violación generalizada de los derechos humanos. En algunos casos, estas transformaciones suceden de un momento a otro; en otros, pueden tener lugar después de muchas décadas¹⁴⁴.

De acuerdo con lo definido por esta misma organización, este enfoque tiene su origen a finales de los años 80 y principios de los 90, principalmente como respuesta a cambios políticos y demandas de justicia en América Latina y en Europa oriental. En ese momento, se deseaba hacer frente a los abusos sistemáticos de los regímenes anteriores, pero sin poner en peligro las transformaciones políticas en marcha¹⁴⁵. Los cambios políticos, sociales y económicos a los que respondió la implementación de este enfoque de justicia se denominaron como transiciones a la democracia¹⁴⁶, de manera que se constituyó un nuevo campo multidisciplinario conocido como justicia transicional.

Las transiciones a la democracia se dan cuando se realiza el paso y las transformaciones necesarias para pasar de un régimen no democrático, bien sea autoritario, un contexto de conflicto o una democracia profundamente resquebrajada a la instauración o profundización de la democracia política, social, económica y cultural. De acuerdo con el ICTJ, diferentes gobiernos adoptaron muchos componentes que se convertirían en enfoques básicos para la justicia transicional. Entre estos, figuran las siguientes iniciativas:

¹⁴⁴ Centro Internacional para la Justicia Transicional. Enfoque: Justicia Transicional. Disponible en: <http://ictj.org/es>. Fecha de consulta: enero de 2012.

¹⁴⁵ *Ibíd.* p.1.

¹⁴⁶ O'DONELL, Guillermo; SCHMITTER, Philippe; WHITEHEAD, Lawrence. Op. cit.

- *Acciones penales:* Se trata de investigaciones judiciales de los responsables de violaciones de derechos humanos. A menudo los fiscales hacen hincapié en las investigaciones de los “peces gordos”: sospechosos considerados responsables de crímenes masivos o sistemáticos.
- *Comisiones de la verdad:* Tienen como fin primordial investigar e informar sobre los abusos cometidos durante períodos clave del pasado reciente. Suele tratarse de órganos oficiales del Estado que formulan recomendaciones para remediar tales abusos y prevenir su repetición.
- *Programas de reparación:* Son iniciativas patrocinadas por el estado que ayudan a la reparación material y moral de los daños causados por abusos del pasado. En general, consisten en una combinación de beneficios materiales y simbólicos para las víctimas, que pueden incluir desde compensaciones financieras hasta peticiones de perdón oficiales.
- *Justicia de género:* Incluye esfuerzos para combatir la impunidad de la violencia sexual y de género, y asegurar el acceso de las mujeres, en igualdad de condiciones, a los programas de reparación por violaciones a los derechos humanos.
- *Reforma institucional:* Busca transformar las fuerzas armadas, la policía, el poder judicial e instituciones estatales, con el fin de modificar instrumentos de represión y corrupción, y convertirlas en herramientas íntegras de servicio público.
- *Iniciativas de conmemoración:* Entre ellas figuran los museos y los monumentos públicos que preservan la memoria de las víctimas y aumentan la conciencia moral sobre los abusos cometidos en el pasado, con el fin de construir un baluarte en contra de su repetición. Si bien estas iniciativas son ampliamente entendidas como base de los esfuerzos de la justicia transicional, no representan una lista exclusiva¹⁴⁷.

Es así que –como lo sostiene el ICTJ– muchas sociedades han desarrollado otros enfoques creativos para superar los abusos del pasado, razón por la cual el campo ha ganado fuerza y diversidad a través de los años, a medida que el campo se ha ampliado y diversificado, ha adquirido un soporte importante en el derecho internacional. Parte de la base jurídica de la justicia transicional es la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en 1988, determinó que todos los Estados tienen cinco obligaciones fundamentales en el ámbito de los derechos humanos. Estas son: tomar medidas razonables para prevenir

¹⁴⁷ CENTRO INTERNACIONAL PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL. Enfoque: Justicia Transicional. Disponible en: <http://ictj.org/es>. Fecha de consulta: enero de 2012.

violaciones de derechos humanos, llevar a cabo investigaciones serias cuando se cometen violaciones, imponer las sanciones adecuadas a los responsables de las violaciones, la Justicia Alternativa, tiene como propósito la aplicación de medios alternos de solución de conflictos, o medios distintos al proceso penal, para la solución de conflictos.¹⁴⁸ Los conflictos que pueden ser solucionados, constituyen un delito, pero su naturaleza permite que puedan ser solucionados por las partes, sin la intervención de un Juez; agilizando así la restauración del daño a la víctima.

Es claro que en esta concepción de justicia el nuevo sistema de justicia penal, no busca la sustitución del proceso penal, sino tal como su nombre lo indica, ofrece alternativas a la sociedad a fin de que sus conflictos puedan ser solucionados, en cuanto a sus efectos e incluso desde su origen, de manera voluntaria, rápida, económica y justa¹⁴⁹. Entonces, aunque se conciba la justicia desde un enfoque alternativo, su concepto se continúa basando en los preceptos punitivos de: sanción, castigo, pena y culpa.

De acuerdo con el ICTJ, como retos de la aplicación de este enfoque a nivel mundial se definen:

1. La construcción de la paz continúa siendo el tema fundamental en relación con asuntos como la limpieza étnica, el desplazamiento, la reintegración de los ex combatientes.
2. La reconciliación entre las comunidades y el papel de la justicia en la paz.
3. Quienes trabajan en justicia transicional también se han comprometido con medidas judiciales locales o “tradicionales”. Por ejemplo, en algunos países, como Sierra Leona y Uganda, las comunidades emplean rituales tradicionales para fomentar la reconciliación de las partes beligerantes o reintegrar a los ex combatientes. En tales casos, el papel de la justicia transicional es asegurar un enfoque holístico que incluya el ritual, pero que no excluya la posibilidad de utilizar otras medidas de justicia.

Por último, es de resaltar que no hay una fórmula única para hacer frente a un pasado marcado por grandes abusos a los derechos humanos. Todos los

¹⁴⁸ *Ibíd.*

¹⁴⁹ *Ibíd.*

enfoques de la justicia transicional se basan en una creencia fundamental en los derechos humanos universales. Pero, al final, cada sociedad debe elegir su propio camino¹⁵⁰.

4.2. JUSTICIA, PAZ Y PERDÓN EN COLOMBIA

En relación con la reparación de las víctimas como una manera de implementar justicia con ocasión de los hechos de violencia, violación de derechos y de daño derivados del conflicto armado contemporáneo en Colombia, se han expedido las leyes de Justicia y paz: Ley 975 de 2005 y la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, las cuales establecen los lineamientos jurídicos para garantizar contribuir reparación integral de las víctimas del conflicto contemporáneo en Colombia.

A continuación se definen los conceptos de justicia, paz y perdón y de reparación como una forma de implementar justicia para las víctimas, en el marco de dichas leyes.

4.2.1. Ley de Justicia y Paz: Ley 975 de 2005

La Ley de Justicia y Paz tiene como objetivo facilitar los procesos de paz y la reincorporación a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley. Se trata de un instrumento de justicia transicional que exige al Estado, la búsqueda y difusión de la verdad histórica, programas de reparación integral para las víctimas y el diseño de modelos excepcionales de aplicación de justicia. Busca completar el marco jurídico para la desmovilización de los grupos armados al margen de la ley que no pueden ser beneficiarios de la ley 782 por estar implicados en la comisión de delitos atroces. La ley tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de

¹⁵⁰ *Ibíd.*

miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, según lo define en su artículo 1.

Los beneficios que establece la ley se dirigen principalmente a Las personas vinculadas a los grupos armados organizados al margen de la ley que hubieren cometido hechos delictivos durante y en ocasión de la pertenencia a esos grupos, que hubieren decidido desmovilizarse y contribuir efectivamente a la reconciliación nacional y a aquellas víctimas de miembros de grupos armados organizados al margen de la Ley. Esta permite facilitar los procesos de paz, la reconciliación nacional, los acuerdos humanitarios, el cumplimiento de los derechos de las víctimas frente acceso a la justicia, teniendo en cuenta el deber de memoria, reparación, verdad, acceso a la justicia, la implementación de medidas de protección, la reincorporación a la vida civil de los miembros de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley-GAOML, en cumplimiento de los Acuerdos con el Gobierno Nacional, así como dismantelar y desarticular el GAOML de que se trate. Así mismo permite realizar la investigación y juzgamiento de las conductas cometidas durante y con ocasión de su pertenencia al GAOML. De igual manera establece la posibilidad de acceder al beneficio de una pena alternativa, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

En el marco de la ley se considera como víctima:

1. *Individualmente:* A cualquier persona que haya sufrido daños directos por un hecho punible de que trata le ley.
2. *Colectivamente:* En caso de muerte o desaparición de la víctima: cónyuge, compañero (a) permanente, familiar en primer grado de consanguinidad o primero civil.
3. *Miembros de la Fuerza Pública:* En caso de muerte del miembro de la fuerza pública en desarrollo de actos del servicio, en relación del mismo o fuera de él cónyuge, compañero (a) permanente o familiar en primer grado de consanguinidad.

En el marco de la ley se instituyen como derechos de las víctimas:

1. *El derecho a la verdad*, como un derecho pleno e inalienable, el cual debe ser efectivo, de manera que las investigaciones judiciales de que trata la ley deben promover la investigación de lo sucedido a las víctimas e informar a sus familiares. Se da especial importancia a la verdad sobre el paradero de las víctimas de secuestro y desaparición forzada. Así mismo se define que la aplicación de la ley no impide la práctica futura de otros mecanismos no judiciales de reconstrucción de la verdad histórica como las comisiones de investigación o comisiones de la verdad. Se define además el deber de memoria y conservación de archivos.

La Ley prevé la obligación de mantener el conocimiento de la historia de las causas, desarrollos y consecuencias de la acción de los GAOML, mediante procedimientos adecuados, en cumplimiento del deber del Estado de preservar la memoria histórica través de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, la cual culminó labores en el año 2011, de acuerdo con lo establecido en esta ley. De acuerdo con los criterios internacionales se erige la necesidad de resguardar el derecho a la intimidad de: las víctimas de la violencia sexual, las niñas, niños y adolescentes víctimas, así como prevenir o causar más daños innecesarios a las víctimas, los testigos u otras personas y prevenir o crear algún peligro para la seguridad de las víctimas.

2. *El derecho a la justicia*: Como tal este derecho es una obligación del Estado, debe ser efectivo, en tanto que la investigación debe conducir a la identificación, captura y sanción de los responsables. Así mismo se debe asegurar a las víctimas: el acceso de recursos eficaces que reparen el daño, la adopción de medidas destinadas a evitar la repetición de tales violaciones, la materialización y cumplimiento de los deberes a cargo del Estado, tales como: un trato digno y humano durante el procedimiento, la protección del derecho a la intimidad de la víctima y la garantía de su seguridad, la de sus familiares, y testigos (cuando resultaren amenazados), reparación integral y pronta de los daños sufridos; a cargo del autor responsable del hecho punible, a ser oída, a facilitar el aporte de

pruebas, a tener contacto con las autoridades, al acceso a la información, a tener conocimiento de la verdad de los hechos de los que se ha sido víctima, a tener información sobre decisión definitiva sobre la persecución penal, a realizar interposición de recursos, tener asistencia de abogados y de la Procuraduría General de la Nación para su recuperación; así mismo a asistencia gratuita de traductor o intérprete (de ser necesario) y finalmente a protección.

3. *Derecho a la reparación*: Se definen como actos de reparación: la entrega al Estado de Bienes obtenidos ilícitamente para reparación, la declaración pública que restablezca la dignidad de las víctimas, el reconocimiento público de haber causado daño a las víctimas, la declaración pública de arrepentimiento, solicitud de perdón dirigido a las víctimas y promesa de no repetición de actos, la colaboración eficaz para la localización de personas secuestradas o desaparecidas y localización de los cadáveres de las víctimas, así como la búsqueda de los desaparecidos y de los restos de personas muertas, ayuda para identificarlos y volverlos a inhumar, según tradiciones familiares y comunitarias. En cuanto a los tipos de reparación, ésta puede ser individual o colectiva; real o simbólica. De la misma manera, debe garantizar los principios internacionales de reparación ya definidos en el acápite anterior: indemnización, restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. De acuerdo con estos mismos criterios, se definen medidas de protección a víctimas y testigos, atendiendo a las especificidades definidas en los criterios internacionales de reparación.

Estos derechos de las víctimas se definen como condiciones y garantes del acceso a la justicia por parte de estos actores del conflicto, en la Ley, como se mencionó al principio de este apartado, se hacen alusiones al concepto de paz, sobre todo en lo referido a su objeto, se refiere que uno de sus fines en la consecución y la construcción de la paz nacional, más sin embargo, no se explicita el concepto de paz. No se encuentran alusiones al concepto de perdón a lo largo del texto de la ley, lo cual deja entrever las dificultades que suscita el concepto en

las comunidades de víctimas por las complejidades que implica el encarar al victimario en el marco de un proceso judicial que dentro de la Ley de justicia y paz favorece más a éste que a la víctima. Se puede sostener que con el fin de socavar las disparidades establecidas en este marco normativo, se expide dentro del actual gobierno del Presidente Juan Manuel Santos la Ley de Víctimas y restitución de tierras, que toma como sujetos centrales a las víctimas, más que a los victimarios, aunque esta distinción tan taxativa resulta difícil de aplicar en un contexto como el colombiano, de conflicto armado prolongado.

4.2.2. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras

Esta ley introduce cambios en relación con el concepto de víctima y el alcance de la reparación respecto a lo definido en la Ley de Justicia y Paz. En primer lugar, a diferencia de la Ley de Justicia y Paz introduce como sujeto central de la ley a las víctimas y no ya a los “victimarios” o miembros desmovilizados de grupos armados organizados al margen de la ley. La ley se autodefine en sus principios como parte de un proceso de justicia transicional que conducirá a la paz y la reconciliación nacional duraderas. Esta ley tiene por objeto, como lo define en su artículo 1: “establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente Ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales”.

Se define como víctima, según se establece en el artículo 3 a: “aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado

interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de éstas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.” Se define en este sentido que: “la condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima”. En esta concepción se observa cómo se reconoce como víctima a quien ha sufrido un daño y a quien se le ha vulnerado o violado un derecho constitucionalmente establecido, se introduce una temporalidad específica para definir el acceso a la reparación a partir de 1985, lo cual limita el acceso de las víctimas al derecho a la reparación, más si se tiene en cuenta que la dinámica del conflicto armado colombiano inicia antes de esta fecha de acuerdo con la creación de grupos armados organizados al margen de la ley, como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-FARC, se remonta a los años sesenta del siglo XX.

Se definen como principios de la ley: la dignidad, la buena fe, la igualdad, la garantía del debido proceso, la justicia transicional, las condenas en subsidiariedad, la coherencia interna y externa, el enfoque diferencial, la participación conjunta, el respeto mutuo, la obligación de sancionar a los responsables, la progresividad, la gradualidad, la sostenibilidad, la prohibición de la doble reparación y compensación, la complementariedad, la acción de repetición y subrogación; los derechos a la verdad y la justicia, comprendida esta como se establece en el artículo 24: “es deber del Estado adelantar una investigación efectiva que conduzca al esclarecimiento de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, la identificación de los responsables, y su respectiva sanción. Las víctimas tendrán acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación contempladas en esta ley o en otros

instrumentos legales sobre la materia, sin perjuicio de su ejercicio del derecho de acceso a la justicia”. Se define como principio también, el derecho a la verdad y a la reparación integral, la cual comprende las medidas ya reconocidas en los criterios internacionales de reparación y en la Ley de justicia y paz: “La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante”. (Artículo 25). En seguida se reconocen también como principios: la colaboración armónica, la aplicación normativa y se definen como derechos de las víctimas en el Artículo 28:

“1. Derecho a la verdad, justicia y reparación. 2. Derecho a acudir a escenarios de diálogo institucional y comunitario. 3. Derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad. 4. Derecho a solicitar y recibir atención humanitaria. 5. Derecho a participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, atención y reparación integral. 6. Derecho a que la política pública de que trata la presente ley, tenga enfoque diferencial. 7. Derecho a la reunificación familiar cuando por razón de su tipo de victimización se haya dividido el núcleo familiar. 8. Derecho a retornar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad, en el marco de la política de seguridad nacional. 9. Derecho a la restitución de la tierra si hubiere sido despojado de ella, en los términos establecidos en la presente ley. 10. Derecho a la información sobre las rutas y los medios de acceso a las medidas que se establecen en la presente Ley. 11. Derecho a conocer el estado de procesos judiciales y administrativo que se estén adelantando, en los que tengan un interés como parte o intervinientes. 12. Derecho de las mujeres a vivir libres de violencia”.

Se incluye dentro de los derechos un elemento fundamental, que se ha contemplado como objeto de disputa en la historia del conflicto armado colombiano y los sucesivos intentos de diálogos de paz: la tierra y la restitución de tierras, lo cual significa un avance a favor de las víctimas en tanto que favorece en condiciones materiales y reales su dignificación y reparación, al tiempo que resta argumentos a los GAOML en la defensa de esa lucha violenta.

Siguiendo los criterios internacionales de reparación, la ley establece medidas especiales de protección a víctimas, así como la participación de la sociedad civil y la empresa, junto con el Estado. La ley amplía y explicita los derechos de las víctimas en el marco de los procesos judiciales, así como las formas de implementar la ayuda humanitaria, atención y asistencia a las víctimas, especificando los derechos de las víctimas de desplazamiento forzado. En lo referido a la reparación de las víctimas, la ley especifica y profundiza en las medidas de reparación adoptadas, haciendo especial énfasis en la medida de restitución, en particular, de la restitución de tierras, definiendo los procedimientos y garantías a implementar, así como las instituciones y entidades encargadas: principalmente la Unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas. Se disponen también medidas dirigidas a realizar restitución de viviendas. A nivel administrativo se contemplan medidas destinadas a facilitar a las víctimas el acceso a créditos, formación, empleo y a la carrera administrativa. Se definen así mismo procedimientos y mecanismos para realizar la indemnización por la vía administrativa; resulta interesante la orientación de la indemnización en tanto que se buscan orientar los recursos de la indemnización a la reconstrucción del proyecto de vida de la víctima, como lo define el artículo 134: “El Gobierno Nacional, a través de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación a las Víctimas, implementará un programa de acompañamiento para promover una inversión adecuada de los recursos que la víctima reciba a título de indemnización administrativa a fin de reconstruir su proyecto de vida, orientado principalmente a:

1. Formación técnica o profesional para las víctimas o los hijos de éstas.
2. Creación o fortalecimiento de empresas productivas o activos productivos.
3. Adquisición o mejoramiento de vivienda nueva o usada.
4. Adquisición de inmuebles rurales”.

Se definen también medidas de rehabilitación que se concretarán en la creación de un “Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas” mediante el cual se implementarán medidas de atención jurídica, médica, psicológica, psicosocial, a nivel individual, familiar y comunitario. Como medidas de

satisfacción se establecen acciones principalmente de carácter simbólico, destinadas a garantizar los derechos de las víctimas a la memoria y a la verdad. El Estado asume como deber preservar y difundir la memoria de las víctimas. Se define así la creación de un Centro de Memoria Histórica, que tiene como antecedente el área de Memoria Histórica de la CNRR, creada en el marco de la Ley de Justicia y Paz. Tendrá la misión de crear un programa de derechos humanos que conozca de las violaciones realizadas a éstos y de preservar los archivos. Dentro de las garantías de no repetición se contemplan acciones dirigidas a desmovilizar y dismantelar los GAOML, así como sus estructuras económicas y políticas, a promover pedagogías y prácticas de la reconciliación y la resolución pacífica de los conflictos y la prevención, atendiendo al enfoque diferencial y al empoderamiento de las víctimas. Se reconoce además el derecho a la reparación colectiva para comunidades organizadas y reconocidas, garantizando la continuidad del Plan Piloto de Reparaciones colectiva que inició la CNRR.

De otra parte, como en lo referido a la institucionalidad dedicada a la atención integral y la reparación eficiente y eficaz, se crea el Sistema de atención y reparación a las víctimas, que se rige por el Plan Nacional de atención a las víctimas. De acuerdo con el principio del enfoque diferencial, la ley promulga medidas especiales para la atención de mujeres, niños, niñas y adolescentes destinadas a brindarles atención preferencial en los procesos de reparación. Así mismo, define un plazo de seis meses para definir medidas de reparación específicas para comunidades indígenas, afro-descendientes: raizales y palenqueras; y ROM. En este mismo sentido se ordena la creación de una política de desarrollo rural: “donde se prioricen las víctimas de despojo y abandono forzado, en el acceso a créditos, asistencia técnica, adecuación predial, programas de comercialización de productos, entre otros, que contribuyan a la reparación de las víctimas” (Artículo 206).

Los procesos de justicia transicional que se han llevado a cabo en diferentes lugares del mundo, con ocasión del fin de un conflicto armado, de una dictadura o

de una experiencia de profundización democrática (O'Donnel, Schmitter) se han orientado a garantizar los derechos de las víctimas a través de su reparación integral, de manera que se concibe la reparación como una forma de ejercer los mecanismos de justicia alternativa, menos punitivos y más orientados a garantizar los derechos de las víctimas mediante acciones de restauración, restitución, rehabilitación, indemnización, que les permitan sentirse satisfechas y acceder a las garantías de no repetición de los hechos de violencia, ello con el fin de consolidar escenarios propicios para la práctica del perdón, la reconciliación y la construcción de paz. Es por lo anterior que en este capítulo se examinan el concepto de reparación en los estándares internacionales, así como los nacionales en respecto a los conceptos de justicia, paz y perdón que se adoptan - en la Ley de Justicia y Paz y la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras- para finalmente, en las conclusiones, poder establecer relaciones y diferencias entre éstos y los conceptos de las comunidades de la ATCC y de la Comunidad de Paz Carare y de esta forma definir el legado y contribución del pensamiento de paz Carare a la comprensión de estos conceptos en la construcción de paz en Colombia.

CONCLUSIONES

“La paz no puede ser la venganza de la guerra”
Taita Orlando Gaitán

Las experiencias de paz de la ATCC y de la Comunidad de Paz Carare constituyen una unidad de pensamiento que se denomina: pensamiento de paz Carare, que se ratifica y explicita en el acuerdo de hermanamiento que realizó entre las dos comunidades y en el que acuerdan: “unir nuestros esfuerzos para ayudar -en la medida de nuestras posibilidades- al éxito de este necesario compromiso de hermandad por la paz, el progreso y la prosperidad de nuestras comunidades y de nuestro país” (Cláusula 11) (Ver anexo H: Hermanamiento ATCC- Fundación Carare). Ambas comunidades sostienen como principios la defensa y garantía de la vida en paz, mediante una concepción propia de justicia y perdón, coinciden en que la paz es una forma de vida que se practica en el quehacer cotidiano, que conduce a la vivencia de una vida digna en armonía y felicidad. Tanto la ATCC como la Comunidad de Paz Carare admiten que la justicia es comunitaria y obedece al reconocimiento y puesta en marcha del orden y el equilibrio, no tratan un concepto de justicia punitiva, basada en el castigo, sino más bien de una justicia que sana y hace libre de los conflictos y las enfermedades al restablecer los mandatos originales fijados en la Ley de Origen, la justicia se comprende así como una condición de la paz. A su vez, el perdón se define como parte de esa justicia que sana, repara, restaura y libera; el perdón permite volver al orden y re-conocer el equilibrio, es la garantía del plan de vida en tanto que una vez se hace la ruta del conflicto hacia su origen a través de la justicia y se logra entrar en conciencia, se hace posible la práctica del perdón: primero hacia sí mismo y luego hacia los demás. Las experiencias de paz del pensamiento Carare contemporáneo enseñan con su experiencia y ejemplo de vida que la práctica de la paz, la justicia y el perdón empiezan en cada persona y que la práctica personal es la condición de posibilidad y la garantía del ejercicio de

estos conceptos en comunidad y en sociedad, por lo que -en tanto que se es capaz de practicarlo en sí mismo- se empieza a sanar el conflicto de la familia, de la comunidad y de la humanidad, al ser cada quien parte de su mundo, sana su mundo para lograr construir desde allí, el plan de vida propio y de la comunidad. Por ello, el perdón es concebido desde ambas experiencias de paz como una forma de practicar la justicia que sana y hace libre, como una condición necesaria de la paz. Esta noción se distancia de la concepción punitiva predominante en el paradigma de occidental, de una justicia que se basa en el castigo y en la culpa; a diferencia de este precepto, la justicia propia de estas comunidades basa la justicia en la práctica del perdón, entendido como aquel que permite restablecer la armonía y equilibrio perdidos, a construir la justicia sin venganza para vivir en paz colectivamente. El perdón es también condición de la paz en una comunidad donde han existido conflictos profundos y violentos previamente. El perdón se practica también hacia afuera de la comunidad con el victimario, en el caso de la ATCC, para así elaborar los duelos individuales y colectivos que permitan garantizar las prácticas del perdón y de la paz:

“En la concepción de perdón, siempre se tiene el perdón como el que maneja la víctima, pero no el victimario, en el reconocimiento del error del victimario la víctima da el perdón como condena, en lo ancestral el victimario y la víctima tienen que perdonarse, en esa concepción de perdón decimos que *la paz no puede volverse una venganza de la guerra*, sería una justicia de ganadores y perdedores, en esta justicia que estamos hablando todos ganamos, en esa concepción de justicia no se ejerce sobre las personas, sino sobre lo que genera mal, que no siempre es el hombre. La víctima exige que el otro pida perdón, el victimario pide perdón, pero los dos son víctimas, porque él está enfermo, es el victimario, aunque el que sufrió el dolor sea la víctima, cuando el victimario está reparando a la víctima se repara a sí mismo y ahí está el perdón. Porque en la concepción del perdón de lo occidental: reconozca que la embarró, la víctima le aplica la justicia al victimario, pero la ganancia que recibe la víctima es que el victimario no va a hacer más daño, se está protegiendo, y el victimario se está protegiendo de que la víctima no se ponga

en contra de él, de que no se vaya vengar, en conclusión el perdón es sellar un acuerdo”¹⁵¹.

Así mismo, el duelo es un elemento innovador dentro de la práctica de la resolución de conflictos, específicamente dentro de la ruta del conflicto, que tiene incidencia en ambas comunidades, y que permite una sanación real y profunda de los conflictos y violencias a nivel personal, familiar, comunitario y social, permite ir al origen del conflicto y al sanarlo de raíz, evita que se abran nuevos ciclos de violencia o de venganzas, es entonces también –como el perdón y la justicia- condición de la paz duradera. En suma, en las dos experiencias de paz los saberes ancestrales de los Carare -que se refugian en los saberes campesinos tras la Conquista y la Colonia- se articulan con saberes mestizos que desde diversos conocimientos académicos, técnicos y racionales producen una confluencia intercultural en la construcción de paz a nivel comunitario, que deja lecciones diversas para la elaboración de experiencias de paz, justicia y perdón a nivel nacional. El concepto mismo de la comunidad es una de estas lecciones, la apuesta por vivir en comunidad en medio de una sociedad individualizante, fragmentada, regida por la competencia, es una apuesta política radical de paz.

En relación con el enfoque de justicia transicional implementado a nivel internacional y que se relaciona con los criterios jurídicos nacionales: la Ley de Justicia y Paz y la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, se encuentra que algunas de las propuestas allí recientemente reconocidas y estipuladas, se vienen practicando ya en la comunidad de paz de la ATCC – la más antigua de Colombia- prácticas como la desmovilización, desarme y reinserción de combatientes a la vida civil, la práctica de la auto-reparación: la reparación de sus propias víctimas como comunidad, la concepción de un justicia comunitaria propia que contempla elementos que jurídicamente se podrían denominar de transición, como la alternatividad de las penas, la restauración tanto de víctimas como de victimarios, la construcción de un plan de vida conjunto para la reparación colectiva, la

¹⁵¹ ENTREVISTA con Edgar Orlando Gaitán. Taita de la comunidad Carare. Bogotá, diciembre de 2010.

veeduría comunitaria y la vigilancia en la realización de estas prácticas que garantiza la no repetición de los hechos, aunque la ATCC va más allá de los propios lineamientos jurídicos en tanto que considera que la concepción y práctica del sueño de vida es garantía de no repetición de los hechos:

CONCEPTO	CRITERIOS INTERNACIONALES	CRITERIOS NACIONALES	COMUNIDADES DE PAZ: ATCC Y COMUNIDAD DE PAZ CARARE
JUSTICIA	Se definen derechos de las víctimas: verdad, justicia y reparación integral. Se define el acceso a la justicia celera, eficiente y eficaz, así como el esclarecimiento judicial de los hechos como formas de ejercer la justicia desde el paradigma punitivo. La reparación es una forma “alternativa” de ejercer justicia, exigiendo a los victimarios y los Estados que respondan por los daños y violaciones de los derechos ocasionados, se rige por los principios de: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. El derecho a la verdad se ejerce a través de mecanismos judiciales, de comisiones de la verdad y la memoria que permitan conocer a las víctimas las causas y la verdad de los hechos, así como la localización de los restos de víctimas de desaparición forzada. Se busca garantizar los DD.HH. de las víctimas y evitar tratos inhumanos, crueles y degradantes.	Las leyes nacionales adoptan los principios establecidos en los criterios internacionales de reparación. Se define el ejercicio de la justicia para las víctimas a través de la garantía y restablecimiento de sus derechos: verdad, justicia y reparación integral. La Ley de Justicia y Paz define también como mecanismos de justicia para las víctimas el desarrollo de procesos de DDR (desmovilización, desarme y reinserción), aunque en el marco de la ley se otorgan mayores garantías a los desmovilizados que a las víctimas y ello se refleja en la institucionalidad que se crea para la atención de cada una de estas poblaciones, así como los recursos que finalmente se destinan para su implementación, los cuales resultan ser más favorables para los desmovilizados. La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras busca salvar esta disparidad introducida por la Ley anterior, al establecer las víctimas como sujetos centrales de la ley, definir una institucionalidad independiente y fija para su atención dentro del Sistema Nacional de atención a víctimas, el concepto de víctima y el alcance de la reparación se amplían, aunque se restringe la temporalidad para el reconocimiento de las víctimas. Se disponen mecanismos y principios que favorecen la reparación integral y real de las víctimas, tiene como reto efectuar a cabalidad el proceso participativo que plantea para	Se reconocen una justicia propia, definida desde cada una de las comunidades, no como una institución que viene de fuera para castigar y culpar, sino como la oportunidad de resolver y sanar los conflictos propios, y con ellos los de la familia y los de la comunidad. En ese sentido se definen mecanismos propios de justicia comunitaria que se dirigen a “sanar” o tratar al “mal” que está en la persona, más no a condenar a la persona como tal, se comprende que al sanar el mal en esa persona, se sana el de la comunidad. El perdón se acoge como una forma de justicia, concepción que se opone al paradigma punitivo, y en su lugar busca re-conocer y re-establecer el orden originario, que se reconoce como garante de la paz. La justicia no tiene como fin “volver al orden”, restablecer la armonía y el equilibrio perdidos que una vez existieron en los orígenes de la vida humana, y que – dentro de la concepción espiral de tiempo- se considera asible en la práctica cotidiana, mediante el ejemplo, la sanación de los conflictos propios en la ruta del conflicto y del duelo y la construcción de planes y sueños de vida personales, familiares y comunitarios que garantizan el “reino” de la justicia, su práctica real en la cotidianidad, mediante el uso del diálogo y la resolución pacífica de los conflictos, a través de la mediación

		implementar medidas de reparación que satisfagan a las víctimas. El concepto de justicia se asocia básicamente al concepto de reparación de daños y garantía de derechos.	comunitaria, antes de recurrir a los mecanismos de justicia ordinarios, que se consideran como última instancia. Se reconoce el ordenamiento jurídico estatal, así como sus falencias en la construcción de la paz.
PAZ	Los criterios internacionales no especifican un concepto de paz, sin embargo, se considera que los mecanismos y criterios de reparación definidos son insumos importantes para su construcción a nivel internacional.	Tanto la Ley de Justicia y Paz como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras reconocen que el fin de estos instrumentos jurídicos es la construcción y la consecución de la paz y la reconciliación nacional sostenible, duradera y estable, sin embargo, no se hace referencia explícita a la acepción del concepto de paz, comprendido en el marco de estas leyes. En el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras se reconoce que la reparación integral contribuirá al logro de la paz nacional.	Se comprende que la paz no sólo es un discurso o una ley que expide el gobierno, es una práctica cotidiana que parte del interior de cada persona y que se proyecta en su vida de pareja, familiar, comunitaria y social. La paz se concibe como un legado que viene de los ancestros Carare, que trae consigo las prácticas del diálogo, la mediación cultural, la escucha, la habilidad de “contar historias” para recordar siempre la historia y conservar la memoria colectiva, la memoria de las diferentes violencias a las que ha sido sometida la cultura Carare en sus diferentes manifestaciones a lo largo de la historia. La permanencia en el territorio para la defensa de la vida se reconoce como una condición de la paz, así como la práctica del trabajo dentro de la misión y el plan de vida de la comunidad. La paz se define como “el sabio manejo del conocimiento” como una práctica libre de venganzas que no puede ser “la venganza de la guerra” como en ocasiones sucede en el paradigma punitivo, no hay una paz de vencedores y ganadores, en la paz todos ganan, pues se asocia con la práctica de la justicia restaurativa donde también se resarce al victimario.
PERDÓN	Los criterios internacionales no explicitan un concepto de perdón, sin embargo, se supone que los mecanismos y criterios de reparación definidos son insumos importantes para su construcción a nivel internacional. Se reconocen la verdad, la memoria y las	Como medidas relacionadas con el perdón se reconocen las leyes nacionales, la implementación de medidas de reparación simbólica, reconocimiento público de los hechos, solicitud de perdón por parte de los victimarios, la promesa de no repetición, y – en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras- la solicitud de perdón	El perdón se concibe como condición de paz dentro de comunidades que se han visto afectadas negativamente por el conflicto en sus diferentes manifestaciones. El perdón es fundamento de la justicia comunitaria propia. El perdón permite sanar las heridas del pasado, restablecer la

	<p>garantías de no repetición como elementos que contribuyen al logro del perdón, y con él de la paz.</p>	<p>público a las víctimas para el restablecimiento de su dignidad, dirigido también a la construcción de la memoria y la no repetición de los hechos</p>	<p>confianza y construir el plan de vida a partir del reconocimiento de los conflictos propios, para su elaboración y sanación y así construir un plan de vida, y no de muerte. Se reconoce que la verdad y la memoria son condiciones del perdón, más no condiciones suficientes en tanto que se debe garantizar la no repetición de los hechos que se conocen como verdad para que el perdón sea verdadero y garantice la vivencia de la vida en paz.</p>
--	---	--	---

En relación con los conceptos analizados se puede sostener que:

Concepto de Paz

- a. Para la ATCC la paz se encuentra relacionada con la garantía de los derechos a la vida la paz y el trabajo, es una experiencia cotidiana que se construye desde sí mismo y se practica primero en casa y luego en comunidad. Se relaciona con la defensa y permanencia en el territorio. Uno de sus principios elementales es el diálogo y la escucha. Se asocia con la convivencia, la práctica de la conciliación y del perdón. Es una construcción colectiva que se aparta de la violencia armada y la denuncia.
- b. Para la comunidad de paz Carare la paz es el sabio manejo del conocimiento, es la armonía que empieza en cada ser y se irradia a los otros y la comunidad, es la ausencia de enfermedad que se produce como resultado de la elaboración adecuada de los sueños y que se materializa en el plan de vida individual, de familia y de la comunidad. Se basa, como en la ATCC en la Ley de Origen: no hacer daño, no hacerme daño y no permitir que me hagan daño. Se reconoce como un legado del pensamiento ancestral indígena que se vivió en un tiempo inmemorial originario
- c. Tanto las herramientas internacionales de justicia transicional, como las nacionales: Ley de Justicia y paz y Ley de víctimas mencionan el concepto de la paz como un fin, más no definen el concepto, se puede inferir que se considera

como una consecuencia previsible del uso de mecanismos de justicia alternativa, como un estado deseable, aunque no se aclara en qué consiste.

d. Contraste: para las comunidades que conforman el pensamiento Carare la paz es una experiencia que se conoce y para conseguirla se sigue la noción de tiempo espiral, según la cual el futuro está en el pasado, en los orígenes, donde mora el legado de la armonía y del orden, a diferencia de las concepciones jurídicas nacionales e internacionales sobre justicia transicional la paz no se concibe como un producto, que se conseguirá en el futuro, es una práctica que heredaron los ancestros y que se hace todos los días en la vivencia cotidiana, no es el resultado de la práctica de la justicia punitiva, sino la garantía de practicar el perdón como una forma de justicia comunitaria, alejada de la noción del castigo de la pena, prefiere la escucha y el diálogo como camino. La paz no puede ser la venganza de la guerra, como ocurre en algunos casos con los procesos de transición.

Concepto de Justicia:

a. Para la ATCC la justicia se basa en el respeto, la equidad y la armonía, en el acceso y garantía de cumplimiento de derechos y deberes. Se ejerce mediante la escucha y el diálogo. No se funda en el precepto de la venganza. Se basa en la armonía con los otros y con el entorno. Tiene un componente importante de enmienda y reparación, a partir del reconocimiento del daño.

b. Para la comunidad de paz Carare la justicia es volver al orden, la justicia está en la conciencia, no es una institución que castiga desde fuera, es una balanza que permite ir al origen de los conflictos para perdonar y perdonarse y desde allí construir el sueño de vida. Se basa también en el diálogo y la escucha y en el reconocimiento de la falta ante la comunidad, así como en la práctica del propósito de enmienda.

c. En las herramientas de justicia transicional a nivel nacional e internacional la justicia se continúa basando en el precepto punitivo de la pena, el castigo y la sanción, las penas alternativas, así como los diferentes mecanismos de justicia transicional buscan de cierto modo imponer una sanción, basada en el precepto

de la culpa del victimario, aún en la justicia restaurativa el victimario “paga” una pena. Si bien se concibe la reparación como la principal herramienta de la justicia transicional, no se aborda la justicia desde la noción del perdón sino de la transacción o incluso de la venganza, la reparación se concibe como una contraprestación al daño.

d. **Contraste:** A diferencia de los mecanismos de justicia transicional a nivel nacional e internacional, la justicia del pensamiento Carare se basa en la sanación de los conflictos al ir a su origen y elaborarlos mediante la ruta del duelo, para poder perdonar y perdonarse y así construir un plan de vida. La justicia transicional se continúa basando en el precepto punitivo de la proporcionalidad de la pena: la pena es equivalente al daño, se basa una suerte de “transacción” en la que la reparación –que es el principal elemento de justicia en este enfoque- es una contraprestación al daño y se asume en algunos casos como una especie de retaliación que exige la víctima al victimario. La justicia es –dentro de esta noción- una institución externa que impone penas, sanciones y castigos, mientras que para las comunidades del pensamiento Carare la justicia está en la conciencia, es una experiencia interna que lleva a la sanación, la paz y la felicidad, permite construir sueños de vida porque se ejerce contra lo que está mal y no condena a la persona, mientras que la justicia punitiva al castigar niega la realización de sueños de vida, no necesariamente enmienda a las partes.

Concepto de Perdón

a. Para la ATCC el perdón se basa en el reconocimiento de la falta propia y el propósito de enmienda del error para no repetir los hechos, es la garantía de la reconciliación de la comunidad, porque no permite que haya rencor ni violencia. La comunidad es garante del perdón, la vida en comunidad y en paz garantiza la práctica del perdón. Se reconoce la necesidad de conocer la verdad y construir la memoria condiciones del perdón, no como a partir de recuerdos dolorosos, sino de las lecciones del pasado, cuyos duelos se han elaborado colectivamente. Se asocia con la convivencia pacífica como producto de la reconciliación, se liga a la

práctica de la justicia mediante la conciliación, la escucha y el diálogo, es un acto que se da de corazón, el perdón resarce a la víctima y al victimario y se garantiza en la construcción de acuerdos.

b. Para la comunidad de paz Carare el perdón se basa en la confianza, consiste en sanar el dejarse provocar, es un acto ritual que garantiza la vida en paz es una disposición que nace desde lo material y se concreta en lo espiritual, es un acuerdo de garantía para el plan de vida de las partes. Para pedir perdón y para perdonar es necesario controlarse a sí mismo, encontrar el espacio y el momento adecuados, no estar condicionado al capricho del victimario, porque entonces se convierte en venganza. sin embargo, la enmienda es una condición del perdón y allí la comunidad es garante de su cumplimiento, se hace un acuerdo en relación con los planes y sueños de vida de las partes. El perdón es una forma de justicia que sana, no condena. Quien no perdona está atado a la venganza y con ella a la enfermedad. El alcance del perdón inicia en la persona y se extiende a la humanidad: “al sanar mi mundo, sano al mundo”.

c. En las herramientas de justicia transicional a nivel nacional e internacional no se define de manera explícita el concepto, sin embargo, en la Ley de Víctimas se pide a los victimarios pedir perdón en público, se contemplan medidas destinadas a conocer la verdad, re-construir la memoria, la no repetición de los hechos, que podría interpretarse como acción de enmienda y la implementación de medidas de reparación simbólica.

d. Contraste: la práctica del perdón desde el pensamiento Carare no puede estar viciada por el afán, la conveniencia, el afán o por salir del paso, como sucede en algunos casos en los procesos de justicia transicional, en los que al establecerse como mecanismo de justicia se realiza más como un formalismo, un acto verbal hacia afuera, más que un acto sincero y de corazón, se convierte en una farsa mediática, como en el caso de algunas versiones libres de los desmovilizados de grupos paramilitares dentro del proceso de justicia y paz, que se dieron en condicione espacio-temporales inadecuadas que más bien propiciaron la re-victimización. De otra parte, algunas víctimas y agremiaciones de víctimas exigen

que se les pida perdón como una forma de venganza, de dar un perdón condicionado a su posición.

En suma, en los conceptos analizados, se puede observar cómo pese a que en los estándares internacionales justicia transicional y en los esquemas jurídicos nacionales se contemplan medidas de justicia alternativa, el precepto de justicia se continúa basando en el principio punitivo de la pena –aunque sea alternativa-, de la sanción, de la culpa y del castigo. En oposición a este paradigma, los conceptos sistematizados en las comunidades de paz estudiadas aportan una concepción de justicia basada en el perdón y orientada a la construcción de la paz. Por tanto, es posible sostener que el enfoque de las comunidades constituye una apuesta radical de reconciliación que recoge los elementos fundamentales de justicia, paz y perdón. La comprensión del concepto de justicia desde el pensamiento ancestral Carare enseña que para “volver la orden” para restablecer el equilibrio perdido no se puede contemplar la justicia desde la concepción de la alternatividad, pues se comprende que:

“la justicia es una sola, pues la justicia no puede ser sólo una alternativa sino una condición de la paz (...) La justicia sigue siendo alternativa porque no garantiza el todo, no responde a las necesidades que se tienen, son coyunturales, no se mantienen en el tiempo, se mueren. Con esto no se está diciendo que es mala, en conclusión, dentro de un pensamiento de paz que nosotros practicamos o concebimos no se está en contra, porque cuando se está en contra ya tiene un enemigo, un adversario todo el tiempo. Lo que se busca es como armar el rompecabezas porque las fichas están revueltas, pero están todas, está como para armar unas fichas que están en el lugar equivocado, o está la brújula mal orientada, usted arma el rompecabezas patas arriba y está orientado para donde no es. Una señal de esto es que cuando lo básico y lo esencial se vuelve complejo se vuelve complejo de entender es una señal de que las cosas no están bien. Yo pienso que lo alternativo es la búsqueda de esas fichas, para armar el rompecabezas, todos los pensamientos están todos los recursos existen, pero el manejo no está bien.”¹⁵²

¹⁵² *Ibíd.*

Porque, como sostiene Taita Orlando esa concepción de perdón tiene condiciones, negociaciones, acuerdos o pactos, mientras que en el pensamiento ancestral Carare a lo que se le ha hecho justicia -en esa concepción de perdón- se da en el perdón a la persona, al humano, a las acciones: lo que están haciendo los dos (víctima y victimario) es como haber hecho una cacería a las causas de lo que generó ese desequilibrio, y ejercicio de la violencia, o sea al mal. Por lo tanto, la justicia se hace a lo que se tiene como símbolo, a quien la está ejerciendo, no a la persona como tal. En el perdón cuando se aplica la justicia es para los ambas partes; se hace desde la persona al ser:

“y ahí viene – en eso de la justicia, la violencia, lo humano- el concepto del tiempo: porque se reconoce o se restablece la concepción de vida o la concepción de vivencia de la misma; desde el pensamiento occidental el ser humano deben tener para ser, está basado en un valor de tener para ser, entonces busco una prenda de garantía, tiene que tener economía o conocimiento o algo que le sirva de garante para saber qué es, y ese reconocimiento se lo hacen otros, en cambio en lo ancestral se basa en el ser para poder tener, cuando el ser se forma tiene, ahí donde el concepto de perdón tiene otro trasfondo, se transforma totalmente”.¹⁵³

La justicia se basa entonces en la Ley de Origen y desde allí se rige cada acción, lo cual la constituye en garantía de la paz. Por lo tanto pensar la justicia como alternativa “es una salida en falso”¹⁵⁴, allí no hay garantía. La concepción de la justicia desde el pensamiento ancestral Carare comprende una justicia sanadora que equilibra al volver al origen, es decir, conduce a la paz a través del perdón. Es una concepción que se basa ya no en la culpa, sino en la reparación, la enmienda y la sanación. Como se concibe en los principios jurídicos analizados se establecen como fines la justicia y la paz, e incluso la reconciliación nacional, más no se hace referencia específica al significado o contenido de esos conceptos, son conceptos que se suponen, más no se hacen explícitos, e incluso se ignora el concepto del perdón; por tanto en el pensamiento Carare de paz se encuentra un

¹⁵³ *Ibíd.*

¹⁵⁴ *Ibíd.*

legado invaluable acerca de la comprensión y práctica de los conceptos de justicia, paz y perdón que se refleja en la experiencia viva de las comunidades de paz de la ATCC y la Comunidad de Paz Carare. En palabras del Taita Orlando:

El tiempo y el manejo del mismo, es donde se fundamentan los planes de vida, el cual tiene un reglamento natural (...) gobierno, autoridad, justicia, el tiempo y el uso de los recursos que dinamizan la vida misma está basado en la Ley de Origen y esa Ley de origen tiene fundamento esencial o espiritual, y de allí se desprende el ejercicio o las dinámicas de vida que sería como lo político: genera pensamiento para planear las cosas (...) pensamiento, gestión y ejecución de las acciones son las que determinan el restablecimiento del orden (...) la justicia sería como el reordenamiento de la política del orden natural”¹⁵⁵.

Todo lo anterior es muestra de que ese legado, que se suponía muerto oficialmente desde 1922 por parte del Estado colombiano, hoy renace y se da a conocer –después de estar muchos años escondido, por la obra de la colonización política, social, cultural y religiosa- para mostrar que un pensamiento milenario sigue vivo y se practica de forma exitosa en la construcción de paz en Colombia, en palabras del Taita Orlando Gaitán, recordando las palabras de su abuela Salomé: “el indio se guardó en el otro (el conquistador) para mantenerse y salir hoy con la cara del blanco a hablar y pensar como el indio”. A través de este trabajo de grado se está reconociendo el desorden que hay en la actualidad dentro del proyecto humano: la violencia, la confusión, la tierra está trastocada, los gobiernos, las políticas se han trastocado, a través del re-conocimiento del concepto ancestral de justicia se busca encontrar el restablecimiento del “antiguo nuevo orden”, aquél orden originario que conoció la humanidad, que le permitió vivir la paz: “en esta concepción de justicia: “confluyen todos los pensamientos, todas las leyes, tiene que haber cabida para todo, porque por algo existen”, todos los pensamientos y saberes a favor de la vida confluyen para la vivencia de la paz. Esa concepción de orden, del antiguo nuevo orden, está orientada a la garantía de la vida humana dentro del proyecto humano:

¹⁵⁵ *Ibíd.*

“Cuando hablamos de proyecto de vida, si ha habido un proyecto humano, lo que se ha confundido es la memoria de ese proyecto humano, esa proyección de lo humano se desequilibró en el tiempo por la forma en que se está ejecutando. Uno puede tener un proyecto, una visión de lo que se quiere y se tiene, visión como el deber ser de lo que se va hacer, misión como lo que se va a hacer para hacer realidad esa visión, pero la ejecución de esa misión no se hizo como se debía hacer ahí se enfermó el proyecto humano y es allí donde la memoria del proyecto humano no da cuenta de ello, por eso recurrimos al pensamiento ancestral, al archivo; en dónde se empezaron a hacer las cosas mal, en dónde llegó el afán y la ambición, en conclusión las metas quedaron cortas (...) ahora que hay hambre, la angustia en lo humano es la pérdida de tiempo, la pérdida de ese tiempo es la vida, la vivencia del tiempo real no se puede vivir porque no hay tiempo ni recursos (...) es como si no existiera el tiempo para la felicidad, estamos buscando, buscando la respuesta, el recurso; pero para ser felices. El hombre se dedicó mucho tiempo a pensar y a hacer para vivir (...) y ahora se está dando cuenta de que no hay que hacer tantas cosas (...) para poder gozar cada cosa en el tiempo real, porque todo tiene un tiempo natural. Eso sería pensar para vivir y vivir pensando, pensar para vivir y vivir para pensar.”¹⁵⁶

A través de esta mirada se hace posible comprender que el llamado de estas comunidades de paz es reorientar el curso de la vida al re-conocer en el pensamiento de paz Carare una opción de vida en paz en la que se transforma cada quien, al tiempo que transforma su mundo y con él a la humanidad, en tanto que contribuye desde su misión y su quehacer en la mediación cultural a la reconstrucción y sanación del proyecto humano en sincronía con el tiempo del orden, de la justicia, en medio de una sociedad convulsionada por la violencia derivada de un conflicto armado prolongado. La felicidad se hace tangible, comprendida en la vivencia de la paz dentro del tiempo real, en la vida de estas comunidades, comprendiendo que ella se hace posible cuando se construye en y desde la base, en la comunidad, y no se dictamina sólo “desde arriba”, desde los gobiernos o desde la academia. Aunque en esencia los discursos de paz de las comunidades, el discurso jurídico del Estado colombiano y en los criterios internacionales de reparación tengan algunas diferencias, los conceptos fundamentales coinciden en el anhelo de paz, en la condición de implementar las diferentes formas de reparación como una forma de justicia restaurativa, que permite la construcción de la memoria y la verdad

¹⁵⁶ ENTREVISTA con Edgar Orlando Gaitán. Taita de la comunidad Carare. Bogotá, diciembre de 2010.

colectivas, coincide así con los esquemas que se han venido definiendo en la literatura sobre reconciliación¹⁵⁷ y se constituye entonces en una manera de mediación entre saberes ancestrales, tradicionales de paz y la saberes académicos, es un insumo para iniciar diálogos de saberes en la construcción de paz en Colombia y en América Latina. El discurso de la paz –desde cualquier perspectiva- cuando se entiende en la práctica de la resolución de conflictos se constituye en sí mismo como mediador que refleja el anhelo de paz de la humanidad. La paz no puede ser un discurso que no se refleje en la práctica cotidiana, requiere de coherencia propia para evitar que se convierta en la paz de vencedores y vencidos, en la venganza de la guerra.

¹⁵⁷ En autores como Johan Galtung, Jean Paul Lederach con la “transformación de conflictos”, o Jhon Burton con la “resolución de conflictos” y a nivel nacional con autores como Pedro Valenzuela y Esperanza Hernández.

BIBLIOGRAFÍA

AMAYA PANCHE, Johanna. Reconfiguración de la relación entre guerra y política en Colombia: rupturas y continuidades. Bogotá, 2005. Trabajo de grado (politóloga con énfasis en Relaciones Internacionales). Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

AYALA OLAVE, Hernando. Caminos de Historia en el Carare-Opón. Bogotá: Calidad, 1999

BARRAGÁN, Rossana. Guía para la formulación y ejecución de proyectos de investigación. *PIEB*: 2003.

CASTAÑO, Carlos et al. Investigación Arqueológica del Magdalena Medio: Sitios Colorados y Mayaca. Biblioteca Pública de Cimitarra. Santander.

CASTAÑO, Carlos y DÁVILA, Carmen Lucia. Investigación Arqueológica en el Magdalena Medio. Finarlo. Bogotá: Banco de la República, 1984. p.101.

CRUZ NIÑO, Esteban. El espectro Yariguie. En: Revista Encuentros. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas. Bogotá. Primera Edición (2005).

CRUZ NIÑO, Esteban. El último lo vi en 1944: *Las Economías extractivas y la desaparición de las comunidades indígenas del Carare Opón, 1850-1944*. Bogotá,

2005, p.21. Trabajo de grado (Antropólogo). Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas.

DURÁN, Pablo. En: Gaceta de la Nueva Granada. Archivo Histórico UIS. Bucaramanga. Bogotá. no. 325 (03, diciembre; 1837).

ENTREVISTA con Edgar Orlando Gaitán, Taita Comunidad Carare. Bogotá, octubre de 2011.

ENTREVISTA con Edgar Orlando Gaitán. Taita de la comunidad Carare. Bogotá, 15 de mayo de 2010.

ENTREVISTA sobre la ATCC con Edgar Orlando Gaitán, Taita comunidad carare. Bogotá, junio de 2007. realizada por Johanna Amaya Panche-CNRR.

FUNDACIÓN CARARE. El Sendero de la Eternidad. Bogotá: Fundación Carare, 2010.

GALTUNG, Johan. Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización. Bilbao: Bakeaz; Gernika Gogoratz. Red Gernika. 2003.

_____, Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia. Bilbao: Bakeaz; Gernika Gogoratz. Red Gernika. 1998.

HERNÁNDEZ DELGADO, Esperanza. Resistencia civil artesana de paz experiencias indígenas, afro-descendientes y campesinas. Bogotá: PUJ, 2004.

LEDERACH, John Paul. Construyendo la paz. Reconciliación sostenible en sociedades divididas. Bilbao, Bilbao: Bakeaz; Gernika Gogoratz, 1998.

LONDOÑO, Olga. Teoría Fundamentada. Material de Consulta sin Publicar.

MINOW, Martha. *Between Vengeance and Forgiveness. Facing History after Genocide and Mass Violence*. Beacon Press, 1999.

ORTIZ, Sergio Elias. Lenguas y dialectos indígenas en Colombia. En: Historia Extensa de Colombia. Academia Colombiana de Historia. Bogotá. Vol. I. Tomo 3 (1965); p.195.

PARRA, Trinidad. Los Muzos un Pueblo Extinguido. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1985. p. 9.

República de Colombia. Ley 975 de 2005. Ley de Justicia y Paz.

República de Colombia. Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

RORTY, Richard. *Pragmatismo y política*. Barcelona: Paidós. 1998.

SANZ DE SANTAMARÍA, Alejandro. El camino hacia la paz: ¿Negociación y estrategia o comprensión y confianza?. En: Revista de Estudios Sociales. Universidad de los Andes Bogotá, no. 2 (diciembre 1998).

SANZ DE SANTAMARÍA, Alejandro. El camino hacia la paz: ¿Negociación y estrategia o comprensión y confianza?. En: Revista de estudios sociales. Bogotá. no.2 (dic 1998).

SAUTU, Ruth et al. Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de metodología. Buenos Aires, Argentina: Colección campus virtual. CLACSO. 2003.

SERNA, Luis Fernando. Presidente ATCC. *Documental: Por el derecho a la vida, la paz y el trabajo*. ATCC-Fundación Carare. 2008.

STRAUSS, Anselm y CORBIN, Juliet. Bases de la investigación cualitativa: Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada. Medellín: Universidad de Antioquia, 2002. p. 273.

TAITA GAITÁN, Orlando. Discurso pronunciado en el evento de fundición de armas de los grupos paramilitares desmovilizados: Desarmar la guerra para construir la paz (2007: Sogamoso - Colombia). Evento organizado por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Presidencia de la República, Alta Consejería para la Reincorporación de Personas y Grupos Armados al Margen de la Ley, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Defensa Nacional, Iglesia Católica y Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de Estados Americanos (MAPP-OEA).

TRIANA Y ANTORVEZA, Humberto. Dos intentos para integrar a los indígenas del Opón y del Carare. En: Revista. Bogotá. Vol. 5. no 1 (Ene- Jun 1994).

VALENZUELA GRUESSO, Pedro Enrique. Construcción de paz desde la base: La experiencia de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare, ATCC. Universidad de Deusto. En: Las prácticas de la resolución de conflictos en América Latina. 2008, p.119 – 136.

VENEGAS, Hugo. Interculturalidad, Crítica y Educación para el Desarrollo Sostenible. En: Seminario Internacional en Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible. (2010: Medellín) UNESCO, et. al.

CÓRDOBA, Ramón Vicente. Líder ATCC. *Documental: Por el derecho a la vida, la paz y el trabajo*. ATCC-Fundación Carare. 2008.

SERNA, Luis Fernando. Sembrando la paz en el Carare. ATCC 20 años. En: Revista Taorayina. Fundación Carare. Bogotá. no. 1 (2009). p. 19.

ENTREVISTA semiestructurada con Donaldo Quiroga. Presidente de la ATCC. Bogotá, 30 de diciembre de 2011. Entrevista realizada por Johanna Amaya Panche.

O'DONELL, Guillermo; SCHMITTER, Phillippe; WHITEHEAD, Lawrence (compiladores). *Transiciones desde un gobierno autoritario*. España: Paidós. 1988.

MEDIOS ELECTRÓNICOS

CENTRO INTERNACIONAL PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL. Enfoque: Justicia Transicional. Disponible en: <http://ictj.org/es>. Fecha de consulta: enero de 2012.

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos

humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/reparaciones.htm> . Fecha de Consulta: 01 de diciembre de 2011.

ANEXOS

Anexo A. Carta al profesor Paul Rivet

Para cualquier enfermedad o accidente la más vieja de las indias con una lanceta de macana o alambre punzaba las cienes del enfermo hasta hacerle emanar abundante sangre.

Cultivaban MENYE (maíz) en pequeña escala para hacer chicha, mascándolo (no necesitaban dulce de caña). También fabricaban chica mascando de yuca (makaye), mascada después de cocida. El fuerte de su alimentación era el KORONYÓ (plátano) comían todo pescado menos el OLONDO (bagre) (...).

Después de casados los indios no hacían uso de sus esposas sino cada 6 lunas, Esta disposición del Cacique era muy aceptada y respetada. No celaban a los blancos porque creían que así los blancos acrecentaban su tribu (...)

Su casa era circular con techo cónico de paja y sin paredes. Cada hombre o mujer tenía su casa propia, vivía solo en ella y se cocinaba para sí. Se cubrían con matas de corteza machacada. Las mujeres vestían con guayuco y los hombres con ropas muy bien confeccionadas (...) tenían tambores de madera y de membrana por ambas bocas. Arcos y flechas. El cuerpo de la flecha era de cañabrava y la punta de macana.

Las mujeres pescan y manejan las canoas igual que los hombres.

Los hombres al navegar iban completamente desnudos, con el pene atado a la cintura con un cordón de algodón.(...)

La menstruación de la mujer implicaba retiro de la tribu

Miguel Fornaguera. Julio de 1944¹⁵⁸.

¹⁵⁸ DURÁN, Pablo. En: Gaceta de la Nueva Granada. Archivo Histórico UIS. Bucaramanga. Bogotá. no. 325 (03, diciembre; 1837).

ANEXO C. Detalle del Fragmento de un mapa de la jurisdicción de la ciudad de San Juan de Girón en 1790.



Figura 6. Detalle del Fragmento de un mapa de la jurisdicción de la ciudad de San Juan de Girón en 1790. en el cual se pueden leer las fresas “Tierras Incultas” y “Montañas Intransitables”, que indican a la región del Carare – Opón. A.G.N. Mapoteca: 6, Número 71, Boyacá (Vol. – 255).¹⁶⁰

ANEXO D. Mapa ubicación de la ATCC en Colombia



Figura 7. Mapa ubicación de la ATCC en Colombia

Fuente: Esperanza Hernández. Blog: Paces civiles, de base e imperfectas

¹⁶⁰ Fotografía y pie de foto tomados de: CRUZ. 2005. *Ibíd.* P. 45

ANEXO E. Mapa con la zona de influencia de la ATCC

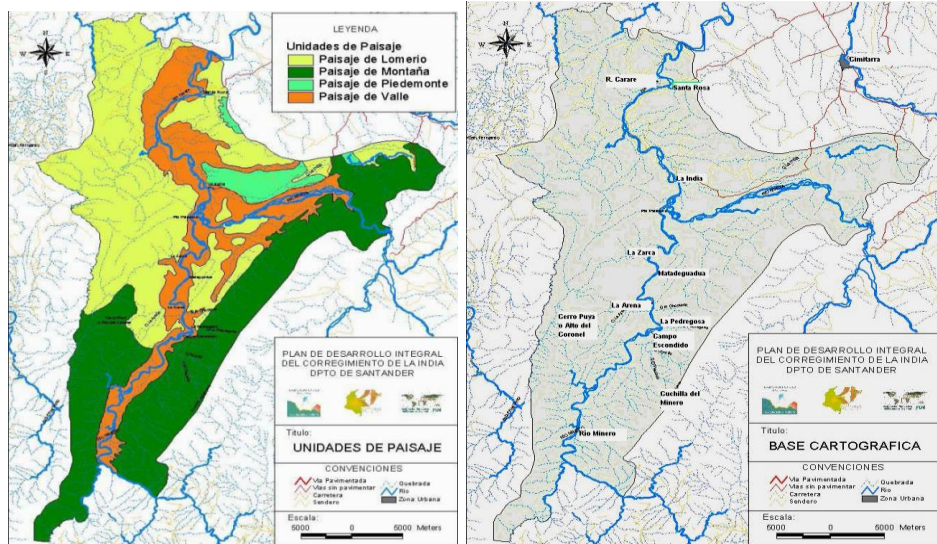


Figura 8. Mapa con las zonas de influencia de la ATCC
Fuente: Gloria Inés Restrepo. Tesis Sociología. Universidad Nacional.

ANEXO F. Municipios de Influencia de la ATCC



Figura 9. Mapa de localización de los municipios de influencia de la ATCC
Fuente: Plan de Desarrollo de la ATCC

ANEXO G. Criterios Internacionales de Reparación

Al revisar los criterios internacionales de reparación a las víctimas como una forma de ejercer justicia se encuentran los siguientes principios internacionales, que se registran en los siguientes pactos, convenciones, protocolos, cartas, comunicaciones, observaciones y declaraciones internacionales:

1. *Declaración Universal de los Derechos Humanos:* En su Artículo 8 establece que: “Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley”.

2. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:* En el Artículo 2 define que: “cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. Y Así mismo que: “Cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter”. De manera que: “Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a garantizar que: a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales; b) La autoridad competente, judicial, administrativa o legislativa, o cualquiera otra autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado, decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso, y desarrollará las posibilidades de recurso judicial; c) Las autoridades competentes cumplirán toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.”

3. *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial:* Esta convención define en el Artículo 6 que: “Los Estados partes asegurarán a todas las personas que se hallen bajo su jurisdicción, protección y recursos efectivos, ante los tribunales nacionales competentes y otras instituciones del Estado, contra todo acto de discriminación racial que, contraviniendo la presente Convención, viole sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como el derecho a pedir a esos tribunales satisfacción o reparación justa y adecuada por todo daño de que puedan ser víctimas como consecuencia de tal discriminación.” (el subrayado es mío).

4. *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:* Se establece en el Artículo 14 que: “1. Todo Estado Parte velará porque su legislación garantice a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible. En caso de muerte de la víctima como resultado de un acto de tortura, las personas a su cargo tendrán derecho a indemnización. 2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo afectará a cualquier derecho de la víctima o de otra persona a indemnización que pueda existir con arreglo a las leyes nacionales.”

5. *Convención sobre los Derechos del Niño:* En relación con los menores víctimas la convención define en el Artículo 39 que: “Los Estados Partes adoptarán todas las

medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.”

6. *Convención de La Haya relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre de 18 de octubre de 1907 (Convención IV)*: En relación con las disputas territoriales por vía terrestre la Convención de la referencia establece en su Artículo 3 que: “La parte beligerante que viole las disposiciones de dicho Reglamento estará obligada a indemnización, si fuere el caso, y será responsable de todos los actos cometidos por las personas que hagan parte de su fuerza armada”.

7. *Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I)*: En relación con la responsabilidad este protocolo dispone que: “La Parte en conflicto que violare las disposiciones de los Convenios o del presente Protocolo estará obligada a indemnizar si hubiere lugar a ello. Será responsable de todos los actos cometidos por las personas que formen parte de sus fuerzas armadas”.

8. Por su parte, el *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, en el Artículo 68 referido a la Protección de las víctimas y los testigos y su participación en las actuaciones erige: “1. La Corte adoptará las medidas adecuadas para proteger la seguridad, el bienestar físico y psicológico, la dignidad y la vida privada de las víctimas y los testigos. Con este fin, la Corte tendrá en cuenta todos los factores pertinentes, incluidos la edad, el género, definido en el párrafo 3 del artículo 2, y la salud, así como la índole del crimen, en particular cuando éste entrañe violencia sexual o por razones de género, o violencia contra niños. En especial, el Fiscal adoptará estas medidas en el curso de la investigación y el enjuiciamiento de tales crímenes. Estas medidas no podrán redundar en perjuicio de los derechos del acusado o de un juicio justo e imparcial ni serán incompatibles con éstos. 2. Como excepción al principio del carácter público de las audiencias establecidas en el artículo 67, las Salas de la Corte podrán, a fin de proteger a las víctimas y los testigos o a un acusado, decretar que una parte del juicio se celebre a puerta cerrada o permitir la presentación de pruebas por medios electrónicos u otros medios especiales. En particular, se aplicarán estas medidas en el caso de una víctima de agresión sexual o de un menor de edad que sea víctima o testigo, salvo decisión en contrario adoptada por la Corte atendiendo a todas las circunstancias, especialmente la opinión de la víctima o el testigo. 3. La Corte permitirá, en las fases del juicio que considere conveniente, que se presenten y tengan en cuenta las opiniones y observaciones de las víctimas si se vieran afectados sus intereses personales y de una manera que no redunde en detrimento de los derechos del acusado o de un juicio justo e imparcial ni sea incompatible con éstos. Los representantes legales de las víctimas podrán presentar dichas opiniones y observaciones cuando la Corte lo considere conveniente y de conformidad con las Reglas de Procedimiento y Prueba. 4. La Dependencia de Víctimas y Testigos podrá asesorar al Fiscal y a la Corte acerca de las medidas adecuadas de protección, los dispositivos de seguridad, el asesoramiento y la asistencia (...) 5. Cuando la divulgación de pruebas o información de conformidad con el presente Estatuto entrañare un peligro grave para la seguridad de un testigo o de su familia, el Fiscal podrá, a los efectos de cualquier diligencia anterior al juicio, no presentar dichas pruebas o información y presentar en cambio un resumen de éstas. Las medidas de esta índole no podrán redundar en perjuicio de los derechos del acusado o de un juicio justo e imparcial ni serán incompatibles con éstos. 6. Todo Estado podrá solicitar que se adopten las medidas necesarias respecto de

la protección de sus funcionarios o agentes, así como de la protección de información de carácter confidencial o restringido”.

De otra parte, en el Artículo 75, respecto a la reparación a las víctimas define que: “1. La Corte establecerá principios aplicables a la reparación, incluidas la restitución, la indemnización y la rehabilitación, que ha de otorgarse a las víctimas o a sus causahabientes. Sobre esta base, la Corte, previa solicitud o de oficio en circunstancias excepcionales, podrá determinar en su decisión el alcance y la magnitud de los daños, pérdidas o perjuicios causados a las víctimas o a sus causahabientes, indicando los principios en que se funda. 2. La Corte podrá dictar directamente una decisión contra el condenado en la que indique la reparación adecuada que ha de otorgarse a las víctimas, incluidas la restitución, la indemnización y la rehabilitación. Cuando proceda, la Corte podrá ordenar que la indemnización otorgada a título de reparación se pague por conducto del Fondo Fiduciario previsto en el artículo 79. 3. La Corte, antes de tomar una decisión con arreglo a este artículo, tendrá en cuenta las observaciones formuladas por el condenado, las víctimas, otras personas o Estados que tengan un interés, o las que se formulen en su nombre”. Todo ello teniendo en cuenta que: “Nada de lo dispuesto en el presente artículo podrá interpretarse en perjuicio de los derechos de las víctimas con arreglo al derecho interno o el derecho internacional.”

9. *Convención Americana sobre Derechos Humanos*: En relación con la Protección Judicial, en su Artículo 25 define que: “1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales”. Por tanto: “los Estados partes se comprometen a: a. garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso; b. a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y c. a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.”

10. *Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales*: Define respecto al Derecho a un recurso efectivo, en su Artículo 13 que: “Toda persona cuyos derechos y libertades reconocidos en el presente Convenio hayan sido violados, tiene derecho a la concesión de un recurso efectivo ante una instancia nacional, incluso cuando la violación haya sido cometida por personas que actúen en el ejercicio de sus funciones oficiales.”

11. *Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos*: Establece en el Artículo 7 que: “1. Todo individuo tiene derecho a que sea visto su caso, lo cual implica: a) derecho de apelación a órganos nacionales competentes contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos y garantizados por los convenios, leyes, ordenanzas y costumbres vigentes; b) el derecho a ser considerado inocente hasta que un tribunal competente demuestre su inocencia; c) el derecho a la defensa, incluido el derecho a ser defendido por un abogado de su elección; d) el derecho a ser juzgado dentro de un plazo de tiempo razonable por un tribunal imparcial”. Así mismo define que: “Nadie puede ser condenado por un acto u omisión que no constituya una ofensa legalmente punible, en el momento en que se cometió. No se puede infligir pena alguna por una ofensa contra la que no existe ninguna disposición en el momento de ser cometida. Las penas son personales y sólo pueden ser impuestas al transgresor.”

12. *Declaración Sobre Los Principios Fundamentales De Justicia Para Las Víctimas De Delitos y Del Abuso De Poder*: fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones

Unidas en su Resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985, en la que en especial se resaltan los siguientes numerales: “4. Las víctimas serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad. Tendrán derecho al acceso a los mecanismos de la justicia y a una pronta reparación del daño que hayan sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional. 5. Se establecerá y reforzarán, cuando sea necesario, mecanismos judiciales y administrativos que permitan a las víctimas obtener reparación mediante procedimientos oficiales u oficiosos que sean expeditos, justos, poco costosos y accesibles. Se informará a las víctimas de sus derechos para obtener reparación mediante esos mecanismos”. Así mismo se define que: “Se utilizarán, cuando proceda, mecanismos oficiosos para la solución de controversias, incluidos la mediación, el arbitraje y las prácticas de justicia consuetudinaria o autóctonas, a fin de facilitar la conciliación y la reparación en favor de las víctimas”. Es importante observar la manera en que en esta Declaración se reconocen las prácticas consuetudinarias y autóctonas, en donde se encajan las comunitarias, propias de las experiencias de paz de las que trata este trabajo de grado. De otra parte se establece en relación con la responsabilidad de quien infringe el daño que: “Los delincuentes o los terceros responsables de su conducta resarcirán equitativamente, cuando proceda, a las víctimas, sus familiares o las personas a su cargo. Ese resarcimiento comprenderá la devolución de los bienes o el pago por los daños o pérdidas sufridos, el reembolso de los gastos realizados como consecuencia de la victimización, la prestación de servicios y la restitución de derechos.”

13. En base a las anteriores normas, la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta la Resolución 60/147 el 16 de diciembre de 2005 denominada: “*Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*”, resolución en la cual enumera los siguientes principios y directrices básicos:

- I. Obligación de respetar, asegurar que se respeten y aplicar las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
- II. Alcance de la obligación
- III. Violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario que constituyen crímenes en virtud del derecho internacional
- IV. Prescripción
- V. Víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario
- VI. Tratamiento de las víctimas
- VII. Derecho de las víctimas a disponer de recursos
- VIII. Acceso a la justicia
- IX. Reparación de los daños sufridos
- X. Acceso a información pertinente sobre violaciones y mecanismos de reparación
- XI. No discriminación
- XII. Efecto no derogatorio
- XIII. Derechos de otras personas

El principio IX contiene lo siguiente respecto a la reparación específicamente su principios¹⁶¹:

“15. Una reparación adecuada, efectiva y rápida tiene por finalidad promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o las violaciones graves del derecho internacional humanitario. La reparación ha de ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido. Conforme a su derecho interno y a sus obligaciones jurídicas internacionales, los Estados concederán reparación a las víctimas por las acciones u omisiones que puedan atribuirse al Estado y constituyan violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o violaciones graves del derecho internacional humanitario.

Cuando se determine que una persona física o jurídica u otra entidad está obligada a dar reparación a una víctima, la parte responsable deberá conceder reparación a la víctima o indemnizar al Estado si éste hubiera ya dado reparación a la víctima.

16. Los Estados han de procurar establecer programas nacionales de reparación y otra asistencia a las víctimas cuando el responsable de los daños sufridos no pueda o no quiera cumplir sus obligaciones.

17. Los Estados ejecutarán, con respecto a las reclamaciones de las víctimas, las sentencias de sus tribunales que impongan reparaciones a las personas o entidades responsables de los daños sufridos, y procurarán ejecutar las sentencias extranjeras válidas que impongan reparaciones con arreglo al derecho interno y a las obligaciones jurídicas internacionales. Con ese fin, los Estados deben establecer en su derecho interno mecanismos eficaces para la ejecución de las sentencias que obliguen a reparar daños.

18. Conforme al derecho interno y al derecho internacional, y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, se debería dar a las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, una reparación plena y efectiva (...) en las formas siguientes: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

19. La restitución, siempre que sea posible, ha de devolver a la víctima a la situación anterior a la violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o la violación grave del derecho internacional humanitario. La restitución comprende, según corresponda, el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes.

20. La indemnización ha de concederse, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, por todos los perjuicios económicamente evaluables que sean consecuencia de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o de violaciones graves del derecho internacional humanitario, tales como los siguientes:

¹⁶¹ Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/reparaciones.htm> . Fecha de Consulta: 1 de diciembre de 2011.

- a) El daño físico o mental;
- b) La pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales;
- c) Los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante;
- d) Los perjuicios morales;
- e) Los gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicamentos y servicios médicos y servicios psicológicos y sociales.

21. La rehabilitación ha de incluir la atención médica y psicológica, así como servicios jurídicos y sociales.

22. La satisfacción ha de incluir, cuando sea pertinente y procedente, la totalidad o parte de las medidas siguientes: a) Medidas eficaces para conseguir que no continúen las violaciones; b) La verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad, en la medida en que esa revelación no provoque más daños o amenace la seguridad y los intereses de la víctima, de sus familiares, de los testigos o de personas que han intervenido para ayudar a la víctima o impedir que se produzcan nuevas violaciones; c) La búsqueda de las personas desaparecidas, de las identidades de los niños secuestrados y de los cadáveres de las personas asesinadas, y la ayuda para recuperarlos, identificarlos y volver a inhumarlos según el deseo explícito o presunto de la víctima o las prácticas culturales de su familia y comunidad; d) Una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella; e) Una disculpa pública que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades; f) La aplicación de sanciones judiciales o administrativas a los responsables de las violaciones; g) Conmemoraciones y homenajes a las víctimas; h) La inclusión de una exposición precisa de las violaciones ocurridas en la enseñanza de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como en el material didáctico a todos los niveles.

23. Las garantías de no repetición han de incluir, según proceda, la totalidad o parte de las medidas siguientes, que también contribuirán a la prevención:

- a) El ejercicio de un control efectivo por las autoridades civiles sobre las fuerzas armadas y de seguridad;
- b) La garantía de que todos los procedimientos civiles y militares se ajustan a las normas internacionales relativas a las garantías procesales, la equidad y la imparcialidad;
- c) El fortalecimiento de la independencia del poder judicial;
- d) La protección de los profesionales del derecho, la salud y la asistencia sanitaria, la información y otros sectores conexos, así como de los defensores de los derechos humanos;
- e) La educación, de modo prioritario y permanente, de todos los sectores de la sociedad respecto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y la

capacitación en esta materia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de las fuerzas armadas y de seguridad;

f) La promoción de la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas, en particular las normas internacionales, por los funcionarios públicos, inclusive el personal de las fuerzas de seguridad, los establecimientos penitenciarios, los medios de información, el personal de servicios médicos, psicológicos, sociales y de las fuerzas armadas, además del personal de empresas comerciales;

g) La promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales;

h) La revisión y reforma de las leyes que contribuyan a las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y a las violaciones graves del derecho humanitario o las permitan.”

La anterior resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, es el resultado de la integración de las experiencias en reparación vividas durante 15 años de debates y discusiones respecto al tema¹⁶², con el cual invita a los Estados a hacer de este documento un marco de referencia para la elaboración de una política para la reparación de las víctimas.

14. Además el Comité de Derechos Humanos en su: *Observación General No. 31*, sobre: *La índole de la obligación jurídica general impuesta a los Estados Partes en el Pacto del 29 de marzo de 2004*, respecto a lo estipulado en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, expresa lo siguiente: “16. El párrafo 3 del artículo 2 requiere que los Estados Partes otorguen una reparación a las personas cuyos derechos del Pacto han sido violados. Si no se otorga una reparación a los individuos cuyos derechos del Pacto han sido violados, la obligación de proporcionar un recurso efectivo, que es fundamental para la eficacia del párrafo 3 del artículo 2, no se cumple. Además de la reparación explícita exigida por el párrafo 5 del artículo 9 y el párrafo 6 del artículo 14 el Comité considera que el Pacto entraña por lo general una indemnización adecuada. El Comité señala que, cuando procede, la reparación puede entrañar la restitución, la rehabilitación y medidas de satisfacción, como apologías públicas, memoriales públicos, garantías de no repetición y cambios en las leyes y las prácticas pertinentes, así como el sometimiento a la justicia de los autores de violaciones de derechos humanos.”

15. La Subcomisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el *Documento E/CN.4/ Sub.2/2003/38/Rev.2*, denominado: *Comentario relativo a las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos del 26 de agosto de 2003* expresa en uno de sus comentarios lo siguiente: “En las evaluaciones en que se ponga de manifiesto un cumplimiento insuficiente de las Normas se incluirán también planes de acción o métodos de reparación o compensación que la empresa transnacional u otra empresa comercial pondrá en marcha para cumplir las Normas.”

16. Además el Comité de Derechos Humanos en su *Comunicación 778 de 1997 Dictamen aprobado el 29 de octubre de 2002*, y en el cual expone que: “5.3. Según los

¹⁶² Gómez Isa, Felipe. El derecho de las víctimas a la reparación por violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos. Pág. 15. Véase en: <http://ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/od/elotrdr037/od37-felipe.pdf>

autores, el proceso contencioso administrativo sólo versa sobre un aspecto del derecho a la reparación: el daño emergente y el lucro cesante que la víctima ha sufrido a causa de la exacción de un agente del Estado o la falla del servicio público. Otros aspectos del derecho a la reparación de las víctimas de violaciones de derechos humanos, como el derecho a una protección de la familia de la víctima, 6. No quedan amparados por las decisiones de los tribunales administrativos o del Consejo de Estado. Desde ese punto de vista, la jurisdicción contencioso administrativa no garantiza el derecho a la reparación en su total dimensión.”

17. En la jurisprudencia de la *Corte Interamericana de Derechos Humanos* Caso 19 comerciantes c. Colombia y cuya Sentencia del 5 de julio de 2004 en que se decidió que el Estado era responsable por la violación de los artículos 7 y 4 de la Convención Americana en perjuicio de 19 comerciantes y de los artículos 5, 8.1 y 25 de la misma en perjuicio de los 19 comerciantes y de sus familiares, todos en relación con el artículo 1.1 de dicho tratado se determina la obligación de reparar por parte del Estado Colombiano, basándose en el artículo 63.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, según el cual: “cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en [la] Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.” Fundamento mediante el cual dispone en su sentencia las formas de reparación específicas para el caso bajo examen, y en las cuales debe incurrir el Estado Colombiano para reparar a los 19 comerciantes y sus familias.

Otras de sentencias importantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos es la del *Caso de la “masacre de Mapiripán” c. Colombia Sentencia del 7 de marzo de 2005*; la del *Caso Gutiérrez Soler c. Colombia Sentencia del 12 de septiembre de 2005*; la del *Caso de la “masacre de Mapiripán” c. Colombia Sentencia del 15 septiembre de 2005*; en las cuales se puede observar la dinámica utilizada por la Corte para imponer la obligación de reparación del Estado de acuerdo a las pretensiones y las distintas situaciones en que se encuentran las víctimas.

18. Respecto a los derechos económicos, sociales y culturales se encuentra la *Observación General No. 15 de 2002* El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) realizada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la que se dice lo siguiente:

19. Respecto a los derechos de la verdad, justicia y reparación, se encuentra el Informe sobre el proceso de desmovilización en Colombia del 13 de diciembre de 2004, realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

20. En relación con los derechos del niño se encuentra la *Observación General No. 4 de 2003* sobre: La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño.

21. En el campo del Derecho Internacional Humanitario se encuentran las Normas consuetudinarias del derecho internacional humanitario, emitidas por el Comité Internacional de la Cruz Roja en el año 2005, y en las cuales se encuentran en relación con la responsabilidad y reparaciones: “Norma 149. Un Estado es responsable de las violaciones del derecho internacional humanitario que le son imputables, en particular:

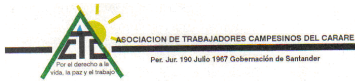
a) las violaciones cometidas por sus órganos, incluidas sus fuerzas armadas;

- b) las violaciones cometidas por personas o entidades autorizadas a ejercer prerrogativas de su autoridad gubernativa;
- c) las violaciones cometidas por personas o grupos que actúan de hecho obedeciendo sus instrucciones o bajo su dirección o control; y
- d) las violaciones cometidas por personas o grupos privados que él reconoce y acepta como comportamiento propio. [CAI/CANI]

Norma 150. El Estado responsable de violaciones del derecho internacional humanitario está obligado a reparar íntegramente la pérdida o la lesión causada. [CAI/CANI]”

Una vez definidos los criterios internacionales de reparación se establecerá la manera en que éstos se relacionan con los criterios aplicados en Colombia, específicamente en la Ley de Justicia y Paz y la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en relación con los conceptos de justicia, paz y perdón; para luego definir los avances propios de las comunidades analizadas en este estudio.

ANEXO H: ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA FUNDACION CARARE Y LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES CAMPESINOS DEL CARARE-ATCC



Los representantes de la Fundación Carare y de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC), identificados como aparece al pie de sus respectivas firmas; concurren a suscribir de manera autónoma y voluntaria el presente escrito; que establece las pautas de hermanamiento entre ambas Entidades, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que la amistad y solidaridad entre la Fundación Carare y la ATCC, son elementos básicos para preservar la paz e impulsar el progreso humano y la justicia comunitaria y social.

Que nuestro hermanamiento se realiza en desarrollo de la libertad de asociación, prevista en el artículo 38 de la Constitución Política de la República de Colombia.

Que en cualquier caso, las relaciones de amistad y cooperación deben respetar y garantizar la respectiva autonomía tanto de la FUNDACIÓN CARARE como de la ATCC, como señal de libertad plena de ambas entidades sin ánimo de lucro, en la definición y aceptación de sus compromisos.

Que reflejo de esta amistad y cooperación, deben ser todas aquellas acciones que mediante su gestación y ejecución, tengan como objetivo principal el bienestar de cada una de los miembros que conforman ambas Entidades, en todos sus aspectos, y con ello lograr el bienestar colectivo.

Que ambas Entidades tienen la intención de desarrollar un intercambio y cooperación, a partir de sus distintas realidades, y han resuelto aunar esfuerzos para conocerse más profundamente y trabajar para el progreso, el desarrollo y el bienestar, unidos en íntimos deseos de convivencia; lo que les ha llevado a iniciar su hermanamiento.

Que como representantes de la Fundación CARARE y la ATCC, estamos convencidos de que el hermanamiento que por este documento se inicia, responde a las aspiraciones profundas y a las necesidades reales de nuestros miembros.

Que somos conscientes de que nuestros pueblos encontraron su cuna en nuestras antiguas civilizaciones, en el legado de los Carare, que fueron pioneros en la

conquista del espíritu de paz, libertad y más tarde, en las autonomías que supieron forjar en su territorio, y que heredaron a su descendencia y a quienes se han acogido a este territorio.

Que consideramos que la obra de la historia debe continuar a escala universal, pero que este mundo no será verdaderamente armonioso más que en la medida en que los hombres y mujeres vivan libres y en paz, en pueblos libres y en paz.

Que reafirmamos nuestro compromiso por el respeto de los derechos inviolables e inalienables de las personas.

Que estamos convencidos de que el diálogo es el pacificador, la herramienta con la que nos demostramos nuestro respeto y entendimiento mutuo, a través de la resolución pacífica de los conflictos y la mediación, los cuales se constituyen en el puente que nos permite concretar acuerdos que redunden en el bienestar de nuestras gentes.

Que reconocemos que la interdependencia creciente de nuestras comunidades y sociedades necesitan un ordenamiento armónico, base de una paz duradera mundial.

Que reconocemos la Paz, como el sabio manejo del conocimiento, como una vivencia cotidiana individual, familiar y comunitaria que equilibra y garantiza la vida, como el poder que nos permite ser felices. Reconocemos que ésta se basa en la Ley de Origen: “no hacer daño, no hacerse daño y no permitir que me hagan daño”.

Que estamos convencidos de que los lazos que unen a nuestras comunidades son un elemento esencial para desarrollar a la Nación y para promover una Colombia con rostro humano y en paz.

Que nuestras organizaciones se hermanan en el espíritu, por la defensa y la salvaguarda de la vida en paz de nuestras familias, nuestras comunidades y de la humanidad.

Que por lo considerado las partes establecen los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Formalizar, mediante el presente documento un Acuerdo de Hermanamiento entre la Fundación Carare y la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC).

Segundo: Como consecuencia del hermanamiento que se suscribe, ambas entidades se comprometen a compartir, colaborar y cooperar entre sí a fin de lograr que sus respectivos miembros obtengan un estado de bienestar social, tanto espiritual como material, acorde en cada momento con las circunstancias derivadas del continuado progreso de los conocimientos que cada una posee.

Tercero: Cada una de las partes signatarias adquiere el compromiso de respetar la autonomía del otro.

Cuarto: Las partes acuerdan que las relaciones se llevarán a cabo mediante acciones solidarias de intercambio de experiencias, de visitas y de colaboración social mutua. Por lo tanto, se comprometen a favorecer y apoyar los encuentros entre nuestras entidades con el fin de desarrollar, a través de una mejor comprensión mutua y una cooperación eficaz, el sentimiento de la fraternidad al servicio de un destino común; actuando según las reglas de la hospitalidad y respetando nuestras diferencias, en un clima de confianza y con un espíritu solidario; garantizando a todos la posibilidad de participar en los encuentros entre nuestras entidades sin discriminación de ningún tipo.

Quinto: Las partes se comprometen a respetar las relaciones establecidas entre nuestras entidades, y de acuerdo con el principio de subsidiariedad; a mantener lazos permanentes de diálogo y acuerdo, para intercambiar experiencias y poner en práctica toda acción conjunta susceptible de enriquecernos mutuamente en todos los ámbitos de nuestra competencia.

Sexto: Las partes se comprometen a promover, por medio de intercambios y cooperación, los valores universales de: la vida, la paz, el trabajo, la justicia, el diálogo, el acuerdo, el perdón, la interculturalidad, la libertad, la participación y la igualdad.

Séptimo: Acordamos que la mediación y el diálogo son nuestra forma de relacionarnos y nuestros principios para resolver los conflictos por la vía pacífica; son el reglamento de nuestra comunicación, que se concreta en acuerdos, los cuales trazan el plan de acción a realizar. En caso de que se presenten desavenencias entre las partes, se utilizará el diálogo para mantener y garantizar el hermanamiento.

Octavo: La duración del acuerdo de hermandad se prevé indefinida. La terminación del presente acuerdo formal se dará en el momento en que las partes por mutuo acuerdo, basado en el diálogo y los principios de la resolución pacífica de conflictos, decidan que es conveniente dar la respectiva culminación al presente documento.

No obstante, la hermandad podrá modificar con el transcurrir del tiempo, total o parcialmente el presente acuerdo cuando las situaciones sociales, económicas, ambientales, culturales o geográficas, no sean las mismas que se tienen hoy en día, con el fin de ajustar el documento a las necesidades de aquel tiempo.

Noveno: Se constituirá un Comité de Hermanamiento, con delegados o representantes en cada entidad, como órgano de participación responsable de la organización, impulso y seguimiento de las actividades que materializaran el hermanamiento.

Así mismo, será el órgano de coordinación entre los diferentes agentes, tanto comunitarios, institucionales, como ONG -entre otros- con los que se pueda llegar a participar en el hermanamiento.

Décima: En el desarrollo de la hermandad no habrá ambición por la economía, el hermanamiento no trae consigo una contraprestación económica *a priori*, no se espera que sea un negocio, ni esté basada en el lucro. No obstante, en la unión podemos participar dentro del plan de desarrollo de las organizaciones hermanadas conjuntamente, y en el plan de vida para llevar a cabo proyectos, planes y programas conjuntos.

Decimoprimera: Nos comprometemos con la vivencia de la paz con la madre tierra, la naturaleza, con la protección del medio ambiente y de toda expresión de vida que exista, así como con la protección y salvaguarda del pensamiento y de la misión de la paz.

Decimosegunda: En el ejercicio de la justicia cada parte asume su responsabilidad para la implementación de sus mecanismos de justicia propia comunitaria, de acuerdo con sus propios estatutos y principios, siempre en pro de la equidad, la paz y el bienestar de ambas partes.

Decimotercera: Nos comprometemos a unir nuestros esfuerzos para ayudar, en la medida de nuestras posibilidades, al éxito de este necesario compromiso de hermandad por la paz, el progreso y la prosperidad de nuestras comunidades y de nuestro país.

En este día aceptamos este solemne compromiso de caminar juntos en el hermanamiento.

Firman:

Taita Orlando Gaitán- Director
Por la Fundación Carare

Donaldo Quiroga- Presidente
Por la ATCC

A los ____ días del mes de noviembre de 2011.

ANEXO I: ENTREVISTAS REALIZADAS A MIEMBROS DE LA ATCC

Se anexan 35 entrevistas en medio físico y CD con copia de sistematización de las entrevistas en archivo Excel.